

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera
Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



B.O. N° 116

Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Daniel Sebastián Alsina

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 2992-ISPTyV/2025.-

EXPTE. N° 980-G/1989.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos aotorgar la correspondiente Escritura de Cancelación de la Hipoteca constituida sobre el inmueble individualizado como Lote 19, Manzana 69, Padrón E-8246, Matrícula E-15324 ubicado en la localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy y cuyo actual titular dominial es el Sr. MIGUEL DANIEL ABARCA, D.N.I. N° 20.722.333, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los interesados. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Pase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 3281-G/2025.-

EXPTE. N° 302-97/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACIÓN GLOBAL ESTRATEGIAS Y ALIANZAS SOSTENIBLES" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos que, como Escritura Pública N° 21/25 del Registro Notarial N° 61 Jujuy, corre agregado de fs. 64 a 70vta. de autos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 3287-PEyM/2025.-

EXPTE. N° 1700-6/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al **Abogado MARCELO GERMÁN GENZEL, D.N.I. N° 17.402.431**, Secretario de Gobierno Digital y Transformación Administrativa, dependiente del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización.-

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 3320-G/2025.-

EXPTE. N° 302-83/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACIÓN JUJUY 4.0" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de diecinueve (19) Artículos que, como Escritura Pública N° 164/24 del Registro Notarial N° 2 de Jujuy, corre agregado de fs. 36 a 41vta. de autos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 3662-HF/2025.-

EXPTE. N° 500-139/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTICULO 1°.- Apruébense, a partir del 1° de agosto de 2025, en los importes y con los alcances que se establecen en sus respectivos anexos I, II y III, las nuevas Escalas Salariales del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario.-

ARTICULO 2°.- Lo aquí dispuesto será de aplicación a los efectos de la movilidad de los haberes de retiros y pensiones por las razones expuestas en el exordio, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81.-

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento de lo establecido en este acto, encomiéndese a la Dirección Provincial de Personal las gestiones que fueren menester ante los Organismos pertinentes, en lo que resulte materia de su competencia.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.-

ARTICULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Dirección Provincial del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3663-HF/2025.-

EXPTE. N° 500-138/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécense, a partir del 1° de agosto y del 1° de septiembre de 2025, las nuevas escalas salariales, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que surgen de los Anexos I y II que se adjuntan al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81.-

ARTICULO 3°.- Encomiéndese a la Dirección Provincial de Personal las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.-

ARTICULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3675-G/2025.-

EXPTE. N° 400-5961/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese, a partir del 1° de junio de 2025, al señor **LEANDRO ADOLFO TEJERINA**, DNI N° 37.997.746, Coordinador de Formación Laboral de la Dirección de Formación Laboral de la Secretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, con una remuneración equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3712-S/2025.-

EXPTE. N° 744-1412/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 744-1412/2023 - caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DEL AGENTE LIC. ESTRADA PAOLA CAROLINA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025 Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3719-ISPTyV/2025.-

EXPTE. N° 600-513/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Energía y la Secretaría de Deportes, con fecha 9 de abril de 2025 para la implementación del Programa "Clubes Eficientes".-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Secretaría de Energía a proyectar, ejecutar, supervisar y/o contratar la realización de obras de infraestructuras relacionadas a la sustentabilidad y eficiencia energética, obras de instalación eléctrica, refuncionalización de instalación eléctrica en instituciones deportivas, en el marco del convenio aprobado en artículo que precede, conforme la modalidad de contratación que corresponda según Decreto Acuerdo N° 2682-HF/2025 o el que lo reemplace, debiendo el mencionado organismo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a la creación, modificación y transferencia de partidas que resulten necesarias para afrontar la erogación que derive de la implementación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Este Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3721-HF/2025.-

EXPTE. N° 500-119/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del 1° de agosto de 2025, la "Compensación técnica por tareas especializadas de relevamiento, procesamiento y difusión estadística" para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que presten efectivo servicio en la Dirección Provincial de Estadística y Censos cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 3161 y 4413.-

ARTÍCULO 2°.- La mencionada Compensación consistirá en el pago de una suma mensual no remunerativa y no bonificable al agente acorde a la función que desempeña, el escalafón al que pertenece y la siguiente escala:

ESCALAFON/AGRUPAMIENTO	IMPORTE
LEY 3161 / SERV. GRALES	\$ 60.000
LEY 3161 / ADMINISTRATIVO	\$ 90.000
LEY 3161 / TECNICO	\$ 90.000
LEY 4413 - TRAMO C	\$ 168.000
LEY 4413- TRAMO B	\$ 168.000
LEY 4413 - TRAMO A	\$ 180.000

ARTÍCULO 3°.- Déjese establecido que la Compensación dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto se actualizara conforme la pauta salarial que fije el Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma, serán emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en la oportunidad que en cada caso se requiera.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Estadística y Censos y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3740-S/2025.-

EXPTE. N° 773-51/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-51/2023 caratulado. "NOTA N° 05/23 - CRITICIDAD DE LA FARMACEUTICA CARLA BELEN PACO DAVILA - DPTO. PCIAL. DE FARMACIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-





ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3743-G/2025.-

EXPTE. N° 400-5965/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del 1° de agosto de 2025, al señor **ELISEO MORALES**, DNI N° 16.008.479, Coordinador de Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección de Provincial de Fiscalización de la Secretaría de Trabajo y Empleo, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3747-S/2025.-

EXPTE. N° 727-131/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promovido al Médico Domingo Daniel Abalos, CUIL N° 20-22187966-0, al cargo categoría B (J-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R 6-01-15 Hospital General Belgrano, a partir del 1 de agosto de 2019, conforme lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-15 Hospital General Belgrano.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3751-S/2025.-

EXPTE. N° 721-318/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20%, a favor de la Licenciada en Educación para la Salud Dalmira Ramona Colque, CUIL 27-25724110-1, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 11 de marzo de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-





ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3756-S/2025.-

EXPTE. N° 761-12265/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Silvia Patricia Suvia, CUIL N° 23-17262835-4 al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2025

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO OPERATIVO

Personal

\$ 10.150.353.882

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3763-S/2025.-

EXPTE. N° 712-356/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 712-356/2023 caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR EL ADICIONAL DE TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DEL AGENTE GUSTAVO ALEJANDRO MANUEL VALDERRAMA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3799-S/2025.-

EXPTE. N° 781-245/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 781-245/21 caratulado: "SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA NO GOZADA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021 DE LA OPERADORA EN PSICOLOGÍA SOCIAL LUCIA ALDANA RAMONDA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-0 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025-Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR





GOBERNADOR

DECRETO N° 3824-CyT/2025.-**EXPTE. N° 1300-43/2025.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. **CARLOS FEDERICO POSADAS DNI 22.958.940** a llevarse a cabo entre los días 23 al 25 de septiembre de 2.025, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Establécense el monto diario de viáticos para la Comisión al Exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. **CARLOS FEDERICO POSADAS** entre los días 22 al 26 de septiembre de 2.025 en la suma de trescientos dólares estadounidenses (U\$S300).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Ejercicio 2025 de la jurisdicción X1 UDEO "Ministerio de Cultura y Turismo" 2-2-79-0 Serv. No Personales- Viáticos y Movilidad inserta en el Presupuesto Anual del Ejercicio 2.025.-

ARTICULO 4°.- Téngase presente lo normado en el artículo 30 de la Ley N° 4159: "Régimen General de Viáticos" en lo atinente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 3882-MS/2025.-**EXPTE. N° 1400-335/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Sustituyese el artículo 1° del Decreto N° 9041-MS/23, como se indica seguidamente:

"**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que, a partir del 28 de agosto del 2023, los funcionarios con estado policial y penitenciario cualquiera sea su grado y escalafón, designados como personal Jerárquico o afectados a prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, continúen gozando los siguientes derechos:

- 1) Reconocimiento de antigüedad policial/penitenciaria a todos los efectos previstos en el ordenamiento legal vigente.-
- 2) Calificación anual en destino por su Superior inmediato.-
- 3) Pago de todas las remuneraciones y demás beneficios salariales que por grado le corresponda al personal afectado, cuando no sea incompatible con alguna otra retribución vigente.-
- 4) Tratamiento por la Junta de Calificaciones correspondiente para el ascenso al grado inmediato superior.-
- 5) Asimismo, dichos agentes se encuentran sujetos a los deberes y obligaciones que la normativa legal les impone, con excepción de la prestación de servicios en cada institución policial o penitenciaria, mientras dure su respectiva designación o afectación

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, para conocimiento y demás efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 3883-HF/2025.-**EXPTE. N° 500-141/2025.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébense, a partir del 1° de septiembre de 2025, en los importes y con los alcances que se establecen en sus respectivos anexos I, II y III, las nuevas Escalas Salariales del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario.-

ARTICULO 2°.- Lo aquí dispuesto será de aplicación a los efectos de la movilidad de los haberes de retiros y pensiones por las razones expuestas en el exordio, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81.-

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento de lo establecido en este acto, encomiéndese a la Dirección Provincial de Personal las gestiones que fueren menester ante los Organismos pertinentes, en lo que resulte materia de su competencia.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.

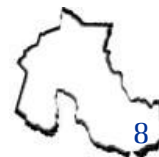
ARTICULO 6°.- El presente Decreto Será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 3884-JG/2025.-**EXPTE. N° 202-287/2025.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2025.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizado a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN para la adquisición de un vehículo tipo PICK UP, marca VOLKSWAGEN modelo AMAROK EXTREME V6 AT 4X4 G2 para uso de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el importe de \$ 68.500.000 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atendió con la partida: EJERCICIO 2025- Ley N° 6440- JURISDICCION "U" JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, U. de O. 11 A Dirección de Administración de la Gobernación; partida: 1-7-2-5-7-1-1 Bienes de Capital.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 3949-HF/2025.-**EXpte. N° 500-137/2025.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2025.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Fíjense las escalas salariales para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia a partir del 10 de Julio de 2025, conforme los montos que se detallan en el Anexo, que forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia - Ley N° 6440.-

ARTÍCULO 3°.- Facilitase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

ARTÍCULO 5°.- Dese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para conocimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 8422-S/2023.-**EXpte. N° 700-181/2023.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Secretaria de Coordinación General dependiente del Ministerio de Salud, a la Médica FERNANDA MARÍA DE LOS ÁNGELES PEYNADO, D.N.I. N° 25.377.728.-

ARTÍCULO 2°.- Dese la debida intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 8415-E/2025.-**EXpte. N° 1094-17/2025.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2025.-

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Educación Inicial en relación a la cobertura de cargos vacantes de Supervisores de Nivel Inicial, con carácter provisional, en la Región Educativa III; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado en NOTA-850-DEI -25, y NOTA 842-DEI-25, la Dirección de Educación Inicial expresa la necesidad de arbitrar los medios necesarios para cubrir el cargo vacante producto de la jubilación de la supervisora de la región III, siendo imprescindible contar con equipos de Supervisión que garanticen el seguimiento, control y asesoramiento a las instituciones educativas, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad;

Que, rola agregada documentación que acredita el beneficio jubilatorio de la Sra. MARCIAL, JULIA GRISELDA, D.N.I: 18.247.299, por lo cual se dispone de un cargo vacante para región Educativa III;

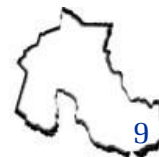
Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 67°, inciso k) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, es derecho de los docentes "el acceso a los cargos por concurso de antecedentes, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal";

Que, en el mismo sentido, el Artículo 102°, inciso 10) de la Ley de Educación Provincial N° 5807/13 garantiza el derecho del docente a "...ingresar al sistema y ascender en la carrera profesional mediante un régimen de concursos de antecedentes que garantice la idoneidad profesional, el respeto por las incumbencias profesionales y la estabilidad de los cargos...";

Que, en función de lo mencionado y la necesidad de atender las exigencias pedagógicas y administrativas en el Sistema Educativo, resulta conveniente convocar a un Concurso de Antecedentes para Supervisor de Nivel Inicial, para la cobertura de un cargo vacante, con carácter provisional;

Que, la fuente legal para formalizar los requisitos para el Concurso de Antecedentes está establecidos en el Artículo 2°, 3° inc. A, art. 5° inciso C y art. 29° del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60;





Que, el concurso se estructura conforme a las determinaciones establecidas en la resolución N° 2061-E-24;

Que, Junta Provincial de Calificación Docente realizará la valoración de los antecedentes conforme a la Ley N° 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Jujuy", todo ello, en atención a los principios de igualdad y razonabilidad;

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar procedimientos administrativos que posibiliten la cobertura de los cargos vacantes de Supervisores Técnicos de Zona de la Provincia, asegurando el acompañamiento de las trayectorias educativas;

Que, rola dictamen legal, emitido por asesoría legal de la Dirección Provincial de Evaluación Institucional, por el cual considero se encuentran dadas las condiciones para que se emita el acto administrativo;

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocase a Concurso de Antecedentes para la cobertura, con Carácter Provisional, de un (1) cargo vacante de Supervisor de Educación Inicial según se detalla en Anexo Único y que integra la presente Resolución de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Establecese que podrán participar en el presente Concurso los Directores y Vicedirectores Titulares de Jardines de Infantes Nucleados (JIN) y Jardines Independientes (JI) que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer Título de Profesor de Enseñanza en el Nivel Inicial conforme al Artículo 29° inciso a) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60.
- Revistar Situación Activa conforme al Artículo 2° y Artículo 3° inciso a) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60.
- Ser argentino nativo o naturalizado conforme al Artículo 29° inciso b) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60.
- Tener dos (2) años de director de Escuelas Elementales pero en ningún caso menos de ocho (8) años de servicios continuados en la docencia provincial conforme al Artículo 29° inciso c) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60.
- Tener Desempeño Profesional BUENO conforme al Artículo 29° inciso ch) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60 durante los últimos cinco (5) años.
- No registrar medidas disciplinarias en el año del concurso o en el inmediato anterior conforme al Artículo 29° inciso ch) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que, para la calificación del Desempeño Profesional, Junta Provincial de Calificación Docente Sala Inicial procederá a asimilar los Conceptos Profesionales de los docentes inscriptos en el concurso que obran actualmente en los legajos, a la categoría establecida por Ley N° 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Jujuy".-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Junta Provincial de Calificación Docente Sala Inicial con el acompañamiento de la Dirección de Educación Inicial a ofrecer en Acto Público los cargos vacantes, con carácter provisional de Supervisores Técnicos de Zona de Nivel Inicial, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- En Primer Orden, los Directores Titulares de Jardines de Infantes Nucleados (JIN) y Jardines Independientes (JI) con Concurso de Oposición y Antecedente aprobado.
- En Segundo Orden, los Vicedirectores Titulares de Jardines de Infantes Nucleados (JIN) y Jardines Independientes (JI) con Concurso de Oposición y Antecedente aprobado.

ARTÍCULO 5°.- Facultase a la Presidencia de la Junta Provincial de Calificación Docente la elaboración, publicación e implementación del cronograma del presente concurso para la inscripción de los docentes comprendidos en el Artículo 2° del Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 6°.- Considérase en forma provisoria la inscripción y participación de los aspirantes que estuviesen sometidos a procesos sumariales. Si al momento del ofrecimiento del cargo con carácter provisional, el concursante continúa con la sustanciación del sumario o resultare pasible de las medidas disciplinarias previstas en el Artículo 67° en los incisos ch), d), e), f) y g) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60, se desestimará su designación en el cargo como provisional.-

ARTÍCULO 7°.- Establécese que los docentes que se encuentren sometidos a procesos sumariales con causas penales, específicamente por incurrir en delitos de índole sexual y vulnerar la protección y el bienestar físico y psicológico de los niños, niñas y adolescentes, quedan impedidos de participar en la presente convocatoria por el incumplimiento de los deberes inherentes al ejercicio del cargo docente, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable.-

ARTÍCULO 8°.- Dispónese que la Dirección de Educación Inicial deberá emitir el Acto Administrativo que disponga la Designación de los Supervisores, y asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en Circular N° 02-SGE/19, para su correspondiente alta en el Área de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 9°.- Dispónese que los docentes que hayan sido formalmente intimados a iniciar el trámite de jubilación, antes de la inscripción o durante el desarrollo del concurso no podrán participar de la presente convocatoria conforme al Artículo 8° de la Resolución N° 2061-E-24.-

ARTÍCULO 10°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gestión Educativa, Presidencia de Junta Provincial de Calificación Docente, Junta Provincial de Calificación Docente Sala Inicial, Dirección de Educación Inicial, Supervisores de Educación Inicial, Dirección Provincial de Evaluación Institucional y a las Jefaturas Administrativas Regionales I, II, III, IV, V, VI y VII, la responsabilidad de difundir la presente Resolución a todas las Instituciones Educativas.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese y remítase con copia certificada al Boletín Oficial para su publicación íntegra. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Evaluación Institucional, Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente Sala Inicial, Dirección de Educación Inicial, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano
Ministra de Educación

ANEXO ÚNICO

CARGOS VACANTE D SUPERIORRES DE NIVEL INICIAL, REGIÓN III.

ORDEN	REGIÓN	CARGO	CUPOF	CARÁCERT	TURNO
01	III	SUPERVISOR DE NIVEL INICIAL	35115	PROVICIONAL	MAÑANA-TARDE

M. Sc. Ing Miriam Serrano
Ministra de Educación

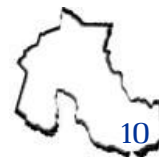
RESOLUCION N° 8430-E/2025.-

EXPTE. N° 1094-13/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2025.-

VISTO:





Los cargos vacantes que quedaron sin cubrir por la Resolución N° 509-E-23, correspondiente al Concurso de Antecedentes para el Movimiento de Traslado de Directores y Vicedirectores Titulares de Escuelas de 1ª y 2ª categoría de Nivel Primario, y atento al tiempo transcurrido desde la emisión de orden de mérito; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5807 de Educación de la Provincia establece en su Artículo 102º inciso 10) “...que es derecho del personal docente el ascenso en la carrera profesional mediante un régimen de concursos de antecedentes y oposición que garantice la idoneidad profesional, el respeto por las incumbencias profesionales y la estabilidad en los cargos...”;

Que, en concordancia el Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60 prescribe en su Artículo 5º inciso c) “...el personal docente posee el derecho legal de solicitar la reubicación y traslado sin más que sus antecedentes y los resultados de los concursos...”;

Que, en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Artículo N° 20 inciso a) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60 corresponde convocar a Concurso de Antecedentes para el Movimiento de Traslado de los Directores y Vicedirectores Titulares de Escuelas de 1º y 2º categoría de Nivel Primario;

Que, de conformidad a la normativa estatutaria podrán participar en la presente convocatoria los docentes que cumplan con lo establecido en los Artículos 2º, 3º inciso a), 40º y 41º del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60, como requisitos para participar en el llamado a Concurso de Antecedentes para el Movimiento de Traslado;

Que, para preservar la legalidad de la instancia concursal, Junta Provincial de Calificación Docente realizará la valoración de los antecedentes de los docentes que participen en la presente convocatoria conforme a la Ley N° 6298/22 “Grilla de Calificación de Antecedentes para docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Jujuy”; todo ello, en atención a los principios de igualdad y razonabilidad;

Que, atento al tiempo transcurrido desde la emisión de la Resolución N° 509-E-23, y considerando los cargos vacantes que quedaron sin cubrir, es política del Ministerio de Educación la consolidación de las plantas docentes garantizando concursos transparentes y regulares que posibiliten continuar con la organización escolar y la mejora continua de los proyectos educativos institucionales que aseguren el acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes;

Que, rola agregado dictamen legal de asesoría legal de la Dirección Provincial de Evaluación Institucional, por el cual se considera que se encuentran cumplidas las condiciones a fin de emitir el correspondiente acto administrativo;

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convócase a Concurso de Antecedentes para el Movimiento de Traslado de Directores y Vicedirectores Titulares de Escuelas de 1º y 2º categoría de Nivel Primario, que figuran en el Anexo Único y que forma parte de la presente Resolución de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que podrán participar en el presente Concurso de Antecedentes los Directores y Vicedirectores Titulares de Escuelas de 1º y 2º categoría de Nivel Primario que reúnan los siguientes requisitos establecidos en el Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60 y Ley N° 6298/22:

- Revistar en situación Activa conforme al Artículo 2º y Artículo 3º inciso a) de la Ley N° 2531/60.
- Haber participado, por lo menos, en un Concurso de Oposición y obtenido en el mismo la calificación mínima establecida en la Reglamentación pertinente para oponerse a los demás concursantes conforme al Artículo 20º inciso a) de la Ley N° 2531/60.
- Registrar un año de permanencia en el cargo conforme al Artículo 40º de la Ley N° 2531/60.
- Registrar Desempeño Profesional no inferior a MUY BUENO conforme al Artículo 40º, 41º - Ley N° 2531/60 y Ley N° 6298/22.
- No haber sido pasible de sanción disciplinaria en el último año lectivo de actuación conforme al Artículo 41º de la Ley N° 2531/60.

ARTÍCULO 3º.- Téngase presente que los antecedentes de los docentes inscriptos en el Concurso serán valorados por Junta Provincial de Calificación Docente conforme a la Ley N° 6298/22 “Grilla de Calificación de Antecedentes para docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Jujuy”.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que para la Calificación del Desempeño Profesional, Junta Provincial de Calificación Docente procederá a asimilar los Conceptos Profesional que obran actualmente en los legajos a la categoría establecida por Ley N° 6298/22.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Presidencia de la Junta Provincial de Calificación Docente la elaboración, publicación e implementación del cronograma del presente concurso para la inscripción de los docentes comprendidos en el Artículo 2º del Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 6º.- Encomiéndase a Junta Provincial de Calificación Docente a efectuar el ofrecimiento de los cargos vacantes a través del siguiente Orden de Prelación:

- Director Titular de Escuelas de 1º y 2º categoría de Nivel Primario; con Concurso de Oposición y Antecedentes aprobado (Artículo 20º inciso a) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60).
- Vicedirector Titular de Escuelas de 1º y 2º categoría de Nivel Primario; con Concurso de Oposición y Antecedentes aprobado (Artículo 20º inciso a) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60).

ARTÍCULO 7º.- Considérese en forma provisoria la inscripción y participación de los Directores Titulares de Escuelas de 1º y 2º categoría que estuviesen sometidos a procesos sumariales hasta que la resolución del caso sea definitiva. Si concluido el sumario, el concursante resultare pasible de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 67º, incisos ch), d), e), f), y g) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60, se desestimará la participación en el presente concurso y asunción en el cargo.-

ARTÍCULO 8º.- Establécese que los cargos que quedaren sin cubrir se proveerán por concurso de Oposición y Antecedentes en cumplimiento a las prescripciones establecidas en el Artículo 20º inciso b) del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60.-

ARTÍCULO 9º.- Dispónese que la Dirección de Educación Primaria deberá emitir el Acto Administrativo que disponga la Designación del/la Director/a y Vicedirector/a que realice al Movimiento de Traslado conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 74-E-15; y asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en Circular N° 02-SGE/19, para su correspondiente alta en el Área de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 10º.- Encomiéndese a la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente-Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente-Sala primaria, Dirección de Educación Primaria, Supervisores de Educación Primaria, Dirección Provincial de Evaluación Institucional y a las Jefaturas Administrativas Regionales I, II, III, IV, V, VI y VII, la responsabilidad de difundir la presente Resolución a todas las Instituciones Educativas.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese y remítase con copia certificada al Boletín Oficial para su publicación íntegra. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Evaluación Institucional, Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Primaria, Dirección de Educación Primaria, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano
Ministra de Educación





ANEXO ÚNICO

CARGOS VACANTES DE DIRECTORES Y VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE 1° Y 2° CATEGORÍA DE NIVEL PRIMARIO

ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT .	MOD .	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
1	I - LQ	ANTARTIDA ARGENTINA	113	2°	JC	YAVI	LA QUIACA	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	153267
2	I - LQ	DOMITILA CHOLELE	404	1°	JS	YAVI	LA QUIACA	VICEDIRECTO R	TARDE	2945
3	I - LQ	"GENERAL MANUEL BELGRANO"	F-1	1°	JC	YAVI	LA QUIACA	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	4673
4	I - LQ	HIPOLITO YRIGOYEN	86	1°	JS	YAVI	LA QUIACA	DIRECTOR	MAÑANA	404
5	I - LQ	HIPOLITO YRIGOYEN	86	1°	JS	YAVI	LA QUIACA	VICEDIRECTO R	TARDE	492
6	I - LQ	BATALLA DE QUERA	440	2°	JS	YAVI	LA QUIACA	DIRECTOR	MAÑANA	5865
7	I - LQ	BATALLA DE QUERA	440	2°	JS	YAVI	LA QUIACA	VICEDIRECTO R	TARDE	5879
8	I - LQ	GENDARMERIA NACIONAL	E-N	1°	JS	YAVI	LA QUIACA	DIRECTOR	MAÑANA	4999
9	I - LQ	GENDARMERIA NACIONAL	E-N	1°	JS	YAVI	LA QUIACA	VICEDIRECTO R	TARDE	35781
10	II	CORONEL ARIAS	31	1°	JC	TILCARA	HUACALERA	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	153338
11	II	SIMON BOLIVAR	408	2°	JC	HUMAHUACA	HUMAHUACA	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	153324
12	II	MAESTRO RICARDO VILCA	442	1°	JC	HUMAHUACA	HUMAHUACA	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	183041
13	II	BERNARDINO RIVADAVIA	77	1°	JS	HUMAHUACA	HUMAHUACA	DIRECTOR	MAÑANA	10516
14	II	BERNARDINO RIVADAVIA	77	1°	JS	HUMAHUACA	HUMAHUACA	VICEDIRECTO R	MAÑANA	205446
15	II	BERNARDINO RIVADAVIA	77	1°	JS	HUMAHUACA	HUMAHUACA	VICEDIRECTO R	TARDE	10713
16	II	CAPITAN DE LOS ANDES	90	2°	JC	HUMAHUACA	TRES CRUCES	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	7679
17	II	DANIEL DOMINGUEZ	239	2°	JC	HUMAHUACA	HIPOLITO IRIGOYEN	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	141199
18	II	HEROES HUMAHUAQUEÑOS	E-N	1°	JS	HUMAHUACA	HUMAHUACA	VICEDIRECTO R	TARDE	63772
19	II	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	7	1°	JS	TILCARA	TILCARA	DIRECTOR	MAÑANA	20903
20	II	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	7	1°	JS	TILCARA	TILCARA	VICEDIRECTO R	TARDE	20906
21	II	DR. ERNESTO EUDORO PADILLA	13	1°	JS	TILCARA	MAIMARA	VICEDIRECTO R	TARDE	10281
22	II	DR. EDUARDO CASANOVA	E-N	1°	JS	TILCARA	TILCARA	DIRECTOR	MAÑANA	12459
23	II	DR. EDUARDO CASANOVA	E-N	1°	JS	TILCARA	TILCARA	VICEDIRECTO R	TARDE	63762





ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT ·	MOD ·	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
24	II	DR. ERNESTO EUDORO PADILLA	13	1°	J.S.	TILCARA	MAIMARA	DIRECTOR	MAÑANA	10280
25	III	GENERAL MANUEL BELGRANO	1	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	15542
26	III	BERNARDO MONTEAGUDO	12	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	23137
27	III	BERNARDO MONTEAGUDO	12	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	23097
28	III	OBISPO PADILLA	50	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	28299
29	III	PUCARITA	255	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	27031
30	III	PROVINCIA DE CHUBUT	235	2°	JC	DR. MANUEL BELGRANO	YALA	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	24522
31	III	REPUBLICA FRANCESA	432	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	31010
32	III	JUJUY ABANDERADA DE LA PATRIA	444	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	29455
33	III	BARTOLINA SISA	470	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	189570
34	III	BARTOLINA SISA	470	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	189571
35	III	ISABEL LA CATOLICA	431	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	30612
36	III	PROFESOR HUMBERTO JUSTO AGUERO	435	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	30524
37	III		455	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	60232
38	III		455	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	60231
39	III		465	1°	JC	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	161140
40	III	PRESIDENTE NICOLAS AVELLANEDA	28	1°	JC	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	166448
41	III	REG. 20 DE INF. DE MONTAÑA	147	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	27331
42	III	LEGADO BELGRANIANO	452	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	55095
43	III	ESCOLASTICO ZEGADA	8	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR	VICEDIRECTO R	TARDE	12469





ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT .	MOD .	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
							DE JUJUY			
44	III	SANTA ROSA DE LIMA	51	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	28043
45	III	DR. ESTANISLAO SEVERO ZEBALLOS	79	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	32148
46	III	GENERAL LAMADRID	136	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	28138
47	III	MONSEÑOR GERMAN MALLAGRAY	171	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	31932
48	III	DR. ANTONIO ROCHA SOLORZANO	396	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	12793
49	III	DR. MANUEL PADILLA	48	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	VILLA JARDIN DE REYES	VICEDIRECTO R	TARDE	141436
50	III	JOSE QUINTANA	65	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	LOZANO	VICEDIRECTO R	TARDE	176308
51	III	MAESTRA CONCEPCION CICARELLI	68	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	141887
52	III	PADRE JERONIMO SCHONFELD	430	2°	JC	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	258410
53	III	JUAN BAUTISTA ALBERDI	14	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	23195
54	III	JUAN BAUTISTA ALBERDI	14	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	23290
55	III	TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE	360	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	142281
56	III	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	392	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	37736
57	III	PROFESOR PABLO ARROYO	407	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	24425
58	III	PROFESOR PABLO ARROYO	407	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	24426
59	III	CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO	415	1°	JS	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	28971
60	III	PRESBITERO JUAN ROBERTO MORENO	417	1°	JC	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	182738
61	III	EVA PERON	418	1°	JC	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	258362
62	III	DR. ANTONIO ROCHA SOLORZANO	396	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	38099





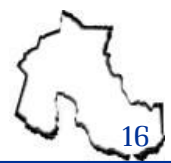
ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT ·	MOD ·	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
63	III	REPUBLICA DE ITALIA	447	1°	J.C.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	194050
64	III	REG. 20 DE INF. DE MONTAÑA	147	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	27452
65	III	PROVINCIA DE JUJUY	464	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	125606
66	III	SGTO. JUAN BAUTISTA CABRAL	456	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	65875
67	III	JUAN GALO LAVALLE	388	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	32952
68	III	MONSEÑOR GERMAN MALLAGRAY	171	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	31933
69	III	REPUBLICA FRANCESA	432	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	31005
70	III	MINERO JUJEÑO	434	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	29366
71	III	PROF. HUMBERTO JUSTO AGÜERO	435	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	30525
72	III		468	1°	J.C.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	182752
73	III	JUANITA STEVENS	38	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	29099
74	III	DIPUTADA MARIA DEL PILAR BERMUDEZ	436	1°	J.C.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	166330
75	III	JUAN GALO LAVALLE	388	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	32951
76	III	CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO	415	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	28970
77	III	LEGADO BELGRANIANO	452	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	137965
78	III	23 DE AGOSTO	85	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	31741
79	III	BICENTENARIO DE LA PATRIA	461	1°	J.C.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	182706
80	III	DR. MACEDONIO GRAZ	190	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	26291
81	III	GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	10	1°	J.C.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	166430





ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT ·	MOD ·	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
82	III	JUJUY ABANDERADA DE LA PATRIA	444	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	40658
83	III	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	392	1°	J.S.	DR. MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	37735
84	III	27 DE FEBRERO	361	1°	J.C.	SUSQUES	SUSQUES	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	29579
85	IV	S. S. JUAN XXIII	203	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	140343
86	IV	S. S. JUAN XXIII	203	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	140344
87	IV	AERONAUTICA ARGENTINA	217	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	26022
88	IV	DOCTORA ALICIA MOREAU DE JUSTO	413	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	17935
89	IV	ADOLFO KAPELUSZ	414	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	24386
90	IV	ROBERTO RUBEN DOMINGUEZ	443	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	32151
91	IV		445	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA	23267
92	IV		445	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	23269
93	IV	PAPA FRANCISCO	457	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	70568
94	IV	PABLO SORIA	39	1°	JS	LEDESMA	CHALICAN	VICEDIRECTO R	TARDE	18125
95	IV	ALMIRANTE GUILLERMO BROWN	95	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	20549
96	IV	ALMIRANTE GUILLERMO BROWN	95	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	20550
97	IV	SAN FRANCISCO DE ASIS	212	1°	JC	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	258033
98	IV	PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO	281	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	123089
99	IV	PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO	281	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	123216
100	IV	ARQUITECTO CARLOS A. FRANZINI	304	2°	JC	SANTA BARBARA	EL PIQUETE	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	254481
101	IV	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	306	2°	JC	SAN PEDRO	ARRAYANAL	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	256228
102	IV	JOSE HERNANDEZ	356	1°	JS	SANTA BARBARA	SANTA CLARA	VICEDIRECTO R	TARDE	25689
103	IV	JOSE HERNANDEZ	356	1°	JS	SANTA BARBARA	SANTA CLARA	VICEDIRECTO R	MAÑANA	47994





ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT ·	MOD ·	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
104	IV		472	1°	JS	SANTA BARBARA	SANTA CLARA	VICEDIRECTO R	TARDE	240669
105	IV	DOMINGO TEOFILO PEREZ	2	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	23585
106	IV	DOMINGO TEOFILO PEREZ	2	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	23588
107	IV	REPUBLICA DE VENEZUELA	82	2°	JC	SAN PEDRO	LA MENDIETA	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	153475
108	IV	GABRIELA MISTRAL	87	1°	JS	SAN PEDRO	LA MENDIETA	VICEDIRECTO R	TARDE	19475
109	IV	PEDRO ORTIZ DE ZARATE	138	1°	JS	SANTA BARBARA	PALMA SOLA	VICEDIRECTO R	TARDE	24036
110	IV	UNION LATINOAMERICAN A	221	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	25918
111	IV	JOSE MANUEL ESTRADA	256	2°	JS	SAN PEDRO	BARRO NEGRO	DIRECTOR	MAÑANA	26516
112	IV	DR CARLOS ALBERTO ALVARADO	338	1°	JC	SANTA BARBARA	EL PIQUETE	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	17842
113	IV		471	2°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA	220784
114	IV	GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	E-N	1°	JS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	36786
115	IV	ADOLFO KAPELUSZ	414	1°	J.S.	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA	24350
116	IV	ESTEBAN H. LEACH	4	1°	J.S.	SAN PEDRO	LA ESPERANZA	VICEDIRECTO R	TARDE	16191
117	IV	FRAY MAMERTO ESQUIU	383	1°	J.S.	SAN PEDRO	RODEITO	VICEDIRECTO R	TARDE	26965
118	IV	TTE. GRAL. JORGE E. CACERES MONIE	393	1°	J.S.	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	26941
119	IV	SALVADOR CANUTO MARTINEZ	201	1°	J.S.	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	TARDE	23345
120	IV	ROBERTO RUBEN DOMINGUEZ	443	1°	J.S.	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	VICEDIRECTO R	MAÑANA	37720
121	IV	SANTA BARBARA	238	1°	J.C.	SANTA BARBARA	PALMA SOLA	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	255181
122	IV	PAPA FRANCISCO	457	1°	J.S.	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA	70566
123	IV	DOMINGO TEOFILO PEREZ	2	1°	J.S.	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	DIRECTOR	MAÑANA	23472
124	IV	TAMBOR DE TACUARI	282	2°	J.C.	SAN PEDRO	ARROYO COLORADO	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	166421
125	V	SAN MARTIN DE PORRES	107	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	MAÑANA	14638
126	V	SAN MARTIN DE PORRES	107	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	TARDE	16708





ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT ·	MOD ·	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
127	V	SANTA RITA	174	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	MAÑANA	13137
128	V	GRAL. ENRIQUE MOSCONI	202	1°	JS	LEDESMA	YUTO	VICEDIRECTO R	TARDE	25189
129	V	PROVINCIA DEL CHACO	253	1°	JS	LEDESMA	YUTO	VICEDIRECTO R	TARDE	20585
130	V	ENRIQUE WOLLMANN	3	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	DIRECTOR	MAÑANA	12113
131	V	ENRIQUE WOLLMANN	3	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	TARDE	12115
132	V	MARTIN LEDESMA VALDERRAMA	57	1°	JS	LEDESMA	CALILEGUA	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	16028
133	V	MARTIN LEDESMA VALDERRAMA	57	1°	JS	LEDESMA	CALILEGUA	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	16161
134	V	MARTIN MIGUEL DE GUEMES	66	1°	JS	SANTA BARBARA	EL TALAR	DIRECTOR	MAÑANA	18089
135	V	MARTIN MIGUEL DE GUEMES	66	1°	JS	SANTA BARBARA	EL TALAR	VICEDIRECTO R	TARDE	18090
136	V	CORONEL MANUEL DORREGO	112	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	TARDE	64138
137	V	PROVINCIA DE CORRIENTES	231	1°	JC	LEDESMA	CALILEGUA	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	153489
138	V	PROVINCIA DE CORRIENTES	231	1°	JC	LEDESMA	CALILEGUA	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	153490
139	V	BERNARDINO RIVADAVIA	311	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	MAÑANA	14077
140	V		106	2°	JS	LEDESMA	FRAILE PINTADO	DIRECTOR	NOCHE	17732
141	V	9 DE JULIO	40	1°	JS	LEDESMA	FRAILE PINTADO	VICEDIRECTO R	TARDE	16979
142	V	GRAL. MANUEL BELGRANO	123	1°	JS	LEDESMA	FRAILE PINTADO	VICEDIRECTO R	MAÑANA	17751
143	V	GRAL. MANUEL BELGRANO	123	1°	JS	LEDESMA	FRAILE PINTADO	VICEDIRECTO R	TARDE	18448
144	V	MARTIN RAUL GALAN	213	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	MAÑANA	13806
145	V	PROVINCIA DE TUCUMAN	261	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	TARDE	18434
146	V	GENERAL SAN MARTIN	265	1°	JS	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	TARDE	15750
147	V		336	2°	JC	LEDESMA	FRAILE PINTADO	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	20528
148	V		466	1°	JC	LEDESMA	FRAILE PINTADO	DIRECTOR	MAÑANA- TARDE	153329





ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT ·	MOD ·	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
149	V		466	1°	JC	LEDESMA	FRAILE PINTADO	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	153330
150	V		473	1°	JS	LEDESMA	CALILEGUA	VICEDIRECTO R	TARDE	259474
151	V	JUAN JOSE PASO	427	1°	J.S.	LEDESMA	CAIMANCITO	VICEDIRECTO R	TARDE	141155
152	V	AERONAUTICA ARGENTINA	310	1°	J.S.	LEDESMA	CAIMANCITO	VICEDIRECTO R	MAÑANA	18189
153	V	PROV. DE TUCUMAN	261	1°	J.S.	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	MAÑANA	17420
154	V	9 DE JULIO	40	1°	J.S.	LEDESMA	FRAILE PINTADO	VICEDIRECTO R	MAÑANA	17040
155	V	BERNARDINO RIVADAVIA	311	1°	J.S.	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	TARDE	13921
156	V	MARTIN RAUL GALAN	213	1°	J.S.	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	TARDE	13808
157	V	GRAL. SAN MARTIN	E-N	1°	J.S.	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	TARDE	23219
158	V	CORONEL MARIANO SANTIBAÑEZ	46	1°	J.S.	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	VICEDIRECTO R	MAÑANA	14994
159	V	GRAL. ENRIQUE MOSCONI	202	1°	J.S.	LEDESMA	YUTO	DIRECTOR	MAÑANA	25180
160	V	PROVINCIA DEL CHACO	253	1°	J.S.	LEDESMA	YUTO	DIRECTOR	MAÑANA	20584
161	VI	DR. JOSE BENITO DE LA BARCENA	78	1°	JS	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	MAÑANA	31439
162	VI	GENERAL SAVIO	119	1°	JS	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	TARDE	27975
163	VI	GENERAL SAVIO	119	1°	JS	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	MAÑANA	27977
164	VI	VICTOR MERCANTE	144	1°	JS	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	TARDE	34061
165	VI	CARMEN AVILA DE NAVERAN	204	1°	JS	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	TARDE	26475
166	VI	GRAL. DE BRIGADA ARMANDO PEDRO PIO MARTIJENA	207	1°	JS	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	MAÑANA	28103
167	VI	GRAL. DE BRIGADA ARMANDO PEDRO PIO MARTIJENA	207	1°	JS	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	TARDE	28104
168	VI	PROVINCIA DE CATAMARCA	266	1°	JS	PALPALA	RIO BLANCO	VICEDIRECTO R	TARDE	21453
169	VI	MAYOR ENRIQUE CARLOS LUTTERAL	411	1°	JC	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	MAÑANA- TARDE	153417
170	VI	OBISPO MARCELINO PALENTINI - 0829-E- 12	459	1°	JS	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTO R	TARDE	99207





ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT ·	MOD ·	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
171	VI	DR. JOAQUIN CARRILLO	6	1°	JS	EL CARMEN	EL CARMEN	DIRECTOR	MAÑANA	18351
172	VI	DR. JOAQUIN CARRILLO	6	1°	JS	EL CARMEN	EL CARMEN	VICEDIRECTO R	TARDE	18876
173	VI	FELIPE ANTONIO DE IRIARTE	37	1°	JS	EL CARMEN	MONTE RRICO	VICEDIRECTO R	TARDE	27752
174	VI	NICOLAS AVELLANEDA	247	1°	JC	EL CARMEN	CORONEL ARIAS	VICEDIRECTO R	MAÑANA-TARDE	37135
175	VI	INGENIERO CARLOS SNOPEK	412	1°	JS	EL CARMEN	EL CARMEN	VICEDIRECTO R	TARDE	21022
176	VI	INGENIERO CARLOS SNOPEK	412	1°	JS	EL CARMEN	EL CARMEN	VICEDIRECTO R	MAÑANA	69058
177	VI	EL LABRADOR	438	1°	JS	EL CARMEN	MONTE RRICO	VICEDIRECTO R	TARDE	54385
178	VI	DELFIN PUCH	19	1°	JS	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	VICEDIRECTO R	TARDE	27526
179	VI	INDEPENDENCIA	64	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	DIRECTOR	MAÑANA	26251
180	VI	INDEPENDENCIA	64	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	TARDE	27682
181	VI	INDEPENDENCIA	64	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	MAÑANA	27684
182	VI	MONSEÑOR MIGUEL ANGEL VERGARA	110	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	TARDE	28917
183	VI	EJERCITO DEL NORTE	214	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	TARDE	32845
184	VI	PROVINCIA DE SANTA FE	236	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	TARDE	11643
185	VI	PROVINCIA DE SANTA FE	236	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	MAÑANA	11647
186	VI	DR. ROQUE SAENZ PEÑA	295	1°	JC	EL CARMEN	AGUAS CALIENTES	VICEDIRECTO R	MAÑANA-TARDE	26614
187	VI	CORONEL RICARDO SANTIAGO IBAZETA	314	1°	JS	EL CARMEN	LAS PAMPITAS	VICEDIRECTO R	TARDE	11935
188	VI	BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS	405	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	DIRECTOR	MAÑANA	33002
189	VI	BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS	405	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	MAÑANA	33003
190	VI	BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS	405	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	TARDE	33004
191	VI	JESUS MAESTRO	441	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	TARDE	32294
192	VI	MUNICIPALIDAD CIUDAD PERICO	449	1°	JS	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTO R	TARDE	32255
193	VI		475	1°	JS	CALILEGUA	LEDESMA	DIRECTOR	MAÑANA	259509
194	VI		475	1°	JS	CALILEGUA	LEDESMA	VICEDIRECTO R	TARDE	259510





ORDEN	REGION	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ESC - N°	CAT	MOD	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
195	VI		469	1°	J.S.	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTOR	TARDE	176202
196	VI	DR. JOSÉ BENITO DE LA BARCENA	78	1°	J.S.	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTOR	TARDE	31440
197	VI	DE LA PATRIA	176	1°	J.S.	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTOR	MAÑANA	27119
198	VI	VICTOR MERCANTE	144	1°	J.S.	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTOR	MAÑANA	34062
199	VI	PROF. FILIBERTO URBANO CARRIZO	54	1°	J.S.	EL CARMEN	SAN VICENTE	VICEDIRECTOR	TARDE	12720
200	VI	JUANA AZURDUY DE PADILLA	30	1°	J.S.	EL CARMEN	MONTE RRICO	VICEDIRECTOR	TARDE	28373
201	VI	PATRICIAS JUJENAS	55	1°	J.S.	EL CARMEN	PAMPA BLANCA	VICEDIRECTOR	TARDE	19056
202	VI	MONSEÑOR MIGUEL ANGEL VERGARA	110	1°	J.S.	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTOR	MAÑANA	28916
203	VI	BRIGADIER GENERAL CORNELIO SAAVEDRA	24	1°	J.S.	EL CARMEN	SANTO DOMINGO	VICEDIRECTOR	TARDE	36437
204	VI	CABO HUMBERTO CESAR ALEMAN, HEROE DE MALVINAS	343	1°	J.C.	EL CARMEN	LOS MANANTIALES	VICEDIRECTOR	MAÑANA-TARDE	26145
205	VI	EJERCITO DEL NORTE	214	1°	J.S.	EL CARMEN	PERICO	VICEDIRECTOR	MAÑANA-TARDE	198550
206	VI	LATINOAMERICA	386	1°	J.C.	EL CARMEN	EL MILAGRO	VICEDIRECTOR	MAÑANA-TARDE	166311
207	VI	NUESTRA SRA. DE LUJAN	467	1°	J.C.	EL CARMEN	EL CARMEN	VICEDIRECTOR	MAÑANA-TARDE	166457
208	VI	DR. ELBIO ADAM MARTELLI	450	1°	J.C.	PALPALA	PALPALA	VICEDIRECTOR	MAÑANA-TARDE	183016
209	VI	AMERICA DEL SUR	173	1°	J.C.	EL CARMEN	PUESTO VIEJO	VICEDIRECTOR	MAÑANA-TARDE	166686
210	VI	NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	224	1°	J.S.	EL CARMEN	MONTE RRICO	VICEDIRECTOR	TARDE	32386
211	VI	PROVINCIA DE CATAMARCA	266	1°	J.S.	PALPALA	RIO BLANCO	DIRECTOR	MAÑANA	21038
212	VI	JESUS MAESTRO	441	1°	J.S.	EL CARMEN	PERICO	DIRECTOR	MAÑANA	32293
213	VI	FUERZA AEREA ARGENTINA	260	2°	J.C.	PALPALA	EL REMATE	DIRECTOR	MAÑANA-TARDE	254576
214	VII-AP		222	1°	JS	COCHINOCA	ABRA PAMPA	VICEDIRECTOR	TARDE	139877
215	VII-AP	ESC. DE FRONTERA N° 7	F-7	1°	JS	COCHINOCA	ABRA PAMPA	DIRECTOR	MAÑANA	159094
216	VII-AP	ESC. DE FRONTERA N° 7	F-7	1°	JS	COCHINOCA	ABRA PAMPA	VICEDIRECTOR	TARDE	193684
217	VII-AP	ESCUELA NORMAL "SGTO. J. B. CABRAL"	E-N	1°	JS	COCHINOCA	ABRA PAMPA	VICEDIRECTOR	TARDE	135357





ORDE N	REGIO N	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENT O	ES C - N°	CAT ·	MOD ·	DEPARTAMENT O	LOCALIDAD	CARGO VACANTE	TURNO	CUPO F
218	VII-AP	JUAN XXIII	245	1°	J.S.	COCHINOCA	ABRA PAMPA	VICEDIRECTO R	TARDE	10574

M. Sc. Ing Miriam Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 752-ISPTyV/2025.-
EXPTE. N° 0600-356/2025.-
AGREG. N° 0630-248/2024.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 2025.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la EMPRESA DE ENERGÍA DE JUJUY S.A. - EJE SA - a través de su apoderado legal el Dr. Ramón Harman, en contra de la Resolución N° 178-SUSEPU- de fecha 20 de mayo de 2025, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Intimar a la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. - EJE SA - a cumplir con la Disposición N° 085-GU- de fecha 13 de noviembre de 2024 y acreditar tal cumplimiento en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.-
ARTICULO 3°.- Previo registro, notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Siga a la Superintendencia de Servicios Públicos para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 758-ISPTyV/2025.-
EXPTE. N° 600-284/2024.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, representada en este acto por su titular, ING. CARLOS GERARDO STANIC y los Agentes que se detallan a continuación por el período comprendido entre 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2024:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	CATEG.	DESDE	HASTA
AGUSTO ROLANDO GABRIEL GONZALO	23-33482742-9	4	01/02/2024	31/12/2024
CACHIZUMBA CRISTINA DEL VALLE	27-33173427-1	4	01/02/2024	31/12/2024
DIAZ SOCPAZA SILVIA LILIAN	27-92639384-2	1	01/02/2024	31/12/2024

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda en la U. de O. "1" - Ministerio, Partida Presupuestaria 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio 2024.-
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1247-ISPTyV/2024.-
EXPTE. N° 600-531/2024.-
Agregado N° 0630-67/2024.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2024.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la EMPRESA DE ENERGÍA DE JUJUY S.A. - EJE SA - a través de su apoderado legal el Dr. Ramón Harman contra de la Resolución N° 303-SUSEPU- de fecha 6 de septiembre de 2024, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Intimar a la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. - EJE SA - a cumplir con la Disposición N° 036-GU- de fecha 8 de mayo del 2024 y acreditar tal cumplimiento en un plazo de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente Resolución. -
ARTICULO 3°.- Previo registro, notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Siga a la Superintendencia de Servicios Públicos para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1250-ISPTyV/2024.-
EXPTE. N° 600-513/2024.-
Agregado N° 0630-65/2024.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2024.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:





ARTICULO 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la EMPRESA DE ENERGÍA DE JUJUY S.A. - EJE SA - a través de su apoderado legal el Dr. Ramón Barman contra de la Resolución N° 292-SUSEPU- de fecha 28 de agosto de 2024, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Intimar a la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. - EJE SA - a cumplir con lo dispuesto en la Disposición N° 033-GU- de fecha 2 de mayo del 2024 y acreditar tal cumplimiento en un plazo de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente Resolución. -

ARTICULO 3°.- Previo registro, notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Siga a la Superintendencia de Servicios Públicos para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos. Tierra y Vivienda, a sus efectos. -

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1251-ISPTyV/2024.-

EXPTE. N° 600-484/2024.-

Agregado N° 0630-12/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2024.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la EMPRESA DE ENERGÍA DE JUJUY S.A. — EJE SA - a través de su apoderado legal el Dr. Ramón Harman contra de la Resolución N° 285-SUSEPU- de fecha 20 de agosto de 2024, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Intimar a la EMPRESA JUJES1A DE ENERGIA S.A. — EJE SA — a cumplir cnr_ la Disposición N° 037-GU- de fecha 16 de mayo del 2024 y acreditar tal cumplimiento en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Siga a la Superintendencia de Servicios Públicos para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 168-SOTyH/2025.-

EXPTE. N° 617-377/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2025.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. MOLINA RUBEN ARNALDO D.N.I. N° 26.164.289 y Sra. SALINAS VIVIANA DEL CARMEN D.N.I. N° 24.258.029 junto a su grupo familiar, acordado por el DOCUMENTO DE ADJUDICACION - ACTA S/N, emitidos sobre el lote N° 12 Mza. 39, "40 HECTAREAS", Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY el cual fuera emitido en el marco del ex, Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar la anulación de los DOCUMENTO DE ADJUDICACION - ACTA, S/N, emitidos sobre el lote N° 12 Mza. 39, "40 HECTAREAS", Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Regularización Dominial procédase a la continuación de los trámites administrativos a favor del Sr. FLORES GERARDO OMAR, D.N.I. N° 33.002.997 y Sra. GIL ELIANA NOELIA D.N.I. N° 32.741.211, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 12 Mza. 39, "40 HECTAREAS", Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Eduardo Raúl Cazon
Secretario de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 169-SOTyH/2025.-

EXPTE. N° 617-378/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2025.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. ONTIVEROS EMILCE VERONICA D.N.I. N° 34.333.655 y Sr. CONDORI ALDO RENE D.N.I. N° 29.269.110 junto a su grupo familiar, acordado por el DOCUMENTOS DE ADJUDICACION, ACTA N° 7241, emitidos sobre el lote N° 20 Mza. N° 109, "B° EL TRIANGULO", Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, Dpto. LEDESMA, Provincia de JUJUY el cual fuera emitido en el marco del ex Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar la anulación de los DOCUMENTO DE ADJUDICACION – ACTA N° 7241, emitidos sobre el lote N° 21 Mza. 109, "B° EL TRIANGULO" Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, Provincia de JUJUY a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Regularización Dominial procédase a la continuación de los trámites administrativos a favor del Sr. LUERE ISOLINA ROSAURA D.N.I. N° 38.470.796, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 20 Mza. 109, "B° EL TRIANGULO" Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, Provincia de JUJUY.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Eduardo Raúl Cazon





Secretario de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 170-SOTyH/2025.-

EXPTE. N° 618-925/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SEP. 2025.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. LAMAS SANTIAGO D.N.I. N° 27.479.139, acordado por el DOCUMENTOS DE ADJUDICACION, CERTIFICADO DE POSESION N° 1498, emitidos sobre el lote N° 9 Mza. 9, "AVDA. YUCHAN", Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, Dpto. LEDESMA, Provincia de JUJUY el cual fuera emitido en el marco del ex Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar la anulación de los DOCUMENTOS DE ADJUDICACION, CERTIFICADO DE POSESION N° 1498, emitidos sobre el lote N° 9 Mza. 9, "AVDA. YUCHAN", Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, Dpto. LEDESMA, Provincia de JUJUY a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento de los trámites administrativos a favor de la Sra. CONDORI RAQUEL MONICA MAGDALENA, D.N.I. N° 26.164.364, junto a su grupo familiar sobre lote N° 9 Mza. 9, "AVDA. YUCHAN", Localidad de LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, Dpto. LEDESMA, Provincia de JUJUY.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Eduardo Raúl Cazon

Secretario de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 175-SOTyH/2025.-

EXPTE. N° 618-982/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2025.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la CADUCIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES emergentes de la adjudicación efectuada a favor de la Sra. LUZ KARINA REBECA TORRES, DNI 39.200.143, respecto del terreno fiscal identificado como Lote 15, Manzana 13, Fracción 14 Hectáreas (Sector Tupac), Padrón A-98566 - Parcela 1170- San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, por incumplimiento de la obligación de arraigo y efectiva ocupación, y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones al Registro Único de Postulantes a fin de dejar sin efecto la inscripción de la Sra. TORRES como beneficiaria del lote indicado y registrar la extinción de sus derechos.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la interesada en el domicilio constituido en autos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Arq. Eduardo Raúl Cazon

Secretario de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 057-SSOT/2023.-

EXPTE. N° 619-198/2023.-

AGREG. N° 618-083/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2023.-

EL SUB SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. RUEDA MACARENA EMILIA CAROLINA D.N.I. N° 37.532.449 junto a su grupo familiar sobre el lote 4, Manzana 1072 (ex manzana AP 7)", parcela 1369, Padrón A-114420, ubicado en el loteo denominado "REMANENTE 150 HECTAREAS - PADRON A-110800", B° Alto Comedero, de la Localidad de San Salvador de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge

Subsecretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 128-OA/2025.-

EXPTE. N° 2100-070-2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUL. 2025.-

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Jujuy; la Ley Provincial N° 6.452, orgánica de la Oficina Anticorrupción de la Provincia de Jujuy, la Ley Provincial N° 5.153 de Ética Pública y la Resolución N° 42-OA/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.885 de Creación de la Oficina Anticorrupción expresamente contemplaba entre sus atribuciones la de "Llevar el registro de las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a la presente Ley y al Régimen de Ética Pública de la Provincia" (art. 2 inc. m).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, mediante Resolución N° 42-OA/2021 se creó en el ámbito de la Oficina Anticorrupción el Registro de Sanciones Administrativas y Judiciales (RESAJ) aplicadas por violaciones a la Ley de Creación de la Oficina Anticorrupción N° 5.885 y al Régimen de Ética Pública de



la Provincia, en el cual se registrarán las sanciones administrativas y judiciales provinciales, impuestas a funcionarios y empleados públicos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, Municipios, Entidades Autárquicas, Descentralizadas y Sociedades del Estado.-

Que, conforme lo reglado en la Constitución de la Provincia de Jujuy, Sección 12 “ORGANISMO DE CONTROL”, a través de su Capítulo Cuarto se reconoce el rango constitucional de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, en calidad de órgano rector del Régimen de Ética Pública de la Provincia, encargada de intervenir en la prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, como así también de las violaciones a los deberes de los funcionarios públicos reñidas con la ética pública (art. 226).-

Que, bajo esta línea, se sanciona la Ley N° 6.452 que determina formalmente la nueva estructura orgánica y funcional de la “OFICINA ANTICORRUPCIÓN” a tenor de la manda constitucional, contemplando nuevamente entre sus funciones la de llevar el registro de las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a esa Ley y al Régimen de Ética Pública de la Provincia, imponiendo a organismo públicos la obligatoriedad de informar periódicamente a esta Oficina, las Sanciones aplicadas a los agentes públicos (art. 2 inc. o).

Que, en el marco de la manda constitucional y las disposiciones de la Ley N° 6.452 a fin de dar cumplimiento efectivo al RESAJ, corresponde dictar el consecuente Reglamento operativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 6.452;

LA FISCAL ANTICORRUPCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reglamentación del Registro de Sanciones Administrativas y Judiciales (RESAJ) aplicadas por violaciones a la Ley de la Oficina Anticorrupción y al Régimen de Ética Pública de la Provincia, que como Anexo único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese íntegramente en Boletín Oficial, oportunamente Archívese. -

Dra. Josefa del Valle Herrera

Fiscal Anticorrupción

ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 1°.- El Registro de Sanciones Administrativas y Judiciales (RESAJ), documentará las sanciones administrativas y judiciales aplicadas a funcionarios y empleados públicos de todos los Poderes del Estado, Organismos Públicos Provinciales y Municipales, así como al personal de toda Institución, Asociación o Empresa que administre o reciba fondos públicos o que tengan origen en el Estado Provincial, por violaciones a la Ley N° 6452 y Ley N° 5153 - o las que en un futuro las replacen.

ARTÍCULO 2°.- El Registro de Sanciones Administrativas y Judiciales (RESAJ), tendrá como funciones:

- a) Registrar las sanciones (administrativas y/o judiciales) impuestas a funcionarios y empleados públicos de la provincia y municipios.
- b) Emplear dicha información para desarrollar políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción, traducidas en cursos, jornadas, seminarios o cualquier otra actividad o evento dirigidos a prevenir la ocurrencia de delitos, faltas e infracciones registradas
- c) Elaborar estadísticas y diagnósticos que orienten políticas y acciones de prevención en materia de ética pública
- d) Fomentar la Transparencia Activa y el control ciudadano mediante el acceso institucional a información emitida por los diversos organismos públicos en el marco de sus competencias.
- e) Proporcionar información a requerimiento de organismos públicos/privados a fin de verificar la existencia de sanciones administrativas y/o judiciales por violación a la Ley de la Oficina Anticorrupción y/o al Régimen de Ética Pública de la Provincia en forma personalizada.

ARTÍCULO 3°.- El RESAJ incorporará a su registro las sanciones administrativas y/o judiciales impuestas a funcionarios o empleados públicos provinciales y municipales, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

De oficio: Cuando la Oficina Anticorrupción tome conocimiento por cualquier medio de la existencia de sanciones administrativas y/o judiciales que impliquen violación a la Ley N° 6.452 y Ley N° 5153.

Por remisión: Cuando en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 inc. o) de la Ley N° 6.452 los organismos públicos informen las sanciones administrativas y/o judiciales aplicadas. Tal remisión deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la misma al agente involucrado.

En los supuestos que se considere necesario, la Oficina Anticorrupción podrá requerir información adicional al organismo que impuso la sanción, a fin de corroborar los datos vinculados a la misma.

ARTÍCULO 4°.- Ingresada a la Oficina Anticorrupción la sanción administrativa y/o judicial impuesta, a través de la División de Prevención y Asuntos Institucionales, se formará expediente a efectos de documentar su registro.

ARTÍCULO 5°.- La División de Prevención y Asuntos Institucionales, a través de personal habilitado emitirá dictamen legal analizando la conducta sancionada en el marco de la Ley de la Oficina Anticorrupción y el Régimen de Ética Pública, remitiendo lo actuado al Fiscal Anticorrupción.

ARTICULO 6°.- Mediante Resolución el Fiscal Anticorrupción podrá ordenar la incorporación de la sanción administrativa/judicial al RESAJ, Acto Administrativo que deberá notificarse al agente involucrado dentro de los cinco (5) días hábiles de emitido el mismo, ello, a fin de garantizar su publicación, el debido proceso legal, el derecho de defensa y el derecho de información, asegurando que el afectado pueda conocer oportunamente su inclusión en el Registro y ejercer sus derechos de forma efectiva, evitando perjuicios por la difusión de datos incorrectos o incompletos.

ARTÍCULO 7°.- Si en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución dispuesta en el artículo precedente el agente público sancionado, se presenta en la Oficina Anticorrupción dando cuenta en legal y debida forma, que la sanción inscripta no se encuentra firme y/o consentida, previo dictamen legal efectuado por el personal habilitado por la División de Prevención y Asuntos Institucionales, la Fiscal Anticorrupción emitirá Resolución disponiendo o no, la baja de la inscripción de la sanción en el RESAJ.

ARTICULO 8°.- Transcurrido el plazo referenciado en el artículo 7° sin que el agente involucrado efectúe presentación alguna al respecto, se procederá a registrar en el RESAJ la sanción aplicada sin más trámite.

ARTICULO 9°.- La baja de la inscripción de cualquier sanción administrativa y/o judicial, podrá ser solicitada por el órgano administrativo o judicial que dictó dicha sanción, u otro de jerarquía superior, previa justificación de motivos. Sin perjuicio de ello, la Oficina Anticorrupción podrá de oficio disponer la baja de toda inscripción cuando verifique la existencia de causales objetivas y debidamente fundadas que justifiquen tal decisión.-

ARTICULO 10°.- La División de Prevención y Asuntos Institucionales de la Oficina Anticorrupción, será la unidad técnica responsable del RESAJ, quien deberá elaborar un Informe Anual que detalle el total de sanciones registradas, principales tendencias y patrones observados, junto con advertencias o sugerencias para fortalecer las acciones preventivas institucionales. Este informe será accesible al público en el sitio web institucional del organismo, en armonía con estándares internacionales de datos abiertos y transparencia proactiva.

ARTICULO 11°.- A partir de la información obrante en RESAJ, la Oficina Anticorrupción podrá emitir certificados y/o constancias que permitan verificar si el postulante a ocupar un cargo en cualquiera de los Poderes del Estado, posee registros de sanciones administrativas o judiciales por violación a la Ley 6452 y al Régimen de Ética Pública de la Provincia, y en su caso, corroborar si una persona se encuentra inhabilitada, temporal o permanentemente, para ejercer funciones públicas en la provincia o municipios.

ARTICULO 12°.- La implementación del RESAJ iniciará en soporte papel, digitalizando y archivando la documentación física conforme se avance en el proceso, a fin de preservar la información y la posibilidad de confrontación en cualquier etapa del proceso. Oportunamente, cuando los recursos se encuentren disponibles, la tramitación se tornará íntegramente digital.





ARTICULO 13°.- Las sanciones registradas en el RESAJ son de carácter público, de libre accesibilidad y podrán ser consultadas en forma gratuita en una página web de la Oficina Anticorrupción, garantizando la protección integral de datos conforme lo dispone el Artículo 77 de la Constitución de la Provincia de Jujuy, así como los principios rectores de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 14°.- Cuando en el funcionamiento del RESAJ resulte esencial adoptar criterios de operatividad, los mismos serán ordenados por la Jefa de División de Prevención y Asuntos Institucionales de la Oficina Anticorrupción, previo visado del Fiscal Anticorrupción o sus adjuntos.

ARTICULO 15°.- Las disposiciones de la presente resolución serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos y agentes comprendidos en la Ley Provincial N° 6.452.

ARTICULO 16°.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga y/o contradiga las disposiciones de la presente resolución.

Dra. Josefa del Valle Herrera
Fiscal Anticorrupción

RESOLUCION N° 188-OA/2025.-

EXPTE N° 2100-186/2025.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 2100-186-2025; la Ley Provincial N° 6.452 de Creación de la Oficina Anticorrupción; la Ley N° 5.153 de Ética Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se iniciaron de oficio por haber tomado conocimiento de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de Jujuy, del Decreto N° 2826-ISPT y V/2025 correspondiente al Expte. N° 617-54/2022, mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia aplicó sanciones a dos agentes de planta permanente de la administración pública por violación al régimen previsto en la Ley N° 3161/74 y al Régimen de Ética Pública de la provincia;

Que, las sanciones ordenadas consistieron en: medida expulsiva de exoneración para la agente perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat, por transgresión a los deberes establecidos en el Arts. 100 inc. 1, 4, 16, 21, y 101 inc. 1 y 5 de la Ley N° 3.161/74 en concordancia con el Art. 173 inc. 7, 8 y el Art. 174 inc. 2 del citado ordenamiento legal y Art. 3 inc. b), c), d), g), i), j), k), Art. 3 bis y Art. 14 segundo párrafo de la Ley N° 5.153/99 y sus modificatorias, y la medida correctiva de suspensión de sesenta (60) días sin prestación de servicios ni percepción de haberes para la agente del Ministerio de Desarrollo Humano por transgresión al Art. 100 inc. 4, 6, 21 de la Ley N° 3.161 y Art. 3 inc. b), k) de la Ley N° 5.153/99 y sus modificatorias;

Que, a fs. 04 y considerando que la Oficina Anticorrupción es el órgano rector en materia de aplicación de la Ley N° 5.153, se ordenó el análisis del expediente mencionado. A tal fin se solicitó a la Dirección Provincial de Personal copia del Acto Administrativo que impuso las sanciones y toda otra actuación existente en dicha dependencia;

Que, a fs. 11/12 rola informe remitido por la Dirección Provincial de Personal, con copia del Decreto N° 2826-ISPTyV/2025;

Que, del Decreto N° 2826-ISPTyV/2025 surge que la agente del Ministerio de Desarrollo Humano denunció que una empleada de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, le solicitó la suma de pesos cien mil a fin de acelerar la adjudicación de una vivienda, a lo cual accedió. Asimismo, denuncia que sus datos fueron usados fraudulentamente para obtener créditos de distintas entidades financieras;

Que, mediante la Ley N° 6.452, la Oficina Anticorrupción en calidad de organismo independiente, de carácter administrativo, se encuentra encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, como así también aquellas vinculadas a la violación de los deberes de Funcionarios Públicos y al Régimen de Ética Pública, comprendiendo a todos los Poderes del Estado y Organismos Públicos Provinciales y Municipales, así como toda Institución, Asociación o Empresa que administre o reciba fondos públicos o que tengan origen en el Estado Provincial;

Que, asimismo, dicho régimen, estableció su estructura orgánica, procedimiento de investigación, competencias y atribuciones entre las que se encuentra la de ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5.153 "De Ética Pública de la provincia", sancionada en el año 1.999 y modificada por la Ley N° 5.887 y Ley N° 6.038;

Que, la Ley de Ética Pública fue sancionada con el objeto de establecer normas y pautas relacionadas al buen desempeño de todos los funcionarios, magistrados y empleados que presten servicios, remunerados o no remunerados en todos sus niveles y jerarquías, en planta temporaria o permanente que ejerzan una función pública, en dependencias centralizadas, descentralizadas y autárquicas del Estado Provincial y Municipal, Empresas y Sociedades del Estado Provincial, mixtas y con participación estatal, Sociedades por Acciones donde el Estado Provincial sea accionista y actúen en representación de éste, Directivos de Cooperativas, Asociaciones Civiles y Entidades que reciban fondos públicos, Entes Reguladores de Servicios y en todo Ente en que el Estado Provincial tenga alguna forma de participación, sea en el capital o la dirección;

Que, como puede advertirse de la letra de la norma, quedan comprendidos todos aquellos agentes que, más allá de su jerarquía, cargo, modalidad de contratación o grado de estabilidad, cumplan tareas "en nombre del Estado o al servicio del Estado";

Que, los principios previstos en los artículos 3 y 3 bis de la Ley de Ética Pública, deben ser interpretados armónicamente con los previstos en la Constitución Nacional, Provincial, y demás leyes específica de cada función, tienen como misión guiar el comportamiento de los funcionarios para evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad pública, el patrimonio del estado o la imagen que deben tener ante la sociedad, debiendo preservar siempre el interés general, el principio de igualdad y el uso adecuado de los bienes públicos, con claro sentido del deber que le corresponde cumplir para lograr los objetivos de la institución a la que sirven;

Que, en el presente caso y como pudieron constatar las autoridades intervinientes, hubo una connivencia entre dos agentes de planta permanente de la administración pública para obtener un beneficio del estado;

Que, si bien sus intenciones se vieron frustradas, ello no escapa la responsabilidad que le cabe a ambas por conducirse de manera inapropiada y desleal, violando a todas luces el deber de probidad que exige a todo empleado público de actuar con rectitud, honradez y transparencia en el ejercicio de la función pública o, en cualquier actividad que implique la administración de recursos públicos que le son confiados para el cumplimiento de los fines estatales;

Que, justamente los ciudadanos esperan que cada uno de los servidores públicos, realicen sus tareas con integridad, imparcialidad y desinterés, lo que ha sido vulnerado por ambas agentes;

Que, sin perjuicio de lo expuesto y teniendo en cuenta que el caso en cuestión ya ha sido sometido a investigación y ha culminado con el dictado del Acto Administrativo que dispuso la aplicación de sanciones contra las agentes, y en virtud del principio "non bis in idem" no corresponde que este organismo inicie una Investigación para juzgar nuevamente a las agentes inculpadas;

Que, no obstante lo expuesto, y dada la calidad de autoridad de aplicación del Régimen de Ética Pública conferido a la Oficina Anticorrupción conforme surge del artículo 226 de la Constitución Provincial y la Ley N° 6.452 (art. 2 inc. a), corresponde hacer saber a las autoridades públicas que el único organismo encargado de corroborar la existencia de algún tipo de violación a las disposiciones de las Ley N° 5153 es esta Oficina Anticorrupción;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.452;

LA FISCAL ANTICORRUPCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER SABER a todos los órganos provinciales y municipales que la Oficina Anticorrupción, en carácter de autoridad de aplicación del Régimen de Ética Pública, tiene a su cargo velar por el adecuado cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5153, siendo éste, el único organismo habilitado para expedirse respecto de cualquier posible vulneración a las normas allí contenidas.-



ARTICULO 2°.- INSTAR a los órganos con función sancionatoria de la provincia y municipios para que en el marco de todo proceso de investigación sumaria, oportunamente remitan las actuaciones a esta Oficina Anticorrupción a efectos de analizar cualquier posible violación de las disposiciones de la Ley N° 5.153, en el marco de lo reglado en la Ley N° 6.452.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR las actuaciones a la División de Prevención y Asuntos Institucionales de la Oficina Anticorrupción, en virtud de lo reglado en el artículo 2 inc. o) de la Ley N° 6.452.-

ARTÍCULO 4°.- DAR por finalizadas las presentes actuaciones conforme a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese íntegramente en Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dra. Josefa del Valle Herrera

Fiscal Anticorrupción

RESOLUCION GENERAL N° 1727-DPR/2025.-

San Salvador de Jujuy, 3 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Resolución General N° 1686/2024, la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 15/2024; y la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 11/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General N° 1686/2024 se establecen las fechas de vencimiento de los tributos provinciales para el periodo fiscal 2025, las que coinciden, en lo que respecta al impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), con los vencimientos establecidos por la Comisión Arbitral mediante Resolución General N° 15/2024.

Que, la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 15/2024 dispuso fechas de vencimientos en los días 23 y 24 de septiembre de 2025, para la presentación de las declaraciones juradas y pagos de la primera quincena del mes de septiembre/2025, por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC).

Que, en la Disposición de Presidencia N° 11/2025 emitida por la Comisión Arbitral, se informa que se han producido inconvenientes técnicos extraordinarios y ajenos a su responsabilidad, que dificulta la presentación y pago en tiempo y forma de las obligaciones tributarias. Por ello, se ha dispuesto tener por realizadas en término hasta el 26 de septiembre del corriente año, las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos de la primera quincena del mes de septiembre/2025, de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/2013 T.O. 2022 y sus modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos de la primera quincena del mes de septiembre/2025, de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", cuyos vencimientos operan los días 23 y 24 de septiembre de 2025, siempre que los mismos se registren hasta el día 26 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

Marcela Beatriz Figueroa

Directora

RESOLUCION GENERAL N° 1728-DPR/2025.-

San Salvador de Jujuy, 3 de octubre de 2025.-

VISTO:

El artículo 5 del Código Fiscal vigente Ley 5791/13 y el artículo 41 de la Ley Procesal Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Fiscal autoriza a la Dirección a habilitar, por resolución fundada los días y horas inhábiles cuando lo requieran circunstancias en que se lleven a cabo los actos tendientes a la verificación, fiscalización y recaudación de los tributos establecidos en el Código.

Que, el artículo 41 del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886 faculta a la autoridad administrativa a habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

Que, dada la existencia de contribuyentes que desarrollan actividades en horarios vespertino, nocturno y/o en días inhábiles, es de fundamental importancia para esta Dirección la habilitación de días y horarios, a fin de poder realizar las funciones de control y verificación que por ley corresponden.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, el día 3 de octubre de 2025 desde las 14:00 hs. hasta las 19:00 hs. inclusive, a fin de la realización de actividades de notificación, control, verificación y fiscalización por agentes autorizados de ésta Dirección Provincial de Rentas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

Marcela Beatriz Figueroa

Directora

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 8184/2025.-





ARTÍCULO 1°.- Impóngase una Placa con el nombre “CARMEN ROSA”, en la Galería Las Malvinas, ubicada en la calle Santiago del Estero N° 176 del Barrio.-

Cuyaya. -

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo -a través del área que corresponda-, procederá a colocar la Placa correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 28 de agosto de 2025.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar

Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DECRETO N° 2311.25.008.-

EXPEDIENTE N° 16 – 15225-2025 - 1.-

San Salvador de Jujuy, 11 SEP. 2025.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 8184/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 10/2025 de fecha 28 de Agosto de 2025, mediante el cual se dispone imponer una Placa con el nombre “CARMEN ROSA”, en la Galería Las Malvinas, ubicada en la calle Santiago del Estero N° 176 del Barrio Cuyaya; y

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento el señor Secretario de Obras Públicas, el mismo expresa que no hay objeción al Proyecto de Ordenanza antes citado, por lo cual corresponde el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 8184/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 10/2025 de fecha 28 de Agosto de 2025, mediante la cual se dispone imponer una Placa con el nombre “CARMEN ROSA”, en la Galería Las Malvinas, ubicada en la calle Santiago del Estero N° 176 del Barrio Cuyaya.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras Públicas, Arq. ALDO ALFREDO MONTIEL, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a sus efectos a la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial y a la Coordinación General de Comunicación. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 8186/2025.-

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la incorporación de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy como miembro activo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). -

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto, el Departamento Ejecutivo deberá suscribir la solicitud de ingreso y la adhesión formal a la Carta de Ciudades Educadoras, firmada por el Intendente Municipal, de conformidad con los requisitos establecidos por la AICE. -

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el compromiso institucional de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy con los principios enunciados en la Carta de Ciudades Educadoras, especialmente los referidos a la educación inclusiva, la equidad, la ciudadanía democrática, la sostenibilidad y la participación activa de todos los sectores de la comunidad en el desarrollo de la Ciudad. -

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el envío al Secretariado de la AICE de la documentación requerida, incluyendo:

- Solicitud de ingreso firmada por el Intendente.*
- Copia certificada de la presente Ordenanza como manifestación del compromiso político del Municipio.*
- Comprobante de pago de la cuota correspondiente conforme la categoría asignada por el Banco Mundial según el Ingreso Nacional Bruto per cápita (Atlas Method). -*

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que las áreas Municipales con competencia en educación, cultura, participación ciudadana, ambiente, desarrollo social, planificación urbana y juventud, participen activamente en las acciones, programas y redes de intercambio propuestas por la AICE. -

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande la presente adhesión serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, miércoles 03 de septiembre de 2025.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar

Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DECRETO N° 2359.25.036.-

EXPEDIENTE N° 16 – 15498 – 2025 – 1.-

San Salvador de Jujuy, 16 SEP. 2025.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 8186/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 11/2025 de fecha 03 de Septiembre de 2025, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la incorporación de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy como miembro activo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE); y

CONSIDERANDO:





Que, tomado conocimiento la señora Secretaria de Planificación y Ambiente, la misma expresa que no hay objeción al Proyecto de Ordenanza antes citado, por lo cual corresponde el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 8186/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 11/2025 de fecha 03 de Septiembre de 2025, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la incorporación de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy como miembro activo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Planificación y Ambiente Arq. ADRIANA P. DIAZ, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a sus efectos a la Secretaría de Planificación y Ambiente, a la Coordinación General de Comunicación Municipal y a las restantes Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 8191/2025.-

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 90° de la Ordenanza N° 8121/2024 Impositiva 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 90°.- Prórroga Ordenanza N° 8022/2024. Prorróguese la vigencia de la Ordenanza N° 8022/2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, amplíese el Régimen a las obligaciones correspondientes a la Tasa por Servicios de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene omitidas y/o adeudadas desde el vencimiento del Régimen Transitorio de Promoción para Empresas Jujeñas establecido por Ordenanza N° 5989/2010 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, cualquiera sea el estado en que se encuentren las mismas”. –

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación. -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, miércoles 03 de septiembre de 2025.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar

Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DECRETO N° 2346.25.007.-

EXPEDIENTE N° 16 – 15503 – 2025 - 1.-

San Salvador de Jujuy, 16 SEP. 2025.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 8191/2025, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 11/2025 de fecha 03 de Septiembre de 2025, mediante el cual se modifica el Artículo 90° de la Ordenanza n° 8121/2024 Impositiva 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento la Secretaría de Hacienda, su titular expresa que no existe objeción a dicha normativa, por lo cual estima conveniente el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 8191/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 11/2025 de fecha 03 de Septiembre de 2025, mediante la cual se modifica el Artículo 90° de la Ordenanza n° 8121/2024 Impositiva 2025.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Hacienda Lic. AGUSTINA MARIA APAZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a conocimiento y demás fines a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Rentas, Procuración Municipal, Juzgado Administrativo de Faltas Municipales y a la Coordinación General de Comunicación; remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA.-

ORDENANZA N° 24/2025.-

VISTO:

La necesidad de dar respuesta a una sentida demanda de los vecinos que circulan en forma asidua por el lugar y quienes han solicitado la ampliación de la platibanda, espacio que permitirá de alguna manera frenar el flujo de vehículos cuyos conductores no respetan el circuito de recorrido por esta arteria y,

CONSIDERANDO:

Que, esta platibanda se halla ubicada en la avenida Sarmiento y la avenida Héroes de Malvinas sin embargo es imperiosa su ampliación hacia la intersección de la calle 25 de mayo, la que abarcará 26 metros lineales de largo por 7,40 de ancho del tramo mencionado,

Que, la propuesta tiene como objeto mejorar la circulación del transporte por el lugar y también apunta a la protección de los peatones, porque la misma les ofrecerá mayor seguridad al momento de cruzar la avenida.

Que, el mejoramiento urbano a través de obras como la ampliación de esta platibanda permitirá el uso más armónico y seguro del sector.





Que, esta obra busca descomprimir un punto conflictivo de la ciudad donde se observa una alta presencia de peatones que se dirigen hacia la Feria ubicada en la avenida Héroes de Malvinas y que al momento de cruzar se sienten desorientados al percibir las insistentes bocinas de los vehículos que bajan por la calle 25 de mayo y que por ende los exponen a diversos riesgos, más aún si se trata de adultos mayores y niños.

Que, el proyecto contempla la remodelación de la platabanda cuyo fin es otorgar mayor seguridad a los habitantes al momento de circular por el lugar.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la

Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Municipios y el Reglamento Interno.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 24/2025.-

ARTICULO 1°- INSTRÚYASE, al poder ejecutivo municipal a través del área de obras públicas para que proceda a realizar la ampliación de la platabanda que se halla ubicada en la avenida Sarmiento y que colinda con la avenida Héroes de Malvinas con un tramo de 26 metros lineales por 7,40 de ancho hacia la calle 25 de mayo.

ARTICULO 2°- ADJÚNTESE al presente proyecto, el PLANO DE AMPLIACION DE PLATABANDA.

ARTICULO 3°- ESTABLÉCESE, que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán cubiertos por las partidas presupuestarias del Municipio.

ARTICULO 4°- COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo para su conocimiento.

ARTICULO 5°- DÉSE, difusión por los medios de comunicación.

ARTICULO 6°- TÓMESE RAZÓN, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

Lic. Mirtha Moscoso

Presidenta

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA.-

DECRETO MUNICIPAL N° 676 /2025.-

LA QUIACA, LUNES 29 SEPT. 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 024/2025, Ref.: “Ampliación de Platabanda”, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Quiaca, y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2025, el Honorable Concejo Deliberante sanciono la ordenanza antes mencionada.

Que, en el Artículo N° 157 Inc. d.) se establece: Promulgar y hacer ejecutar las ordenanzas y acuerdos municipales, facilitando su cumplimiento por reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu;

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la ordenanza

Por ello y en uso de las facultades que le son propias, establecidas en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE a partir de la fecha la ORDENANZA N° 024/2025, Ref.: a “Ampliación de Platabanda”, en todos sus términos, por los motivos vertidos en los considerandos de la presente disposición.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: Regístrese a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.

Dante A. Velazquez

Intendente

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA.-

ORDENANZA N° 25/2025.-

VISTO:

La Ley Nacional de Transito N° 24.449 y el Decreto Reglamentario N° 779/96 que establece los costos de otorgamiento por año de las Licencias de Conducir.

La Ordenanza Impositiva N° 046/24, y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la necesidad de realizar una modificación en cuanto al otorgamiento de la Licencia de Conducir Profesional.

Que, es una necesidad urgente de los contribuyentes, que necesitan realizar estos trámites en la ciudad.

Que, en virtud de lo expuesto, se realiza la modificación del Art. N° 45 de la ordenanza Impositiva vigente.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, plantear las modificaciones de las ordenanzas sancionadas.

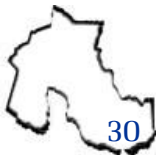
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 25/2025.-

ARTÍCULO 1°. – MODIFIQUESE el Artículo N° 45 en el Título Segundo. Tasa por habilitación de vehículos para la prestación de Servicios de Transporte, de la Ordenanza Impositiva N° 046/2024, la que quedara redactada de la siguiente manera: **ARTICULO 45°:** Tasa por el otorgamiento de Licencias de Conducir (carnet de conductor), de acuerdo a las diferentes categorías y clases, se abonarán los siguientes importes:

CLASE	SUB CLASE	VIGENCIA EN AÑOS	U.T.
A	A.1.1	1	10 ut
	A.1.2	2	15 ut.
	A.1.3	3	20 ut
	A.1.4	4	25 ut
		5	30 ut
B	B.1	1	15 ut
		2	20 ut
		3	25 ut
		4	30 ut
		5	40 ut
	B.2	1	15 ut
		2	20 ut
		3	25 ut
		4	30 ut





		5	40 ut
C	C.1	1	70 ut
	C.2	3	80 ut
	C.3	3	90 ut
D	D.1	1	70 ut
	D.2	3	80 ut
	D.3	5	90 ut
	D.4		
E	E.1.	1	80 ut
	E.2	3	90 ut
		5	100 ut
CLASE F	SIN COSTO		
G	G.1	1	20 ut
		2	30 ut
		3	40 ut
		4	50 ut
		5	60 ut
	G.2 G.3	1	20 ut
		2	30 ut
		3	40 ut
		4	50 ut
		5	60 ut

ARTÍCULO 2°.- FACULTESE a la Dirección Municipal de Rentas, a recibir el cobro por el otorgamiento de LICENCIAS DE CONDUCIR CATEGORIA PROFESIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Dirección de Rentas y Dirección de Tránsito, a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Tómesese razón, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES 25 DE SEPTIEMBRE 2025.-

Lic. Mirtha Moscoso
Presidenta

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA.-
DECRETO MUNICIPAL N° 677 /2025.-
LA QUIACA, LUNES 29 SEPT. 2025.-

VISTO:
La Ordenanza N° 025/2025, Ref.: “Modificación del Artículo N° 45 en el Titulo Segundo, Tasa por habilitación de vehículos para la prestación de Servicios de Transporte, de la Ordenanza Impositiva N° 046/2024”, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Quiaca, y

CONSIDERANDO:
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2025, el Honorable Concejo Deliberante sanciono la ordenanza antes mencionada.
Que, en el Artículo N° 157 Inc. d.) se establece: Promulgar y hacer ejecutar las ordenanzas y acuerdos municipales, facilitando su cumplimiento por reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu;
Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la ordenanza
Por ello y en uso de las facultades que le son propias, establecidas en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA
DECRETA:
ARTICULO 1°: PROMULGASE a partir de la fecha la ORDENANZA N° 025/2025, Ref.: a “Modificación del Artículo N° 45 en el Titulo Segundo, Tasa por habilitación de vehículos para la prestación de Servicios de Transporte, de la Ordenanza Impositiva N° 046/2024”, en todos sus términos, por los motivos vertidos en los considerandos de la presente disposición.-
ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante.
ARTICULO 3°: Regístrese a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Dante A. Velazquez
Intendente

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO MUNICIPAL “**ALTERNATIVA JUJEÑA**” CONVOCA A ELECCIONES INTERNAS. En cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica del Partido Alternativa Jujueña, la Junta Promotora convoca a elecciones internas partidarias para la renovación de autoridades el día 9 de noviembre de 2025 desde horas 8 a 18, a realizarse en el domicilio sito en Calle 11 de Junio, Manzana 10, Lote 13 – Barrio Punta Diamante – San Salvador de Jujuy, conforme al cronograma aprobado.- La exhibición del padrón definitivo de afiliados se realizará en el mismo domicilio a partir del 15 de octubre de 2025.- Se establece como fecha límite para la presentación de listas y avales el día 27 de octubre de 2025 hasta las 13:00 horas, en el mismo domicilio fijado para la realización del acto electoral. Se convoca a todos los afiliados a participar del proceso electoral en los términos previstos en la normativa vigente y el cronograma oportunamente presentado al Tribunal Electoral. San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2025. Fdo. Jose Zacarias Rios- Sergio Oscar Zerpa- Rodolfo Normando Segovia- Tolaba Elizabeth Raquel- Junta Promotora.-





01/03/06 OCT. LIQ. N° 41426 \$8.700,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: LICITACION PRIVADA N° 01/2025.-

Objeto: "ADQUISICION DE PET-PLANTA EMBOTELLADORA".-

Expte. N° 622-52/2025.-

Fecha y Hora de Apertura: 28/10/2025- 10:00 HS.-

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Presupuesto Oficial: \$294.000.000,00.-

Consulta y Compras de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>, o en Oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.- Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Oficina Central de Agua Potable de Jujuy Alvear 941- San Salvador de Jujuy.- No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.-

Lugar de Apertura de las Ofertas: Los ofertas se abrirán públicamente en la Oficina de Agua Potable de Jujuy- Alvear 941 San Salvador de Jujuy.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse mediante su descarga de la página oficial <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>.-

03 OCT. LIQ. N° 41510 \$1.800,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025. 3. Evolución del rubro Inmuebles. 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 5. Tratamiento de los resultados. 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 25 de septiembre de 2025. Fdo. Carlos Roberto Pierrini- Presidente.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 41474 \$9.300,00.-

La **CÁMARA JUJEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN**, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria 2025, que se realizará el día 20 de octubre de 2025 a h. 18.30, en la Sede de la Cámara Jujueña de la Construcción, sita en calle Güemes N° 1.220, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventarios y cuentas de recursos y gastos. 4) Determinación de las cuotas, aportes y/o contribuciones que deberán aportar los asociados. 5) Elección autoridades periodo 2025/2027.- 6) Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.- De acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, la Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los votos de los asociados; transcurrida media hora desde la hora fijada, se celebrará con los presentes. Asimismo, las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de los votos presentes (Artículo 26 del Estatuto).- Fdo. M.P.N. Nicolás Benicio- Presidente.-

03 OCT. LIQ. N° 4151 \$1.300,00.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 44 DE EJE SA. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de abril del dos mil veinticinco, siendo las 09:30 horas, los accionistas que figuran en el folio 45 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas N° 1 de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A.** (en adelante la "**Sociedad**" o "**EJE SA**") se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la Sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Rodolfo Luis Martínez DNI N° 20.433.356, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante "**CEISA**"), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la Sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la Sociedad). El Sr. Rodolfo Luis Martínez, también concurre en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante "**EDET SA**"), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la Sociedad), conforme comunicaciones de concurrencia respectivamente efectuadas en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con cartas poder, y el Sr. Mario Alejandro Pizarro, DNI N° 13.284.762 con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta



ciudad, en representación del Estado Provincial, titular de 2.947.198 acciones Clase “C” (equivalentes al 5,76 % del total de las acciones de la Sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con instrumento respectivo; todos aquellos previamente anotados a Folio N° 45 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas N° 1 de la Sociedad. Existiendo el quórum suficiente, queda constituida la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. El representante asambleario del Estado Provincial propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Sres. Alberto Damián Andino y Norberto Bruno, Presidente y Vicepresidente de la Sociedad respectivamente, sea el Sr. Rodolfo Luis Martínez quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad de los votos presentes. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1°:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes.” Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **2.** Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 29 iniciado el 1° de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Contables y en el Libro de Actas de Directorio de la Sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 29 de la Sociedad iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024 omitiéndose su transcripción en la presente Acta.” Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **Punto 3:** Tratamiento de resultados del Ejercicio N° 29 El Sr. Rodolfo Luis Martínez toma la palabra y manifiesta que los Estados Contables de EJE SA muestran que la Sociedad ha tenido una pérdida M\$ 1.234.757 durante el Ejercicio N° 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2024 y, en consecuencia, propone que la pérdida del ejercicio sea absorbida con los resultados no asignados de la Sociedad. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “(i) Aprobar el resultado del Ejercicio N° 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2024 (ii) Aprobar la propuesta, resolviendo que la pérdida del ejercicio se absorba en su totalidad con los resultados no asignados. **4.** Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y tratamiento de honorarios de Directores y Síndicos previsto para el ejercicio 2025. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien expone que durante el Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2024 se abonaron honorarios correspondientes al periodo enero a diciembre de 2024 percibidos por los directores, por un monto total de \$ 78.297.922 y honorarios correspondientes al periodo enero a diciembre de 2024 percibidos por los Síndicos, por un monto total de \$ 19.309.742. Consecuentemente, el Sr. Rodolfo Luis Martínez mociona para que se aprueben los honorarios abonados durante el Ejercicio N° 29 al Directorio en la suma total de \$ 78.297.922 y los abonados a la Comisión Fiscalizadora en la suma total de \$ 19.309.742. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar en concepto de honorarios abonados al Directorio durante el Ejercicio N° 29 la suma total de \$ 78.297.922 y los honorarios abonados a la Comisión Fiscalizadora durante ese mismo ejercicio en la suma total de \$ 19.309.742” Retoma la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien de conformidad a lo establecido en el art. 246 de la Ley 19.550 propone se considere la modalidad de pago de los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio y en consecuencia se liquiden durante el año 2025, anticipos a cuenta de honorarios para Directores y Síndicos, los que serán considerados y aprobados por la Asamblea que trate el cierre del ejercicio 2025. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Liquidar durante el año 2025, anticipos a cuenta de honorarios para Directores y Síndicos, los que serán considerados y aprobados por la Asamblea que trate el cierre del ejercicio 2025” A continuación, se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día. **Punto 5°:** Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes correspondiente al Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2024. Quien preside la asamblea propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 29, cerrado el 31 de diciembre de 2024. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2024.” A continuación, pone a consideración el sexto punto del orden del día. **Punto 6°:** Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. El Sr. Rodolfo Luis Martínez hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación, manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “A” y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase “A” en carácter de Directores Titulares los Señores:

- Ignacio Javier Layús, argentino, D.N.I. N° 24.882.524.
- Norberto Bruno, argentino, D.N.I. N° 13.322.887.
- Eduardo Maggi, argentino, D.N.I. N° 11.928.176.
- Fernando Barreto, argentino, D.N.I. N° 28.357.778.

Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores:

- Tomás Napadensky, D.N.I. N° 34.132.910
- Jorge Juan Sandro Agnelli, argentino, D.N.I. N° 16.214.746
- Juan Moine, argentino, D.N.I. N° 18.260.674
- Felipe Martín Hughes, D.N.I. N° 24.042.058

El Sr. Rodolfo Luis Martínez, manifiesta que la Asamblea Especial de la Clase B ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase “B”, resultando designados como Directores Titulares los Señores:

- Giacomo Cartellone, argentino, D.N.I. N° 40.690.367.
- Enrique Atilio Sbertoli, argentino, D.N.I. N° 7.599.871.

Y como Directores Suplentes:

- Roberto Pérsico, argentino, D.N.I. N° 13.998.801.
- José Salcedo, argentino, D.N.I. N° 13.085.706.

Hace uso de la palabra el Sr. Mario Alejandro Pizarro quien manifiesta que en representación de las acciones Clase “C” del Estado Provincial, se eligió como Director Titular al Sr. José Aristides Ovejero, argentino, D.N.I. N° 12.007.599, y como Director Suplente al Sr. Cesar Gabriel Cáceres, argentino, D.N.I. N° 14.374.239.

Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad:

“Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A”, de la Clase “B” y de la Clase “C”, para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJE SA para el Ejercicio N° 30, por los accionistas de la Clase “A” a los Sres. Ignacio Javier Layús, argentino, D.N.I. N° 24.882.524; Norberto Bruno, argentino, D.N.I. N° 13.322.887; Eduardo Maggi, argentino, D.N.I. 11.928.176; y Fernando Barreto, argentino, D.N.I. N° 28.357.778, en carácter de Directores Titulares y a los Sres. Tomás Napadensky, argentino, D.N.I. N° 34.132.910; Jorge Juan Sandro Agnelli, argentino, D.N.I. N° 16.214.746; Juan Moine, argentino, D.N.I. N° 18.260.674; y Felipe Martín Hughes, argentino,



D.N.I. N° 24.042.058, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase “B” a los Sres. Giacomo Cartellone, D.N.I. N° 40.690.367 y Enrique Atilio Sbertoli, D.N.I. N° 7.599.871, en carácter de Directores Titulares, y a los Sres. Roberto Pérsico, argentino, D.N.I. N° 13.998.801 y José Salcedo, argentino, D.N.I. N° 13.085.706 en carácter de Directores Suplentes. Por las acciones de la Clase “C” del Estado Provincial, como Director Titular al Sr. José Aristides Ovejero, D.N.I. N° 12.007.599, y como Director Suplente al Sr. Cesar Gabriel Cáceres, D.N.I. N° 14.374.239.” Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJE SA conformado de la siguiente manera:

- Director Titular y Presidente: Ignacio Javier Layús, D.N.I. N° 24.882.524.
- Director Titular: Norberto Bruno, D.N.I. N° 13.322.887.
- Director Titular: Eduardo Maggi, D.N.I. N° 11.928.176.
- Director Titular: Fernando Barreto, D.N.I. N° 28.357.778.
- Director Titular: Giacomo Cartellone, D.N.I. N° 40.690.367.
- Director Titular: Enrique Atilio Sbertoli, D.N.I. N° 7.599.871
- Director Titular: Jose Aristides Ovejero, D.N.I. N° 12.007.599.
- Director Suplente: Tomás Napadensky, D.N.I. N° 34.132.910.
- Director Suplente: Jorge Juan Sandro Agnelli, D.N.I. N° 16.214.746.
- Director Suplente: Juan Moine, D.N.I. N° 18.260.674.
- Director Suplente: Felipe Martín Hughes, D.N.I. N° 24.042.058.
- Director Suplente: Roberto Pérsico, argentino, D.N.I. N° 13.998.801
- Director Suplente: José Salcedo, argentino, D.N.I. N° 13.085.706.
- Director Suplente: Cesar Gabriel Cáceres, D.N.I. N° 14.374.239.

Se deja constancia de que, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 19 del Estatuto Social, los Directores Suplentes designados por cada clase de acciones únicamente podrán reemplazar a los Directores Titulares correspondientes a la misma clase y en el orden de su respectiva designación, sin que resulte posible suplantar a Directores designados por otras clases. A continuación, se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: **Punto 7°:** Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. Quien preside la asamblea, manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases “A” y “B”, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJE SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares, los Sres. Alejandro Almarza, D.N.I. N° 12.087.173 y Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. N° 36.714.722, y como Síndicos Suplentes, los Sres. Carlos Javier Piazza, D.N.I. N° 12.639.275, y José Jiménez, D.N.I. N° 17.818.012. El representante asambleario del Estado Provincial manifiesta que, se designó como Síndico Titular al Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. N° 33.627.597 y como Síndico Suplente al Sr. Guillermo Luis Vilte, D.N.I. N° 30.176.717 por las acciones Clase “C” de titularidad del Estado Provincial. Visto las posiciones de las Clases “A”, “B” y “C”, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A” y “B”, considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJE SA por un ejercicio los Señores Alejandro Almarza, D.N.I. N° 12.087.173 y Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. N° 36.714.722 y como Síndicos Suplentes, los Señores Carlos Javier Piazza, D.N.I. N° 12.639.275 y José Jiménez, D.N.I. N° 17.818.012. Por último, en representación de las acciones Clase “C” del Estado Provincial, se aprueba la designación del Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. N° 33.627.597 y como Síndico Suplente al Sr. Guillermo Luis Vilte, D.N.I. N° 30.176.717. Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJE SA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares:

- Sr. Alejandro Almarza, D.N.I. N° 12.087.173.
- Sr. Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. N° 36.714.722
- Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. N° 33.627.597

Síndicos Suplentes:

- Sr. Carlos Javier Piazza, D.N.I. N° 12.639.275.
- Sr. José Jiménez, D.N.I. N° 17.818.012.
- Sr. Guillermo Luis Vilte, D.N.I. N° 30.176.717.

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 11:20.- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA-ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41490 \$2.900.00.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 359 DE EJE SA (PRIMERA PARTE) CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2025. A los 29 días del mes de abril de 2025, se reúne el Directorio, miembros de la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, la “Sociedad” o “EJESA”).** Existiendo quórum para sesionar, siendo las 11:00 horas de la República Argentina, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día: **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.** Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 11 de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio N° 30. En atención a ello, los Directores y Síndicos presentes designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 del Estatuto Social, el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Ignacio Javier Layús, y como Vicepresidente al Sr. Eduardo Maggi. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio de EJE SA para el Ejercicio N° 30 queda constituidos conforme se indica a continuación:

DIRECTORIO:

PRESIDENTE Sr. Ignacio Javier Layús.

VICEPRESIDENTE Sr. Eduardo Maggi.

DIRECTORES TITULARES

Sr. Ignacio Javier Layús.

Sr. Norberto Bruno.

Sr. Eduardo Maggi.



Sr. Fernando Barreto.
 Sr. Giacomo Cartellone.
 Sr. Enrique Atilio Sbertoli.
 Sr. Jose Arístides Ovejero.
DIRECTORES SUPLENTE
 Sr. Tomás Napadensky.
 Sr. Jorge Juan Sandro Agnelli.
 Sr. Juan Moine
 Sr. Felipe Martín Hughes.
 Sr. Roberto Pérsico.
 Sr. José Salcedo.
 Sr. Cesar Gabriel Cáceres.

Los directores designados abajo firmantes, aceptan los cargos conferidos, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos entre las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas por el art. 264 de la L.G.S. y constituyen, todos ellos, domicilio especial a los fines del art. 256 de la L.G.S. en calle Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

COMISION FISCALIZADORA

Teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida y la designación de autoridades efectuada, la Comisión Fiscalizadora de EJESA para el ejercicio N° 30 queda constituida conforme se indica a continuación:

SÍNDICOS TITULARES

Sr. Alejandro Almarza.
 Sr. Ezequiel Sergio Albarelllos.
 Sr. Hugo Ignacio Fiad.

SÍNDICOS SUPLENTE

Sra. Carlos Javier Piazza.
 Sr. José Jimenez.
 Sr. Guillermo Luis Vilte.

Los síndicos designados abajo firmantes, aceptan los cargos conferidos, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos entre las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas en el art. N° 286 de la L.G.S. todos ellos con domicilio real en la República Argentina. Habiendo más asuntos que tratar, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar luego con la sesión, siendo las 11:30 horas. ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S. S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

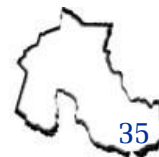
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41490 \$2.900,00.-

ASAMBLEA ESPECIAL ORDINARIA AUTOCONVOCADA DE ACCIONISTAS CLASE “A” y “B” DE EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de junio del año 2025, siendo las 17:00 horas, se constituye en la sede social de la Sociedad, la Asamblea Especial Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B” de **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A.** (en adelante, la “Sociedad”). Toma la palabra el Sr. Presidente Ignacio Javier Layús, quien expresa que presidirá la Asamblea dejando constancia que se encuentra presente el representante de los accionistas de la Sociedad detallados en fojas 46 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, esto es, Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (“**CEISA**”) y Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (“**EDET SA**”). Asimismo, se deja constancia que se encuentra presente el Sr. Alejandro Almarza, en su carácter de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. En este sentido, el Sr. Presidente informa que la presente Asamblea Especial se celebra en forma autoconvocada en los términos del art. 158 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, con la concurrencia de los Accionistas titulares del 100% de las acciones Clase “A” -representativas del 51% del capital social de la Sociedad- y Clase “B” -representativas del 39% del capital social de la Sociedad- y con temario a ser aprobado en forma unánime. Estando en consecuencia legalmente constituida la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas Clase “A” y “B” con carácter unánime en los términos del último párrafo del artículo 237 de la Ley General de Sociedades 19.550 (“**LGS**”), se establece y aprueba el siguiente Orden del Día: “1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta; 2) Recomposición de la integración del Directorio. Elección de directores por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”; 3) Recomposición de la integración de la Comisión Fiscalizadora. Elección de síndicos por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”. 4) Otorgamiento de autorizaciones.” Abierto el acto, se da lectura al primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.** Puesto el punto a consideración, la Asamblea Especial por unanimidad RESUELVE: que el acta de la presente Asamblea sea firmada por el representante de los accionistas presentes. Seguidamente, pasa a considerarse el segundo punto del Orden del Día: **2) Recomposición de la integración del Directorio.** Elección de directores por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”. Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que, a los fines de poder garantizar el correcto desarrollo de las actividades de la Sociedad, corresponde reorganizar la composición del Directorio. Prosigue en el uso de la palabra el Sr. Presidente quien expresa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Estatuto de la Sociedad, los Directores de la Sociedad son elegidos por clases de acciones, correspondiendo a los accionistas de la clase “A” la elección de 4 (cuatro) Directores Titulares y 4 (cuatro) Directores Suplentes; a los accionistas de la clase “B” la elección de 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes, y a los accionistas de la clase “C” la elección de 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente. Continúa en el uso de la palabra y señala que, actualmente, el Directorio de la Sociedad se encuentra conformado de la siguiente manera:

<u>Directores Titulares</u>	<u>Clase</u>
Ignacio Javier Layús (Presidente)	A
Norberto Bruno	A
Eduardo Maggi	A
Fernando Barreto	A
Giacomo Cartellone	B
Enrique Sbertoli	B
José Arístides Ovejero	C
<u>Directores Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Tomás Napadensky	A
Jorge Juan Sandro Agnelli	A





Juan Moine	A
Felipe Martín Hughes	A
Roberto Pérsico	B
José Salcedo	B
Cesar Gabriel Cáceres	C

En virtud de lo expuesto, toma la palabra el representante del accionista CEISA, titular del 100% de las acciones Clase "A", quien mociona por: (i) remover a los Sres. Tomás Napadensky y Jorge Juan Sandro Agnelli de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad; (ii) designar, como Directores Suplentes por las acciones Clase "A", a los Sres. Víctor Andrés Mac Rae Moir, DNI N° 27.593.527 y Jorge Antonio Dragneff, DNI N° 23.812.811. Acto seguido, toma la palabra el representante del accionista EDET SA, titular de acciones Clase "B", quien mociona por: (i) remover a los Sres. Giacomo Cartellone y Enrique Sbertoli de sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad; (ii) remover a los Sres. Roberto Pérsico y José Salcedo de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad; (iii) designar, como Directores Titulares por las acciones Clase "B", a los Sres. Tomás Napadensky, DNI N° 34.132.910 y Jorge Juan Sandro Agnelli, DNI N° 16.214.746; (iv) designar, como Directores Suplentes por las acciones Clase "B", a los Sres. Juan Pablo Simeone, DNI N° 30.914.528 y Juan María Sferco, DNI N° 39.346.345. Puesta la moción a consideración, la Asamblea Especial por unanimidad **RESUELVE**: (i) Remover a los Sres. Tomás Napadensky y Jorge Juan Sandro Agnelli de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad, en representación de las acciones Clase "A"; (ii) Designar, en representación de las acciones Clase "A", como Directores Suplentes de la Sociedad, a los Sres. Víctor Andrés Mac Rae Moir, DNI N° 27.593.527 y Jorge Antonio Dragneff, DNI N° 23.812.811; (iii) Remover a los Sres. Giacomo Cartellone y Enrique Sbertoli de sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad, en representación de las acciones Clase "B"; (iv) Remover a los Sres. Roberto Pérsico y José Salcedo de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad, en representación de las acciones Clase "B"; (v) Designar, en representación de las acciones Clase "B", como Directores Titulares de la Sociedad, a los Sres. Tomás Napadensky, DNI N° 34.132.910 y Jorge Juan Sandro Agnelli, DNI N° 16.214.746; (iv) Designar, en representación de las acciones Clase "B", como Directores Suplentes de la Sociedad, a los Sres. Juan Pablo Simeone, DNI N° 30.914.528 y Juan María Sferco, DNI N° 39.346.345; (vii) Dejar constancia que lo aprobado en este punto del Orden del Día en modo alguno afecta los derechos de los accionistas titulares de las acciones Clase "C", por lo que no resulta necesario el consentimiento o ratificación de dicha Clase. (viii) Dejar constancia de que el Directorio de la Sociedad, atento a las designaciones aprobadas precedentemente, queda conformada de la siguiente manera:

Directores Titulares	Clase
Ignacio Javier Layús (Presidente)	A
Norberto Bruno	A
Eduardo Maggi	A
Fernando Barreto	A
Tomás Napadensky	B
Jorge Juan Sandro Agnelli	B
José Arístides Ovejero	C
Directores Suplentes	Clase
Víctor Andrés Mac Rae Moir	A
Jorge Antonio Dragneff	A
Juan Moine	A
Felipe Martín Hughes	A
Juan Pablo Simeone	B
Juan María Sferco	B
Cesar Gabriel Cáceres	C

Seguidamente, pasa a considerarse el tercer punto del Orden del Día.- 3) Recomposición de la integración de la Comisión Fiscalizadora. Elección de síndicos por los accionistas titulares de las acciones Clase "A" y "B". Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que, a los fines de poder garantizar el correcto desarrollo de las actividades de la Sociedad, corresponde reorganizar la composición de la Comisión Fiscalizadora. Prosigue en el uso de la palabra quien expresa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Estatuto de la Sociedad, los Síndicos de la Sociedad son elegidos por clases de acciones, correspondiendo a los accionistas de la clase "A" y "B", consideradas a este solo efecto como una sola clase de acciones, la elección de 2 (dos) Síndicos Titulares y 2 (dos) Síndicos Suplentes, mientras que el restante miembro de la Comisión Fiscalizadora es elegido por los accionistas de la Clase "C". Continúa en el uso de la palabra y señala que, actualmente, el Directorio de la Sociedad se encuentra conformado de la siguiente manera:

Síndicos Titulares	Clase
Alejandro Almarza	A y B
Ezequiel Sergio Albarellos	A y B
Hugo Ignacio Fiad	C
Síndicos Suplentes	Clase
Carlos Javier Piazza	A y B
José Jiménez	A y B
Guillermo Luis Vilte	C

En virtud de lo expuesto, toma la palabra el representante del accionista CEISA, quien mociona por: (i) remover al Sr. José Jiménez de su cargo de Síndico Suplente; (ii) designar, como Síndico Suplente por las acciones Clase "A" y "B", al Sr. Román Berro, DNI N° 20.573.853. Puesta la moción a consideración, la Asamblea Especial por unanimidad **RESUELVE**: (i) Remover, en representación de las acciones Clase "A" y "B", al Sr. José Jiménez de su cargo de Síndico Suplente de la Sociedad; (ii) Designar, en representación de las acciones Clase "A" y "B", como Síndico Suplente de la Sociedad, al Sr. Román Berro, DNI N° 20.573.853; (iii) Dejar constancia que lo aprobado en este punto del Orden del Día en modo alguno afecta los derechos de los accionistas titulares de las acciones Clase "C", por lo que no resulta necesario el consentimiento o ratificación de dicha Clase. (iv) Dejar constancia de que la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, atento a la designación aprobada precedentemente, queda conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares	Clase
Alejandro Almarza	A y B
Ezequiel Sergio Albarellos	A y B
Hugo Ignacio Fiad	C
Síndicos Suplentes	Clase
Carlos Javier Piazza	A y B
Román Berro	A y B
Guillermo Luis Vilte	C



Seguidamente, pasa a considerarse el cuarto punto del Orden del Día. **4) Otorgamiento de autorizaciones.** Luego de una breve deliberación, la Asamblea Especial por unanimidad **RESUELVE:** autorizar al Sr. Ramón Harman, DNI N° 26.793.754 y/o a quien este designe, para que, en nombre y representación de la Sociedad, realice todos los trámites que sean necesarios y para que se efectúe la pertinente comunicación de la presente en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Jujuy, quedando facultado para aceptar y/o contestar las observaciones que formulen las autoridades intervinientes y a proponer las modificaciones, como así también para interponer, en su caso, los recursos que estime pertinentes y realizar cualesquiera otros actos necesarios y/o convenientes a los efectos del cumplimiento del presente mandato. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas del día indicado en el epígrafe.- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S. S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41490 \$2.900,00.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 45 DE EJE SA. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo el 1° de agosto del dos mil veinticinco, a las 09:30 horas, los accionistas que figuran en el Folio N° 47 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas N° 1 de Asamblea de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. (EN ADELANTE “EJE SA”)** se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Rodolfo Luis Martínez, DNI N° 20.433.356, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante “CEISA”), accionista titular del 100% de las acciones Clase “A” (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad). El Sr. Rodolfo Luis Martínez, también concurre en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante “EDET SA”), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicaciones de concurrencia respectivamente efectuadas en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con cartas poder, y el Sr. Pablo Carlos Quinteros, DNI N° 22.374.837 con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular de 2.947.198 acciones Clase “C” (equivalentes al 5,76 % del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con instrumento respectivo; todos aquellos previamente anotados a Folio N° 47 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, queda constituida la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Jujena de Energía Sociedad Anónima (EJE SA). El representante asambleario del Estado Provincial propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Sres. Ignacio Javier Layús y Eduardo Maggi, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Rodolfo Luis Martínez quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad de los votos presentes. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1°:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes.” Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **2.** Toma de razón de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Especial Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas Clase A y B, celebrada en fecha 12 de junio de 2025, relativas a la remoción y designación de directores y síndicos correspondientes a dichas Clases.” El Sr. Presidente expresa que, como es de conocimiento de todos los presentes, con fecha 12 de junio del corriente año, se llevó a cabo una Asamblea Especial Ordinaria Unánime Autoconvocada de accionistas Clase “A” y “B” de la Sociedad (en adelante, la “Asamblea Especial”), mediante la cual se resolvió la remoción de los directores y síndicos designados por dichas clases, así como la elección de nuevas autoridades en su reemplazo. Concretamente el Presidente manifiesta que, en lo que interesa a los fines de la presente Asamblea General Ordinaria, la Asamblea Especial: **a)** En el punto 2° del orden del día (“Recomposición de la integración del Directorio. Elección de directores por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”) por unanimidad, resolvió: “(i) Remover a los Sres. Tomás Napadensky y Jorge Juan Sandro Agnelli de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “A”; (ii) Designar, en representación de las acciones Clase “A”, como Directores Suplentes de la Sociedad, a los Sres. Sres. Víctor Andrés Mac Rae Moir, DNI N° 27.593.527 y Jorge Antonio Dragneff, DNI N° 23.812.811; (iii) Remover a los Sres. Giacomo Cartellone y Enrique Sbertoli de sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “B”; (iv) Remover a los Sres. Roberto Pérsico y José Salcedo de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “B”; (v) Designar, en representación de las acciones Clase “B”, como Directores Titulares de la Sociedad, a los Sres. Tomás Napadensky, DNI N° 34.132.910 y Jorge Juan Sandro Agnelli, DNI N° 16.214.746; (vi) Designar, en representación de las acciones Clase “B”, como Directores Suplentes de la Sociedad, a los Sres. Juan Pablo Simeone, DNI N° 30.914.528 y Juan María Sferco, DNI N° 39.346.345; (vii) Dejar constancia que lo aprobado en este punto del Orden del Día en modo alguno afecta los derechos de los accionistas titulares de las acciones Clase “C”, por lo que no resulta necesario el consentimiento o ratificación de dicha Clase...(vii) Dejar constancia de que el Directorio de la Sociedad, atento a las designaciones aprobadas precedentemente, queda conformada de la siguiente manera:

Directores Titulares	Clase
Ignacio Javier Layús (Presidente)	A
Norberto Bruno	A
Eduardo Maggi	A
Fernando Barreto	A
Tomás Napadensky	B
Jorge Juan Sandro Agnelli	B
José Aristides Ovejero	C
Directores Suplentes	Clase
Víctor Andrés Mac Rae Moir	A
Jorge Antonio Dragneff	A
Juan Moine	A
Felipe Martín Hughes	A
Juan Pablo Simeone	B
Juan María Sferco	B
Cesar Gabriel Cáceres	C”

b) En el punto 3° del Orden del Día (“Recomposición de la integración de la Comisión Fiscalizadora. Elección de síndicos por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”) por unanimidad, resolvió: (i) “Remover, en representación de las acciones Clase “A” y “B”, al Sr. José Jiménez de su cargo de Síndico Suplente de la Sociedad; (ii) Designar, en representación de las acciones Clase “A” y “B”, como Síndico Suplente de la Sociedad, al Sr. Román Berro, DNI N° 20.573.853; (iii) Dejar constancia que lo aprobado en este punto del Orden del Día en modo alguno afecta los derechos de los accionistas





titulares de las acciones Clase "C", por lo que no resulta necesario el consentimiento o ratificación de dicha Clase.- (iv) Dejar constancia de que la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, atento a la designación aprobada precedentemente, queda conformada de la siguiente manera:

<u>Síndicos Titulares</u>	<u>Clase</u>
Alejandro Almarza	A y B
Ezequiel Sergio Albarellos	A y B
Hugo Ignacio Fiad	C
<u>Síndicos Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Carlos Javier Piazza	A y B
Román Berro	A y B
Guillermo Luis Vilte	C"

Consecuentemente, luego de una breve deliberación la Asamblea General Ordinaria por unanimidad RESUELVE: (I) Tomar razón de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Especial Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas Clase A y B, celebrada en fecha 12 de junio de 2025, relativas a la remoción y designación de directores y síndicos correspondientes a dichas clases antes mencionadas; (II) Dejar constancia de que el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, queda conformada de la siguiente manera:

<u>Directorio:</u>	<u>Clase</u>
<u>Directores Titulares</u>	
Ignacio Javier Layús (Presidente)	A
Eduardo Maggi (Vicepresidente)	A
Norberto Bruno	A
Fernando Barreto	A
Tomás Napadensky	B
Jorge Juan Sandro Agnelli	B
José Aristides Ovejero	C
<u>Directores Suplentes</u>	
Víctor Andrés Mac Rae Moir	A
Jorge Antonio Dragneff	A
Juan Moine	A
Felipe Martín Hughes	A
Juan Pablo Simeone	B
Juan María Sferco	B
Cesar Gabriel Cáceres	C

<u>Comisión Fiscalizadora</u>	<u>Clase</u>
<u>Síndicos Titulares</u>	
Alejandro Almarza	A y B
Ezequiel Sergio Albarellos	A y B
Hugo Ignacio Fiad	C
<u>Síndicos Suplentes</u>	
Carlos Javier Piazza	A y B
Román Berro	A y B
Guillermo Luis Vilte	C

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 10:20.- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA-ADS. REG. N° 57- S. S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41490 \$2.900,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular y Presidente de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. IGNACIO JAVIER LAYÚS D.N.I. N° 24.882.524.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **IGNACIO JAVIER LAYÚS D.N.I. N° 24.882.524.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020057394- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250602000845- ESC. RODRIGUEZ PAREJA MARIA DEL CARMEN- MAT. 4330- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

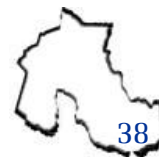
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-





San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la LG.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. NORBERTO BRUNO D.N.I. N° 13.322.887.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **NORBERTO BRUNO D.N.I. N° 13.322.887.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020015640- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250515001428- ESC. PACHECO MARIA IVANA- MAT. 4375- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la LG.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. EDUARDO MAGGI D.N.I. N° 11.928.176.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **EDUARDO MAGGI D.N.I. N° 11.928.176.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020015646- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250515001387- ESC. PACHECO MARIA IVANA- MAT. 4375- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en fbarreto@edersa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la LG.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. FERNANDO BARRETO D.N.I. N° 28.357.778.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **FERNANDO BARRETO D.N.I. N° 28.357.778.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020057410- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250609000751- ESC. CUERDA ALFREDO JOSE NICOLAS- MAT. 3718- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la LG.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. GIACOMO CARTELLONE D.N.I. N° 40.690.367.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **GIACOMO CARTELLONE D.N.I. N° 40.690.367.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020044530- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250527001447- ESC. IMPELLIZZERI





SILVIA- MAT. 4339- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en eas@ge-p.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **ENRIQUE ATILIO SBERTOLI D.N.I. N° 7.599.871.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **ENRIQUE ATILIO SBERTOLI D.N.I. N° 7.599.871.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020076059- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES-LEGALIZACION N° 250610000608- ESC. RODRIGUEZ PAREJA MARIA DEL CARMEN- MAT. 4330- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas” (Art. 2 inc. o de la Res. 35/2023 de la Unidad de Información Financiera (UIF) y sus modificatorias) atento a que fui designado como Coordinador General de la Secretaría de Energía de la Provincia, cargo que cesó, aun no habiendo transcurrido el plazo de dos (2) años previsto en el art. 6 de la normativa señalada. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JOSÉ ARÍSTIDES OVEJERO D.N.I. N° 12.007.599.-** ACT. NOT. N° B 00945988- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en tomasnapa@woden.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **TOMÁS NAPADENSKY D.N.I. N° 34.132.910.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **TOMÁS NAPADENSKY D.N.I. N° 34.132.910.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020057407- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES-LEGALIZACION N° 250609000744- ESC. PACHECO MARIA IVANA- MAT. 4375- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

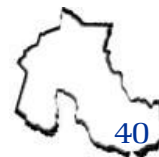
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-





San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI D.N.I. N° 16.241.746.-** En la ciudad de Cipolletti, a los 29 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI D.N.I. N° 16.241.746** CERTIFICACION DE FIRMAS N° 01092536- NOTARIA MOLL ROSARIO- TIT. REG. N° 39- CIPOLLETTI- RIO NEGRO- LEGALIZACIONES N° LD 00005591 R- ESC. REVOL JONATAN NICOLAS REG. N° 97- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO- ESC. MARIA ALEJANDRA MENODZA - ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en legales@newsan.com.ar En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JUAN IGNACIO MOINE D.N.I. N° 18.260.674.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JUAN IGNACIO MOINE D.N.I. N° 18.260.674.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020076091- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBAÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250617001731- ESC. LOZANO MARIANO ALEJANDRO- MAT. 5414- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **FELIPE MARTÍN HUGHES D.N.I. N° 24.042.058.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **FELIPE MARTÍN HUGHES D.N.I. N° 24.042.058.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 019997684- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBAÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250521000877- ESC. PALMA INES- MAT. 5746- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **CÉSAR GABRIEL CÁCERES D.N.I. N° 14.374.239.-** ACT. NOT. N° B 00945805- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-





San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico AAlmarza@edpa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **ALEJANDRO ALMARZA D.N.I. N° 12.087.173.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **ALEJANDRO ALMARZA D.N.I. N° 12.087.173.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020076082- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBÁÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250606001137- ESC. BLANCO HERNAN- MAT. 4992- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **EZEQUIEL SERGIO ALBARELLOS D.N.I. N° 36.714.722.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **EZEQUIEL SERGIO ALBARELLOS D.N.I. N° 36.714.722.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020044760- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBÁÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250604000285- ESC. DE NICHILLO GABRIELA PAOLA- MAT. 5368- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **HUGO IGNACIO FIAD D.N.I. N° 33.627.597.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- ACT. NOT. N° B 00945807- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en jpiazza@edpa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no





encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. CARLOS JAVIER PIAZZA D.N.I. Nº 12.639.275.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **CARLOS JAVIER PIAZZA D.N.I. Nº 12.639.275.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020044770- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBÁÑEZ- ADS. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 250606001094- ESC. BLANCO HERNAN- MAT. 4992- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. Nº 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA)- Presente,- Tengo el agrado Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Persona Políticamente Expuestas” (Art. 2 inc. n de la Res. 35/2023 de la Unidad de Información Financiera (UIF) y sus modificatorias) atento al cargo que ostento como Director en CANNAVA S.E. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **GUILLERMO LUIS VILTE D.N.I. Nº 30.176.717.-** ACT. NOT. Nº B 00945809- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. Nº 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. Nº 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA)- Presente,- Tengo el agrado De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea Especial Ordinaria Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B”, celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en tn@harz-energ.com. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **TOMÁS NAPADENSKY D.N.I. Nº 34.132.910.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **TOMÁS NAPADENSKY D.N.I. Nº 34.132.910.**CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020181656- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 250811000812- ESC. RODRIGUEZ FOSTER PAULA MARIA- MAT. 3995- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. Nº 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

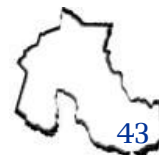
03 OCT. LIQ. Nº 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA)- Presente,- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de LA **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea Especial Ordinaria Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B”, celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en jagnelli@edersa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI D.N.I. Nº 16.214.746.-** En la ciudad de Cipolletti, a los 11 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI D.N.I. Nº 16.214.746.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº 01093889- NOTARIA MOLL ROSARIO- TIT. REG. Nº 39- CIPOLLETTI- RIO NEGRO- LEGALIZACION Nº LD00008042 R- ESC. LORENZO MARCOS- REG. Nº 158- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO- ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-





DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea Especial Ordinaria Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B”, celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en pablo.simeone@yahoo.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. JUAN PABLO SIMEONE D.N.I. N° 30.914.528.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JUAN PABLO SIMEONE D.N.I. N° 30.914.528.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° 01098001- NOTARIA MOLL ROSARIO- TIT. REG. N° 39- CIPOLLETTI- RIO NEGRO- LEGALIZACION N° LD00008043 R- ESC. LORENZO MARCOS- REG. N° 158- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO- ESC. MARIA E. VARGAS. - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea Especial Ordinaria Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B”, celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en jorgedragneff@gmail.com. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. JORGE ANTONIO DRAGNEFF D.N.I. N° 23.812.811.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JORGE ANTONIO DRAGNEFF D.N.I. N° 23.812.811.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020158747- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBAÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250820000257- ESC. RODRIGUEZ FOSTER PAULA MARIA- MAT. 3995- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. N° 57- S. S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea Especial Ordinaria Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B”, celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en Andrésmacrae@gmail.com. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. VÍCTOR ANDRÉS MACRAE MOIR D.N.I. N° 27.593.527.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **VÍCTOR ANDRÉS MACRAE MOIR D.N.I. N° 27.593.527.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020181666- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250813000669- ESC. CERPA JUAREZ ALBINA DEL CARMEN- MAT. 5154- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea Especial Ordinaria Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B”, celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en juan.sferco@edison-energia.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro





BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. JUAN MARÍA SFERCO D.N.I. N° 39.346.345.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JUAN MARÍA SFERCO D.N.I. N° 39.346.345.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020181655- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250811000807- ESC. ORLANDO M. LUJAN- MAT. 5333- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 12 de junio de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea Especial Ordinaria Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B”, celebrada el día 12 de junio de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en rberro@edpa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. ROMÁN BERRO D.N.I. N° 20.573.853.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **ROMÁN BERRO D.N.I. N° 20.573.853.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020181668- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250813000676- ESC. CERPA JUAREZ ALBINA DEL CARMEN- MAT. 5154- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES.-

RESOLUCION N° 750-DPSC-2025.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-352/2025.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que se tramitaba la INSCRIPCION DE AUTORIDADES de la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A., CUIT N° 30-68735830-5, para el año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, para la etapa procesal administrativa pertinente y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección de Sociedades Comerciales-Registro Público, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 44 de EJE SA, de fecha 11 de abril de 2025, con copia a fs. 20/25; SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 359 DE EJE SA (PRIMERA PARTE) CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2025, con copia a fs. 13/15; Acta de ASAMBLEA ESPECIAL ORDINARIA AUTOCONVOCADA DE ACCIONISTAS CLASE “A” y “B” DE EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A., de fecha 12 de junio de 2025, copia obrante a fs. 26/29; ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 45 DE EJE SA, de fecha 1 de agosto de 2025, con copia a fs. 159/163; Aceptación de cargo y Declaraciones Juradas de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, que rolan a fs. 30/85; 185/205.-

ARTICULO 2°: DILIGENCIAS a cargo del Dr. Ramón Harman, persona debidamente autorizada

ARTICULO 3°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 44 DE EJSSED SA. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de abril del dos mil veinticinco, siendo las 11:30 horas, los accionistas que figuran en el folio 43 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas N° 1 de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS S.A. (EN ADELANTE LA “SOCIEDAD” O “EJSSED SA”)** se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la Sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Rodolfo Luis Martínez DNI N° 20.433.356, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante “**CEISA**”), accionista titular del 100% de las acciones Clase “A” (equivalentes al 51% del total de las acciones de la Sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 9% del total de las acciones de la Sociedad). El Sr. Rodolfo Luis Martínez también concurre en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante “**EDET SA**”), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase “B”(equivalentes al 30% del total de las acciones de la Sociedad), conforme comunicaciones de concurrencia respectivamente efectuadas en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con cartas poder, y el Sr. Mario Alejandro Pizarro, DNI N° 13.284.762 con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular de 2.560 acciones Clase “C”, (equivalentes al 5,76% del total de las acciones de la Sociedad) conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con instrumento respectivo; todos aquellos previamente anotados a Folio N° 43 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, queda constituida la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. El representante asambleario del Estado Provincial propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Sres. Alberto Damián Andino y Norberto Bruno, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Rodolfo Luis Martínez quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad de los votos presentes. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en



la Convocatoria: **Punto 1°:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes.” Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **Punto 2°:** Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 29, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024 Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Contables y en el Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 29 de la sociedad iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024 omitiéndose su transcripción en la presente Acta.” Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **Punto 3:** Tratamiento de resultados del Ejercicio N° 29 El Sr. Rodolfo Luis Martínez toma la palabra y manifiesta que los Estados Contables de EJSSE SA muestran que la sociedad ha tenido una pérdida de M\$ 166.015 durante el Ejercicio N° 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2024, y, en consecuencia, propone que la pérdida del ejercicio sea absorbida contra la Reserva Facultativa de la Sociedad. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar el resultado del Ejercicio N° 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2024, y que se absorban los resultados negativos que arroja el mismo contra la Reserva Facultativa”. **Punto 4:** Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y tratamiento de honorarios de directores y Síndicos previsto para el ejercicio 2025 Continúa haciendo uso de la palabra la Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que los Señores Directores han expresado su intención de renunciar a sus honorarios. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aceptar con un voto de agradecimiento la renuncia formulada por los Sres. Directores a los honorarios que les pudieran corresponder.” Retoma la palabra quien preside la Asamblea, y comenta que durante el Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2024, se abonaron a la sindicatura honorarios correspondientes al periodo enero a diciembre de 2024, por un monto total de \$1.332.800. Consecuentemente, el Sr. Rodolfo Luis Martínez mociona para que se aprueben los honorarios abonados durante el Ejercicio N° 29 a la Comisión Fiscalizadora en la suma total de \$1.332.800 Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar en concepto de honorarios abonados a la Comisión Fiscalizadora durante ese el Ejercicio N° 29 correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2024 en la suma total de \$1.332.800.” Seguidamente el Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta es necesario considerar la modalidad de pago de los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio y en consecuencia, propone liquidar durante el año 2025, anticipos a cuenta de honorarios para directores y Síndicos, los que serán considerados y aprobados por la Asamblea que trate el cierre del ejercicio 2025. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Liquidar durante el año 2025, anticipos a cuenta de honorarios para Directores y Síndicos, los que serán considerados y aprobados por la Asamblea que trate el cierre del ejercicio 2025.” A continuación, el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el quinto punto del Orden del Día. **Punto 5°:** Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes correspondiente al Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2024. El Sr. Rodolfo Luis Martínez propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 29, cerrado el 31 de diciembre de 2024. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2024.” A continuación, se pone a consideración el sexto punto del orden del día. **Punto 6°:** Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el periodo que determine la Asamblea. El Sr. Rodolfo Luis Martínez hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación, manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “A” y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase “A” en carácter de Directores Titulares los Señores:

- Ignacio Javier Layús, argentino, D.N.I. N° 24.882.524.
- Norberto Bruno, argentino, D.N.I. N° 13.322.887.
- Eduardo Maggi, argentino, D.N.I. N° 11.928.176.
- Fernando Barreto, argentino, D.N.I. N° 28.357.778.

Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores:

- Tomás Napadensky, D.N.I. N° 34.132.910.
- Jorge Juan Sandro Agnelli, argentino, D.N.I. N° 16.214.746.
- Juan Moine, argentino, D.N.I. N° 18.260.674.
- Felipe Martín Hughes, D.N.I. N° 24.042.058.

El Sr. Rodolfo Luis Martínez, manifiesta que la Asamblea Especial de la Clase B ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase “B”, resultando designados como Directores Titulares los Señores:

- Giacomo Cartellone, argentino, D.N.I. N° 40.690.367.
- Enrique Atilio Sbertoli, argentino, D.N.I. N° 7.599.871.

Y como Directores Suplentes:

- Roberto Pérsico, argentino, D.N.I. N° 13.998.801.
- José Salcedo, argentino, D.N.I. N° 13.085.706.

Hace uso de la palabra el Sr. Mario Alejandro Pizarro quien manifiesta que en representación de las acciones Clase “C” del Estado Provincial, se eligió como Director Titular al Sr. Jose Aristides Ovejero, argentino, D.N.I. N° 12.007.599, y como Director Suplente al Sr. Cesar Gabriel, argentino, D.N.I. N° 14.374.239.- Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A”, de la Clase “B” y de la Clase “C”, para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJSSE SA para el Ejercicio N° 30, por los accionistas de la Clase “A” a los Sres. Ignacio Javier Layús, argentino, D.N.I. N° 24.882.524; Norberto Bruno, argentino, D.N.I. N° 13.322.887; Eduardo Maggi, argentino, D.N.I. N° 11.928.176; y Fernando Barreto, argentino, D.N.I. N° 28.357.778, en carácter de Directores Titulares y a los Sres. Tomás Napadensky, argentino, D.N.I. N° 34.132.910; Jorge Juan Sandro Agnelli, argentino, D.N.I. N° 16.214.746; Juan Moine, argentino, D.N.I. N° 18.260.674; y Felipe Martín Hughes, argentino, D.N.I. N° 24.042.058, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase “B” a los Sres. Giacomo Cartellone, D.N.I. N° 40.690.367 y Enrique Atilio Sbertoli, D.N.I. N° 7.599.871, en carácter de Directores Titulares, y a los Sres. Roberto Pérsico, argentino, D.N.I. N° 13.998.801 y José Salcedo, argentino, D.N.I. N° 13.085.706 en carácter de Directores Suplentes. Por las acciones de la Clase “C” del Estado Provincial, como Director Titular al Sr. José Aristides Ovejero, D.N.I. N° 12.007.599, y como Director Suplente al Sr. Cesar Gabriel Cáceres, D.N.I. N° 14.374.239.” Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJSSE SA conformado de la siguiente manera:

- Director Titular y Presidente: Ignacio Javier Layús, D.N.I. N° 24.882.524.



- Director Titular: Norberto Bruno, D.N.I. N° 13.322.887.
- Director Titular: Eduardo Maggi, D.N.I. N° 11.928.176.
- Director Titular: Fernando Barreto, D.N.I. N° 28.357.778.
- Director Titular: Giacomo Cartellone, D.N.I. N° 40.690.367.
- Director Titular: Enrique Atilio Sbertoli, D.N.I. N° 7.599.871
- Director Titular: Jose Aristides Ovejero, D.N.I. N° 12.007.599.
- Director Suplente: Tomás Napadensky, D.N.I. N° 34.132.910.
- Director Suplente: Jorge Juan Sandro Agnelli, D.N.I. N° 16.214.746.
- Director Suplente: Juan Moine, D.N.I. N° 18.260.674.
- Director Suplente: Felipe Martín Hughes, D.N.I. N° 24.042.058.
- Director Suplente: Roberto Pérsico, argentino, D.N.I. N° 13.998.801.
- Director Suplente: José Salcedo, argentino, D.N.I. N° 13.085.706.
- Director Suplente: Cesar Gabriel Cáceres, D.N.I. N° 14.374.239.

Se deja constancia de que, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 19 del Estatuto Social, los Directores Suplentes designados por cada clase de acciones únicamente podrán reemplazar a los Directores Titulares correspondientes a la misma clase y en el orden de su respectiva designación, sin que resulte posible suplantar a Directores designados por otras clases.

A continuación, se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: **Punto 7°:** Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea” El Sr. Rodolfo Luis Martínez, manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases “A” y “B”, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJSER SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Sres. Alejandro Almarza, D.N.I. N° 12.087.173 y Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. N° 36.714.722, y como Síndicos Suplentes, los Sres. Carlos Javier Piazza, D.N.I. N° 12.639.275, y José Jiménez, D.N.I. N° 17.818.012. El representante asambleario del Estado Provincial manifiesta que, se designó como Síndico Titular al Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. N° 33.627.597 y como Síndico Suplente al Sr. Guillermo Luis Vilte, D.N.I. N° 30.176.717 por las acciones Clase C de titularidad del Estado. Visto las posiciones de las Clases “A”, “B” y acciones Clase “C” del Estado Provincial la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A” y “B”, considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJSER SA por un ejercicio los Señores Alejandro Almarza, D.N.I. N° 12.087.173 y Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. N° 36.714.722 y como Síndicos Suplentes, los Señores Carlos Javier Piazza, D.N.I. N° 12.639.275 y José Jiménez, D.N.I. N° 17.818.012. Por último, en representación de las acciones Clase “C” del Estado Provincial, se aprueba la designación del Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. N° 33.627.597 y como Síndico Suplente al Sr. Guillermo Luis Vilte, D.N.I. N° 30.176.717. Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJSER SA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares:

- Sr. Alejandro Almarza, D.N.I. N° 12.087.173.
- Sr. Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. N° 36.714.722
- Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. N° 33.627.597

Síndicos Suplentes:

- Sr. Carlos Javier Piazza, D.N.I. N° 12.639.275.
- Sr. José Jiménez, D.N.I. N° 17.818.012.

Sr. Guillermo Luis Vilte, D.N.I. N° 30.176.717.

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 12:30.- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA-ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41495 \$2.900,00.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 348 DE EJSER SA (PRIMERA PARTE) CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2025. A los 29 días del mes de abril de 2025, se reúne el Directorio, miembros de la Comisión Fiscalizadora y el Apoderado General de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA (EN ADELANTE, LA “SOCIEDAD” O “EJSERSA”)**. Existiendo quorum para sesionar, siendo las 12:30 horas de la República Argentina, se abre la sesión para tratar el siguiente Orden del Día: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 11 de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio N° 30. En atención a ello, los Directores y Síndicos presentes designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 del Estatuto Social, el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Ignacio Javier Layús, y como Vicepresidente al Sr. Eduardo Maggi. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio de EJSER SA para el Ejercicio N° 30 quedan constituidos conforme se indica a continuación:

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: Sr. Ignacio Javier Layús.

VICEPRESIDENTE: Sr. Eduardo Maggi.

DIRECTORES TITULARES:

Sr. Ignacio Javier Layús.

Sr. Norberto Bruno.

Sr. Eduardo Maggi.

Sr. Fernando Barreto.

Sr. Giacomo Cartellone.

Sr. Enrique Atilio Sbertoli.

Sr. José Aristides Ovejero.

DIRECTORES SUPLENTE:





Sr. Tomás Napadensky.
Sr. Jorge Juan Sandro Agnelli.
Sr. Juan Moine.
Sr. Felipe Martín Hughes.
Sr. Roberto Pérsico.
Sr. José Salcedo.
Sr. Cesar Gabriel Cáceres.

Los directores designados abajo firmantes, aceptan los cargos conferidos, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos entre las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas por el art. 264 de la L.G.S. y constituyen, todos ellos, domicilio especial a los fines del art. 256 de la L.G.S. en calle Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

COMISION FISCALIZADORA:

Teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida y la designación de autoridades efectuada, la Comisión Fiscalizadora de EJSSED SA para el ejercicio N° 30 queda constituida conforme se indica a continuación:

SÍNDICOS TITULARES:

Sr. Alejandro Almarza.
Sr. Ezequiel Sergio Albarelos.
Sr. Hugo Ignacio Fiad.

SÍNDICOS SUPLENTE:

Sr. Carlos Javier Piazza.
Sr. José Jiménez.
Sr. Guillermo Luis Vilte.

Los síndicos designados abajo firmantes, aceptan los cargos conferidos, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos entre las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas en el art. N° 286 de la L.G.S. todos ellos con domicilio real en la República Argentina.

Habiendo más asuntos que tratar, los Sres. directores insertan su rúbrica para continuar luego con la sesión, siendo las 13:00 horas.- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41495 \$2.900,00.-

ASAMBLEA ESPECIAL AUTOCONVOCADA DE ACCIONISTAS CLASE “A” y “B” DE EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de junio del año 2025, siendo las 18:00 horas, se constituye en la sede social de la Sociedad, la Asamblea Especial Unánime Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B” de **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A.** (en adelante, la “Sociedad”). Toma la palabra el Sr. Presidente Ignacio Javier Layús, quien expresa que presidirá la Asamblea dejando constancia que se encuentra presente el representante de los accionistas de la Sociedad detallados en fojas 44 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, esto es, Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (“CEISA”) y Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (“EDET SA”). Asimismo, se deja constancia que se encuentra presente el Sr. Alejandro Almarza, en su carácter de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. En este sentido, el Sr. Presidente informa que la presente Asamblea Especial se celebra en forma autoconvocada en los términos del art. 158 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, con la concurrencia de los Accionistas titulares del 100% de las acciones Clase “A” -representativas del 51% del capital social de la Sociedad- y Clase “B” -representativas del 39% del capital social de la Sociedad- y con temario a ser aprobado en forma unánime. Estando en consecuencia legalmente constituida la Asamblea Especial de Accionistas Clase “A” y “B” con carácter unánime en los términos del último párrafo del artículo 237 de la Ley General de Sociedades 19.550 (“LGS”), se establece y aprueba el siguiente Orden del Día: “1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta; 2) Recomposición de la integración del Directorio. Elección de directores por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”; 3) Recomposición de la integración de la Comisión Fiscalizadora. Elección de síndicos por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”. 4) Otorgamiento de autorizaciones.” Abierto el acto, se da lectura al primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.** Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE:** que el acta de la presente Asamblea sea firmada por el representante de los accionistas presentes. Seguidamente, pasa a considerarse el segundo punto del Orden del Día. **2) Recomposición de la integración del Directorio.** Elección de directores por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”. Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que, a los fines de poder garantizar el correcto desarrollo de las actividades de la Sociedad, corresponde reorganizar la composición del Directorio. Prosigue en el uso de la palabra el Sr. Presidente quien expresa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Estatuto de la Sociedad, los Directores de la Sociedad son elegidos por clases de acciones, correspondiendo a los accionistas de la clase “A” la elección de 4 (cuatro) Directores Titulares y 4 (cuatro) Directores Suplentes; a los accionistas de la clase “B” la elección de 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes, y a los accionistas de la clase “C” la elección de 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente. Continúa en el uso de la palabra y señala que, actualmente, el Directorio de la Sociedad se encuentra conformado de la siguiente manera:

<u>Directores Titulares</u>	<u>Clase</u>
Ignacio Javier Layús (Presidente)	A
Norberto Bruno	A
Eduardo Maggi	A
Fernando Barreto	A
Giacomo Cartellone	B
Enrique Sbertoli	B
José Arístides Ovejero	C
<u>Directores Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Tomás Napadensky	A
Jorge Juan Sandro Agnelli	A
Juan Moine	A
Felipe Martín Hughes	A
Roberto Pérsico	B
José Salcedo	B
Cesar Gabriel Cáceres	C



En virtud de lo expuesto, toma la palabra el representante del accionista CEISA, titular del 100% de las acciones Clase “A”, quien mociona por: (i) remover a los Sres. Tomás Napadensky y Jorge Juan Sandro Agnelli de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad; (ii) designar, como Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, a los Sres. Víctor Andrés Mac Rae Moir, DNI N° 27.593.527 y Jorge Antonio Dragneff, DNI N° 23.812.811. Acto seguido, toma la palabra el representante del accionista EDET SA, titular de acciones Clase “B”, quien mociona por: (i) remover a los Sres. Giacomo Cartellone y Enrique Sbertoli de sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad; (ii) remover a los Sres. Roberto Pérsico y José Salcedo de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad; (iii) designar, como Directores Titulares por las acciones Clase “B”, a los Sres. Tomás Napadensky, DNI N° 34.132.910 y Jorge Juan Sandro Agnelli, DNI N° 16.214.746; (iv) designar, como Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, a los Sres. Juan Pablo Simeone, DNI N° 30.914.528 y Juan María Sferco, DNI N° 39.346.345. Puesta la moción a consideración, la Asamblea Especial por unanimidad **RESUELVE**: (i) Remover a los Sres. Tomás Napadensky y Jorge Juan Sandro Agnelli de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “A”; (ii) Designar, en representación de las acciones Clase “A”, como Directores Suplentes de la Sociedad, a los Sres. Víctor Andrés Mac Rae Moir, DNI N° 27.593.527 y Jorge Antonio Dragneff, DNI N° 23.812.811; (iii) Remover a los Sres. Giacomo Cartellone y Enrique Sbertoli de sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “B”; (iv) Remover a los Sres. Roberto Pérsico y José Salcedo de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “B”; (v) *Designar, en representación de las acciones Clase “B”, como Directores Titulares de la Sociedad, a los Sres. Tomás Napadensky, DNI N° 34.132.910 y Jorge Juan Sandro Agnelli, DNI N° 16.214.746; (vi) Designar, en representación de las acciones Clase “B”, como Directores Suplentes de la Sociedad, a los Sres. Juan Pablo Simeone, DNI N° 30.914.528 y Juan María Sferco, DNI N° 39.346.345; (vii) Dejar constancia que lo aprobado en este punto del Orden del Día en modo alguno afecta los derechos de los accionistas titulares de las acciones Clase “C”, por lo que no resulta necesario el consentimiento o ratificación de dicha Clase.- (viii) Dejar constancia de que el Directorio de la Sociedad, atento a las designaciones aprobadas precedentemente, queda conformada de la siguiente manera:*

<u>Directores Titulares</u>	<u>Clase</u>
Ignacio Javier Layús (Presidente)	A
Norberto Bruno	A
Eduardo Maggi	A
Fernando Barreto	A
Tomás Napadensky	B
Jorge Juan Sandro Agnelli	B
José Arístides Ovejero	C
<u>Directores Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Víctor Andrés Mac Rae Moir	A
Jorge Antonio Dragneff	A
Juan Moine	A
Felipe Martín Hughes	A
Juan Pablo Simeone	B
Juan María Sferco	B
Cesar Gabriel Cáceres	C

Seguidamente, pasa a considerarse el tercer punto del Orden del Día. **3) Reconstrucción de la integración de la Comisión Fiscalizadora.** Elección de síndicos por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”. Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que, a los fines de poder garantizar el correcto desarrollo de las actividades de la Sociedad, corresponde reorganizar la composición de la Comisión Fiscalizadora. Prosigue en el uso de la palabra quien expresa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Estatuto de la Sociedad, los Síndicos de la Sociedad son elegidos por clases de acciones, correspondiendo a los accionistas de la clase “A” y “B”, consideradas a este solo efecto como una sola clase de acciones, la elección de 2 (dos) Síndicos Titulares y 2 (dos) Síndicos Suplentes, mientras que el restante miembro de la Comisión Fiscalizadora es elegido por los accionistas de la Clase “C”. Continúa en el uso de la palabra y señala que, actualmente, el Directorio de la Sociedad se encuentra conformado de la siguiente manera:

<u>Síndicos Titulares</u>	<u>Clase</u>
Alejandro Almarza	A y B
Ezequiel Sergio Albarellos	A y B
Hugo Ignacio Fiad	C
<u>Síndicos Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Carlos Javier Piazza	A y B
José Jiménez	A y B
Guillermo Luis Vilte	C

En virtud de lo expuesto, toma la palabra el representante del accionista CEISA, quien mociona por: (i) remover al Sr. José Jiménez de su cargo de Síndico Suplente; (ii) designar, como Síndico Suplente por las acciones Clase “A” y “B”, al Sr. Román Berro, DNI N° 20.573.853. Puesta la moción a consideración, la Asamblea Especial por unanimidad **RESUELVE**: (i) Remover, en representación de las acciones Clase “A” y “B”, al Sr. José Jiménez de su cargo de Síndico Suplente de la Sociedad; (ii) Designar, en representación de las acciones Clase “A” y “B”, como Síndico Suplente de la Sociedad, al Sr. Román Berro, DNI N° 20.573.853; (iii) Dejar constancia que lo aprobado en este punto del Orden del Día en modo alguno afecta los derechos de los accionistas titulares de las acciones Clase “C”, por lo que no resulta necesario el consentimiento o ratificación de dicha Clase.- (vi) Dejar constancia de que la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, atento a la designación aprobada precedentemente, queda conformada de la siguiente manera:

<u>Síndicos Titulares</u>	<u>Clase</u>
Alejandro Almarza	A y B
Ezequiel Sergio Albarellos	A y B
Hugo Ignacio Fiad	C
<u>Síndicos Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Carlos Javier Piazza	A y B
Román Berro	A y B
Guillermo Luis Vilte	C

Seguidamente, pasa a considerarse el cuarto punto del Orden del Día.- **4) Otorgamiento de autorizaciones.** Luego de una breve deliberación, la Asamblea Especial por unanimidad **RESUELVE**: autorizar al Sr. Ramón Harman, DNI N° 26.793.754 y/o a quien este designe, para que, en nombre y representación de la Sociedad, realice todos los trámites que sean necesarios y para que se efectúe la pertinente comunicación de la presente en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Jujuy, quedando facultado para aceptar y/o contestar las observaciones que formulen las autoridades intervinientes y a proponer las modificaciones, como así también para interponer, en su caso, los recursos que estime pertinentes y realizar cualesquiera otros actos necesarios y/o convenientes a los efectos del





cumplimiento del presente mandato.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:30 horas del día indicado en el epígrafe.- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41495 \$2.900,00.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 45 DE EJSED SA. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo el 1° de agosto del dos mil veinticinco, a las 11:30 horas, los accionistas que figuran en el Folio N° 45 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas de Asambleas N° 1 de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A. (EN ADELANTE, “EJSEDSA”)**, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Rodolfo Luis Martínez DNI N° 20.433.356, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante “CEISA”), accionista titular del 100% de las acciones Clase “A” (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad). El Sr. Rodolfo Luis Martínez también concurre en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante “EDET SA”), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicaciones de concurrencia respectivamente efectuadas en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con cartas poder, y el Sr. Pablo Carlos Quinteros, DNI N° 22.374.837 con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular de 2.560 acciones Clase “C”, (equivalentes al 5,76% del total de las acciones de la sociedad) conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con instrumento respectivo; todos aquellos previamente anotados a Folio N° 45 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, queda constituida la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSED SA). El representante asambleario del Estado Provincial propone que, habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Sres. Ignacio Javier Layús y Eduardo Maggi, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Rodolfo Luis Martínez quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad de los votos presentes. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1°:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes.” Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **2.** Toma de razón de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Especial Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas Clase A y B, celebrada en fecha 12 de junio de 2025, relativas a la remoción y designación de directores y síndicos correspondientes a dichas clases.” El Sr. Presidente expresa que, como es de conocimiento de todos los presentes, con fecha 12 de junio del corriente año, se llevó a cabo una Asamblea Especial Ordinaria Unánime Autoconvocada de accionistas Clase “A” y “B” de la Sociedad (en adelante, la “Asamblea Especial”), mediante la cual se resolvió la remoción de los directores y síndicos designados por dichas clases, así como la elección de nuevas autoridades en su reemplazo. Concretamente el Presidente manifiesta que, en lo que interesa a los fines de la presente Asamblea General Ordinaria, la Asamblea Especial: a) En el punto 2° del Orden del Día (“Recomposición de la integración del Directorio. Elección de directores por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”) por unanimidad, resolvió: “(i) Remover a los Sres. Tomás Napadensky y Jorge Juan Sandro Agnelli de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “A”; (ii) Designar, en representación de las acciones Clase “A”, como Directores Suplentes de la Sociedad, a los Sres. Sres. Víctor Andrés Mac Rae Moir, DNI N° 27.593.527 y Jorge Antonio Dragneff, DNI N° 23.812.811; (iii) Remover a los Sres. Giacomo Cartellone y Enrique Sbertoli de sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “B”; (iv) Remover a los Sres. Roberto Pérsico y José Salcedo de sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad, en representación de las acciones Clase “B”; (v) Designar, en representación de las acciones Clase “B”, como Directores Titulares de la Sociedad, a los Sres. Tomás Napadensky, DNI N° 34.132.910 y Jorge Juan Sandro Agnelli, DNI N° 16.214.746; (vi) Designar, en representación de las acciones Clase “B”, como Directores Suplentes de la Sociedad, a los Sres. Juan Pablo Simeone, DNI N° 30.914.528 y Juan María Sferco, DNI N° 39.346.345; (vii) Dejar constancia que lo aprobado en este punto del Orden del Día en modo alguno afecta los derechos de los accionistas titulares de las acciones Clase “C”, por lo que no resulta necesario el consentimiento o ratificación de dicha Clase (viii) Dejar constancia de que el Directorio de la Sociedad, atento a las designaciones aprobadas precedentemente, queda conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares	Clase
Ignacio Javier Layús (Presidente)	A
Norberto Bruno	A
Eduardo Maggi	A
Fernando Barreto	A
Tomás Napadensky	B
Jorge Juan Sandro Agnelli	B
José Aristides Ovejero	C
Directores Duplentes	Clase
Víctor Andrés Mac Rae Moir	A
Jorge Antonio Dragneff	A
Juan Moine	A
Felipe Martín Hughes	A
Juan Pablo Simeone	B
Juan María Sferco	B
Cesar Gabriel Cáceres	C”

b) En el punto 3° del Orden del Día (“Recomposición de la integración de la Comisión Fiscalizadora. Elección de síndicos por los accionistas titulares de las acciones Clase “A” y “B”) por unanimidad, resolvió: (i) “Remover, en representación de las acciones Clase “A” y “B”, al Sr. José Jiménez de su cargo de Síndico Suplente de la Sociedad; (ii) Designar, en representación de las acciones Clase “A” y “B”, como Síndico Suplente de la Sociedad, al Sr. Román Berro, DNI N° 20.573.853; (iii) Dejar constancia que lo aprobado en este punto del Orden del Día en modo alguno afecta los derechos de los accionistas titulares de las acciones Clase “C”, por lo que no resulta necesario el consentimiento o ratificación de dicha Clase. (iv) Dejar constancia de que la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, atento a la designación aprobada precedentemente, queda conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares	Clase
Alejandro Almarza	A y B





Ezequiel Sergio Albarellos	A y B
Hugo Ignacio Fiad	C
<u>Síndicos Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Carlos Javier Piazza	A y B
Román Berro	A y B
Guillermo Luis Vilte	C"

Consecuentemente, luego de una breve deliberación la Asamblea General Ordinaria por unanimidad **RESUELVE: (I)** Tomar razón de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Especial Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas Clase A y B, celebrada en fecha 12 de junio de 2025, relativas a la remoción y designación de directores y síndicos correspondientes a dichas clases antes mencionadas; (II) Dejar constancia de que el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, queda conformada de la siguiente manera:

Directorio:

<u>Directores Titulares</u>	<u>Clase</u>
Ignacio Javier Layús (Presidente)	A
Eduardo Maggi (Vicepresidente)	A
Norberto Bruno	A
Fernando Barreto	A
Tomás Napadensky	B
Jorge Juan Sandro Agnelli	B
José Aristides Ovejero	C
<u>Directores Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Víctor Andrés Mac Rae Moir	A
Jorge Antonio Dragneff	A
Juan Moine	A
Felipe Martín Hughes	A
Juan Pablo Simeone	B
Juan María Sferco	B
Cesar Gabriel Cáceres	C

Comisión Fiscalizadora

<u>Síndicos Titulares</u>	<u>Clase</u>
Alejandro Almarza	A y B
Ezequiel Sergio Albarellos	A y B
Hugo Ignacio Fiad	C
<u>Síndicos Suplentes</u>	<u>Clase</u>
Carlos Javier Piazza	A y B
Román Berro	A y B
Guillermo Luis Vilte	C"

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 12:00. ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41495 \$2.900,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular y Presidente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A. (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la LG.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **IGNACIO JAVIER LAYÚS D.N.I. N° 24.882.524.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **IGNACIO JAVIER LAYÚS D.N.I. N° 24.882.524.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020057395- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250602000847- ESC. RODRIGUEZ PAREJA MARIA DEL CARMEN- MAT. 4330- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

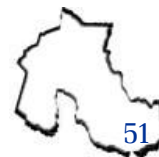
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A. (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril





de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. NORBERTO BRUNO D.N.I. N° 13.322.887.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **NORBERTO BRUNO D.N.I. N° 13.322.887.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020015641- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250515001418- ESC. PERALTA MARTA SILVIA- MAT. 4233- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. EDUARDO MAGGI D.N.I. N° 11.928.176.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **EDUARDO MAGGI D.N.I. N° 11.928.176.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020015647- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250515001384- ESC. PACHECO MARIA IVANA- MAT. 4375- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en fbarreto@edersa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. FERNANDO BARRETO D.N.I. N° 28.357.778.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **FERNANDO BARRETO D.N.I. N° 28.357.778.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020076052- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250609000759- ESC. RODRIGUEZ FOSTER PAULA MARIA- MAT. 3995- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. GIACOMO CARTELLONE D.N.I. N° 40.690.367.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **GIACOMO CARTELLONE D.N.I. N° 40.690.367.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020044531- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250527001451- ESC. IMPELLIZZERI SILVIA- MAT. 4339- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-





RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en uas@ge-p.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. ENRIQUE ATILIO SBERTOLI D.N.I. N° 7.599.871.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **ENRIQUE ATILIO SBERTOLI D.N.I. N° 7.599.871.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020076058- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250610000603- ESC. RODRIGUEZ PAREJA MARIA DEL CARMEN- MAT. 4330- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas” (Art. 2 inc. o de la Res. 35/2023 de la Unidad de Información Financiera (UIF) y sus modificatorias) atento a que fui designado como Coordinador General de la Secretaría de Energía de la Provincia, cargo que cesó, aun no habiendo transcurrido el plazo de dos (2) años previsto en el art. 6 de la normativa señalada. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JOSÉ ARÍSTIDES OVEJERO D.N.I. N° 12.007.599.-** ACT. NOT. N° B 00945987- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en: tomasnapa@woden.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. TOMÁS NAPADENSKY D.N.I. N° 34.132.910.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **TOMÁS NAPADENSKY D.N.I. N° 34.132.910.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020057405- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250609001410- ESC. NOSEDA ALEJANDRO RAUL- MAT. 3428- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 29 de abril de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE**



SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA), efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI D.N.I. N° 16.241.746.-** En la ciudad de Cipolletti, a los 29 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI D.N.I. N° 16.241.746.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° 01092535- NOTARIA MOLL ROSARIO- TIT. REG. N° 39- CIPOLLETTI- RIO NEGRO- LEGALIZACIONES N° LD 00005593 R- ESC. REVOL JONATAN NICOLAS REG. N° 97- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA - TIT. REG. N° 57- S. S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en legales@newsan.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JUAN IGNACIO MOINE D.N.I. N° 18.260.674.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JUAN IGNACIO MOINE D.N.I. N° 18.260.674.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020076092- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBAÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250617001729- ESC. LOZANO MARIANO ALEJANDRO- MAT. 5414- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **FELIPE MARTÍN HUGHES D.N.I. N° 24.042.058.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **FELIPE MARTÍN HUGHES D.N.I. N° 24.042.058.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 019997683- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBAÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250521000878- ESC. GIGLI HORACIO EGIDIO DOMINGO- MAT. 3221- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

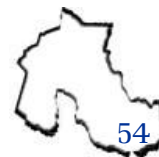
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **CÉSAR GABRIEL CÁCERES D.N.I. N° 14.374.239.-** ACT. NOT. N° B 00945806- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-





RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en AAlmarza@edpa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. ALEJANDRO ALMARZA D.N.I. N° 12.087.173.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **ALEJANDRO ALMARZA D.N.I. N° 12.087.173.- CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020076081- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBÁÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250606001132- ESC. BLANCO HERNAN- MAT. 4992- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. EZEQUIEL SERGIO ALBARELLOS D.N.I. N° 36.714.722.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **EZEQUIEL SERGIO ALBARELLOS D.N.I. N° 36.714.722.- CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020044761- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBÁÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250604000282- ESC. DE NICHILLO GABRIELA PAOLA- MAT. 5368- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **HUGO IGNACIO FIAD D.N.I. N° 33.627.597.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- ACT. NOT. N° B 00945808- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

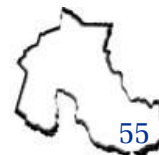
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025,





constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en jpiazza@edpa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. CARLOS JAVIER PIAZZA D.N.I. N° 12.639.275.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **CARLOS JAVIER PIAZZA D.N.I. N° 12.639.275.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020044771- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBAÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250606001097- ESC. BLANCO HERNAN- MAT. 4992- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Persona Políticamente Expuestas” (Art. 2 inc. n de la Res. 35/2023 de la Unidad de Información Financiera (UIF) y sus modificatorias) atento al cargo que ostento como Director en CANNAVA S.E. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **GUILLERMO LUIS VILTE D.N.I. N° 30.176.717.-** NOT. N° B 00945982- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA- ADS. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en jj@a16sa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser síndico, previstas en el artículo N° 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JOSÉ JIMÉNEZ D.N.I. N° 17.818.012.-** En Mendoza, a los 23 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JOSÉ JIMÉNEZ D.N.I. N° 17.818.012.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° S 00031359- ESC. LUIS MARCELO ROMERO- ADS. REG. N° 437- GODOY CRUZ- MENDOZA- LEGALIZACIONES N° D 00582493- NOT. MARIA PAULA GUZZO- CONSEJERA- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS - TIT. REG. N° 57- S. S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

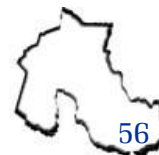
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en rp@a16sa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **ROBERTO PÉRSICO D.N.I. N° 13.998.801.-** En Mendoza, a los 23 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **ROBERTO PÉRSICO D.N.I. N° 13.998.801.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° S 00031349- ESC. LUIS MARCELO ROMERO- ADS. REG. N° 437- GODOY CRUZ- MENDOZA- LEGALIZACIONES N° D 00582494- NOT. MARIA PAULA GUZZO- CONSEJERA- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-





RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 9 de mayo de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 44, celebrada el día 11 de abril de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio electrónico en js@a16sa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JOSÉ SALCEDO D.N.I. N° 13.085.706.-** En Mendoza, a los 23 días del mes de junio de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JOSÉ SALCEDO D.N.I. N° 13.085.706.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° S 00031355- ESC. LUIS MARCELO ROMERO- ADS. REG. N° 437- GODOY CRUZ- MENDOZA- LEGALIZACIONES N° D 00582495- NOT. MARIA PAULA GUZZO- CONSEJERA- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea Especial Autoconvocada de Accionistas Clase "A" y "B", celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en tn@harz-energ.com. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **TOMÁS NAPADENSKY D.N.I. N° 34.132.910.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (*) días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **TOMÁS NAPADENSKY D.N.I. N° 34.132.910.** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020181657- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250811000817- ESC. ORLANDO M. LUJAN- MAT. 5333- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea Especial Autoconvocada de Accionistas Clase "A" y "B", celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en jagnelli@edersa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI D.N.I. N° 16.214.746.-** En la ciudad de Cipolletti, a los 11 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI D.N.I. N° 16.214.746.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° 01093890- NOTARIA MOLL ROSARIO- TIT. REG. N° 39- CIPOLLETTI- RIO NEGRO- LEGALIZACIONES N° LD 00008041 R- ESC. LORENZO MARCOS- REG. N° 158- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO- ESC. MARIA EUGENIA VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

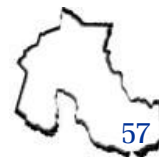
San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-





San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea Especial Autoconvocada de Accionistas Clase "A" y "B", celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en pablo.simeone@yahoo.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. JUAN PABLO SIMEONE D.N.I. N° 30.914.528.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JUAN PABLO SIMEONE D.N.I. N° 30.914.528.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° 01098002- NOTARIA MOLL ROSARIO- TIT. REG. N° 39- CIPOLLETTI- RIO NEGRO- LEGALIZACION N° LD00008044 R- ESC. LORENZO MARCOS- REG. N° 158- COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO- ESC. MARIA E. VARGAS. - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea Especial Autoconvocada de Accionistas Clase "A" y "B", celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en juan.sferco@edison-energia.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. JUAN MARÍA SFERCO D.N.I. N° 39.346.345.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JUAN MARÍA SFERCO D.N.I. N° 39.346.345.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020181658- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250811000820- ESC. RODRIGUEZ FOSTER PAULA- MAT. 3995- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea Especial Autoconvocada de Accionistas Clase "A" y "B", celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en Andrésmacrae@gmail.com. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. VICTOR ANDRES MACRAE MOIR D.N.I. N° 27.593.527.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **VÍCTOR ANDRÉS MACRAE MOIR D.N.I. N° 27.593.527.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020181665- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250813000686- ESC. CERPA JUAREZ ALBINA DEL CARMEN- MAT. 5154- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

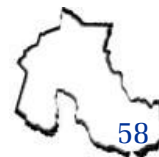
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea Especial Autoconvocada de Accionistas Clase "A" y "B", celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en jorge.dragneff@gmail.com. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. JORGE DRAGNEFF D.N.I. N° 23.812.811.- En la





ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 2025, se ratifica la firma que antecede a los efectos de su certificación.- **JORGE ANTONIO DRAGNEFF D.N.I. N° 23.812.811.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020158748- ESC. FRANCISCO J. HERVAS IBAÑEZ- ADS. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250820000256- ESC. LOZANO MARIANO ALEJANDRO- MAT. 5414- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. N° 57- S. S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41496 \$2.400,00.-

San Salvador de Jujuy 1 de agosto de 2025- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA)- Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea Especial Autoconvocada de Accionistas Clase “A” y “B”, celebrada el día 1 de agosto de 2025, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y electrónico en rberro@edpa.com.ar. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución. N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **ROMÁN BERRO D.N.I. N° 20.573.853.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020181667- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 250813000688- ESC. GIGLI HORACIO EGIDIO DOMINGO- MAT. 3221- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. ESC. MARIA E. VARGAS - TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES.-

RESOLUCION N° 752-DPSC-2025.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-353/2025.-

San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre del 2025.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que se tramitaba la INSCRIPCION DE AUTORIDADES de la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A., CUIT N° 33-68735847-9, para el año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, para la etapa procesal administrativa pertinente y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección de Sociedades Comerciales-Registro Público, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 44 de EJSED SA, de fecha 11 de abril de 2025, con copia a fs. 20/25; SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 348 DE EJSED SA (PRIMERA PARTE) CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2025, con copia a fs. 17/19; Acta de ASAMBLEA ESPECIAL ORDINARIA AUTOCONVOCADA DE ACCIONISTAS CLASE “A” y “B” DE EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A., de fecha 12 de junio de 2025, copia obrante a fs. 26/29; ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 45 DE EJSED SA, de fecha 1 de agosto de 2025, con copia a fs. 154/158; Aceptación de cargo y Declaraciones Juradas de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, que rolan a fs. 30/76; 81/89 y 179/199.-

ARTICULO 2: DILIGENCIAS a cargo del Dr. Ramón Harman, persona debidamente autorizada.-

ARTICULO 3°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41491 \$2.400,00.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Entre los Sres. ALBERTO MARTIN CURA. D.N.I. N° 31.455.734, CUIT N° 20-31.455.734-5, nacido el 9 de Julio de 1985, Argentino, con domicilio en San Pedro y San Pablo n°159 barrio San Pablo de Reyes, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, mayor de edad, divorciado, de profesión Contador Público y HORACIO ELIAS SARROUF GALLI, D.N.I. N° 32.366.031, CUIT N° 20-32.366.031-0, nacido el 28 de marzo de 1986, Argentino, con domicilio en calle Félix de Olazabal 215 Barrio Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, mayor de edad, divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, en adelante LOS CEDENTES; y ANDRES DIMITRI ZAYAT, D.N.I. N° 36.925.505, CUIT N° 20-36.925505-4, nacido el 28 de Julio de 1992, Argentino, con domicilio en el Petirrojo 640, barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante y ROSARIO LOPEZ NAGUIL, D.N.I. N° 31.687.133, CUIT N° 27-31687133-5, nacida el 6 de julio de 1985, Argentina, con domicilio en el Petirrojo 640 Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, en adelante “LOS CESIONARIOS”, intervienen por sus propios derechos y convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Que los cedentes Sres. ALBERTO MARTIN CURA y HORACIO ELIAS SARROUF GALLI han constituido con fecha 15 de mayo de 2018 la sociedad “**SACUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o SACUR S.R.L** (EN ADELANTE “LA SOCIEDAD”), CUIT N° 30-71605316-0, a mérito de: I) Contrato constitutivo otorgado mediante instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2018 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Jujuy, Folio 178, Acta Número 178 del Libro VI de S.R.L. en fecha 6 de septiembre de 2018 y registrado con copia bajo asiento N° 6 al folio 64/76 del Legajo XXIII - Torno IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L, en la ciudad de San Salvador de Jujuy en fecha 6 de septiembre de 2018. Que, LOS CEDENTES representan el 100 por cien del capital social, siendo en consecuencia los únicos socios de la sociedad denominada SACUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o SACUR S.R.L. **SEGUNDA:** Que la Sociedad tiene un Capital Social Total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representado en CINCUENTA MIL (50.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal de cada una y de un voto por cada una. En la actualidad el capital social está suscrito e integrado en su totalidad de la siguiente forma: a) veinticinco mil (25.000) cuotas sociales valor nominal pesos diez (\$10) cada una y de un voto cada una equivalentes a la suma de pesos doscientos cincuenta



mil (\$250.000) corresponden al Sr. ALBERTO MARTIN CURA; y b) veinticinco mil (25.000) cuotas sociales valor nominal pesos diez (\$10) cada una y de un voto cada una equivalentes a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) corresponden al Sr HORACIO ELIAS SARROUF GALLI. Que, dichas cuotas se encuentran totalmente integradas. Que, no pesa sobre las mismas derecho de prenda, usufructo o cualquier otro derecho real, así como que sobre las mismas no se ha trabado embargo, ni ninguna otra medida cautelar que impida o limite su libre disponibilidad. Que, no pesa sobre ellos, ninguna incapacidad de derecho o de hecho y/o inhibición general de bienes, prohibición de contratar o cualquier otro tipo de limitación a la libre disponibilidad de sus derechos, como así también que no han sido demandados en causas de contenido patrimonial, ni están en cesación de pagos, ni se ha pedido la quiebra de ninguno. Que, la situación patrimonial como así también el valor de los activos y pasivos de LA SOCIEDAD, es el que surge de sus libros, comprobantes y demás documentación contable. Que el funcionamiento de LA SOCIEDAD es regular y corresponde a las constancias de los libros de actas contables. Que LA SOCIEDAD es propietaria exclusiva y está en posesión de todos los bienes de uso y de cambio que constan en sus libros. **TERCERA:** LOS CEDENTES ceden y transfieren a título oneroso a favor de LOS CESIONARIOS sus cuotas sociales, en la siguiente proporción: **TERCERA 1:** ALBERTO MARTIN CURA cede y transfiere al Sr. ANDRES DIMITRI ZAYAT su cuota parte del capital social, representado por veinticinco mil (25.000) cuotas sociales que tiene y le corresponden en "SACUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o SACUR S.R.L de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una y que totalizan en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), suma de dinero que el Sr. ALBERTO MARTIN CURA recibe en dinero en efectivo del Sr. ANDRES DIMITRI ZAYAT en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. **TERCERA 2:** HORACIO ELIAS SARROUF GALLI cede y transfiere a la Sra. ROSARIO LOPEZ NAGUIL su cuota parte del capital social, representado por veinticinco mil (25.000) cuotas sociales que tiene y le corresponden en "SACUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o SACUR S.R.L de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una y que totalizan en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), suma de dinero que el Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI recibe en dinero en efectivo de la Sra. ROSARIO LOPEZ NAGUIL en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. **TERCERA 3:** El Sr. ANDRES DIMITRI ZAYAT acepta en su totalidad las cuotas sociales cedidas a su favor por el Sr. ALBERTO MARTIN CURA, convirtiéndose, de este modo, en titular de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, lo que hace un valor nominal total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y que representan el 50 % del capital social de LA SOCIEDAD. La Sra. ROSARIO LOPEZ NAGUIL acepta en su totalidad las cuotas sociales cedidas a su favor por el Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI, convirtiéndose, de este modo en titular de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, lo que hace un valor nominal total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y que representan el 50 % del capital social de LA SOCIEDAD. Los Sres. ALBERTO MARTIN CURA, HORACIO ELIAS SARROUF GALLI, ANDRES DIMITRI ZAYAT y ROSARIO LOPEZ NAGUIL, en su carácter de cedentes y adquirentes aceptan la presente transferencia de cuota social, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica patrimonial de la sociedad a la fecha, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. Los Sres. ALBERTO MARTIN CURA y HORACIO ELIAS SARROUF GALLI en su carácter de socios fundadores y en función del art. 152 de la ley 19.550 dejan expresa constancia de su acuerdo unánime a las cesiones que el Sr. ALBERTO MARTIN CURA realiza a favor del Sr. ANDRES DIMITRI ZAYAT y que el Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI realiza a favor de la Sra. ROSARIO LOPEZ NAGUIL de sus respectivas cuotas sociales. **CUARTA:** LOS CEDENTES manifiestan cada uno por su parte que la cesión comprende además del aporte societario transferido en la forma expuesta, las utilidades devengadas hasta la fecha, los beneficios y las pérdidas que pudieran corresponderle hasta la fecha, admitiendo que a partir de la fecha los resultados de la gestión social, serán por cuenta de los socios en su totalidad con la inclusión de los cesionarios. Que asimismo renuncian en este acto y de forma expresa a cualquier otro derecho beneficio a retribución que pudiera corresponderles en razón de las cuotas sociales cedidas, y que resignan irrevocablemente cualquier pretensión o reclamo ulterior presente o futuro contra LOS CESIONARIOS, transfiriendo respectivamente el porcentaje respectivo de sus aportes sociales en la forma expresada en la cláusula TERCERA a los Sr. ANDRES DIMITRI ZAYAT y ROSARIO LOPEZ NAGUIL. **QUINTA:** LOS CEDENTES transmiten a favor de LOS CESIONARIOS todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte, LOS CESIONARIOS, impuestos de la presente cesión de cuotas, prestan su total conformidad y aceptación. **SEXTA:** LOS CEDENTES manifiestan que LA SOCIEDAD, hasta la firma de la presente cesión, mantenía una Gerencia Pluripersonal a cargo del Sr. ALBERTO MARTIN CURA y del Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI. En este mismo acto los socios adquirentes, dan su plena conformidad para que, en adelante, el Sr. ANDRÉS DIMITRI ZAYAT esté a cargo de la gerencia de LA SOCIEDAD, quien expresa formalmente su conformidad y más plena aceptación para ocupar el cargo conferido de manera unipersonal, y constituye domicilio especial en el mencionado en el exordio. **SEPTIMA:** Los Sres. ALBERTO MARTIN CURA, HORACIO ELIAS SARROUF GALLI, ANDRÉS DIMITRI ZAYAT y ROSARIO LOPEZ NAGUIL declaran bajo fe de juramento que los datos personales consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que, no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la NÓMINA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE Aprobada por la Unidad de información Financiera, Resolución N° 134/2018 UIF. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **OCTAVA:** LAS PARTES declaran bajo fe de juramento que la sede social de LA SOCIEDAD, centro principal de dirección y administración de las actividades de la entidad relacionada, tiene efectivo funcionamiento en calle Almirante Brown N° 1235 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. **NOVENA:** Por este mismo acto, las partes autorizan a MARIA FERNANDA MARTIN, ABOGADA, M.P. 3235, D.N.I. N° 32.282.702, a presentar documentación, impulsar, recibir notificaciones, retirar documentación y realizar toda otra gestión procesal y administrativa ante la Dirección de Sociedades Comerciales, el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, y cualquier otra repartición publica a los fines de registrar la presente cesión. **DECIMA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de Mayo de 2024.- ACT. NOT. N° B 00857850-ESC. MARIA LUCIA LINARES- ADS. REG. N° 5- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 742-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-117-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre del 2025.-

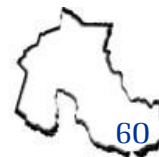
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41499 \$3.700,00.-

PRESTA CONSENTIMIENTO A CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES TRAMITADO EN EXPTE N° 301- 117/2025, CARATULADO: "DRA. MARIA FERNANDA MARTIN: SOLICITA INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE SACUR S.R.L.".- ZALAZAR NAVARRO, MARIA MACARENA, D.N.I. N° 37.959.043, con domicilio en Crel Arias n° 780 B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, acorde a la sociedad conyugal conformada con el Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI, D.N.I. N° 32.366.031, a raíz del matrimonio celebrado en fecha 7 de mayo de 2016 , estando divorciados por sentencia judicial del 5/10/23 en expte. C-226918/223 Voc. Tribunal de Familia DIVORCIO: Zalazar Navarro María Macarena c/ Sarrouf Galli Horacio Elias, en relación a la participación del mismo en la firma **SACUR S.R.L., CUIT N° 20-31455734-5, y el carácter ganancial de la participación societaria presento y digo: 1. Que el Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI, D.N.I N° 32.366.031, ha constituido junto con el Sr. ALBERTO MARTIN CURA la sociedad denominada SACUR S.R.L. conforme a instrumento constitutivo privado de fecha 15 de mayo de 2018 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Pcia de Jujuy en el folio 178 , acta número 178 del Libro VI de S.R.L. registrado en fecha 6 de septiembre de 2018 registrado bajo el asiento n° 6 al folio 64/76 del legajo XXIII Tomo IV del Registro de Escrituras Mercantiles. 2. Que la sociedad tiene un capital social de 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de valor**





nominal diez pesos cada una. Que conforme a la cláusula segunda del referenciado instrumento, el Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI resultaba titular de 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales valor nominal pesos diez cada una. 3. Que tengo pleno conocimiento del instrumento de cesión de cuotas societarias donde se constituyen como cedentes de sus participaciones los Sres. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI y ALBERTO MARTIN CURA a los cesionarios ROSARIO LOPEZ NAGUIL y ANDRÉS DIMITRI ZAYAT respectivamente, con firma certificada por ante la Esc. María Lucía Linares de fecha 7 de mayo de 2024 cuya copia se adjunta al presente. Que conforme a los términos del referenciado instrumento el Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI, cedió a la Sra. ROSARIO LOPEZ NAGUIL, D.N.I N° 31.687.133 la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales de valor nominal diez pesos cada una por el valor total de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Que formulo consentimiento respecto del bien ganancial no liquidado del contrato de Cesión de Cuotas Sociales Solicito así se tenga presente y se continúe con el trámite de inscripción correspondiente.- ACT. NOT. N° B 00942165-ESC. MARIA LUCIA LINARES- ADS. REG. N° 5- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 742-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-117-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41498 \$2.400,00.-

PRESTA CONSENTIMIENTO A CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES TRAMITADO EN EXPTE N° 301-117/2025, CARATULADO: "DRA. MARIA FERNANDA MARTIN: SOLICITA INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE SACUR S.R.L.". **MARÍA CELESTE BALLARI**, D.N.I. N° 33.758.176, con domicilio real en calle Reina Mora N° 456, Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, acorde a la sociedad conyugal conformada con el Sr. ALBERTO MARTIN CURA, conforme a acta de matrimonio N°3059, Folio 081 vto. Tomo 30 de los Libros de Matrimonios de la oficina N° 1181 Móvil de San Salvador de Jujuy, de fecha 10 de septiembre de 2016; estando divorciados por sentencia de fecha 12/08/21 en expte C-179422/21 - Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía 4 autos caratulados: DIVORCIO BALLARI, MARIA CELESTE y CURA, ALBERTO MARTIN, en relación a la participación del mismo en la firma SACUR S.R.L., CUIT N° 20-31455734-5, y el carácter ganancial de la misma, me presento y digo: 1. Que el Sr. ALBERTO MARTIN CURA, D.N.I. N° 31.455.734 ha constituido junto con el Sr. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI la sociedad denominada **SACUR S.R.L.**, CUIT N° 20-31455734-5 conforme a instrumento constitutivo privado de fecha 15 de mayo de 2018 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Pcia de Jujuy en el folio 178, acta número 178 del Libro VI de S.R.L registrado en fecha 6 de septiembre de 2018 registrado bajo el asiento n° 6 al folio 64/76 del legajo XXIII Tomo IV del Registro de Escrituras Mercantiles. 2. Que la sociedad tiene un capital social de 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales, valor nominal diez pesos cada una. Que conforme a la cláusula segunda del referenciado instrumento, el Sr. ALBERTO MARTIN CURA resultaba titular de 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales valor nominal pesos diez cada una. 3. Que tengo pleno conocimiento del instrumento de cesión de cuotas societarias donde se constituyen como cedentes de sus participaciones los Sres. HORACIO ELIAS SARROUF GALLI y ALBERTO MARTIN CURA a los cesionarios ROSARIO LOPEZ NAGUIL y ANDRÉS DIMITRI ZAYAT respectivamente, con firma certificada por ante la Esc. María Lucía Linares de fecha 7 de mayo de 2024 cuya copia se adjunta al presente. 4. Que conforme a los términos del referenciado instrumento el Sr. ALBERTO MARTIN CURA, cedió al Sr. ANDRÉS DIMITRI ZAYAT D.N.I. N° 36.925.505, la cantidad de 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales, valor nominal diez pesos cada una por el valor total de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Que presto consentimiento respecto del bien ganancial no liquidado del contrato de Cesión de Cuotas Sociales Solicito así se tenga presente y se continúe con el trámite de inscripción correspondiente.- ACT. NOT. N° B 00942159-ESC. MARIA LUCIA LINARES- ADS. REG. N° 5- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 742-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-117-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41498 \$2.400,00.-

FORMULAN DECLARACION JURADA ART 157 Y 264 LEY 19.550. Declaración Jurada ART. 157 Y 264 INC. 4° LEY 19550: El que suscribe **ANDRES DIMITRI ZAYAT**, D.N.I. N° 36.925.505, CUIT N° 20-36.925505-4, nacido el 28 de Julio de 1992, Argentino, con domicilio en el Petirrojo 640, barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS ALCANCES del art. 157 Y 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.- ACT. NOT. N° B 00955510- ESC. MARIA LUCIA LINARES- ADS. REG. N° 5- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 742-DPSC-2025- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-117-2025 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre del 2025.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41498 \$2.400,00.-

Declaración Jurada ART. 157 Y 264 INC. 4° LEY 19550: La que suscribe, **ROSARIO LOPEZ NAGUIL**, D.N.I. N° 31.687.133, CUIT N° 27-31687133-5, nacida el 6 de julio de 1985, Argentina, con domicilio en el Petirrojo 640 Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS ALCANCES del art. 157 Y 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.- ACT. NOT. N° B 00955510- ESC. MARIA LUCIA LINARES- ADS. REG. N° 5- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍA DE ESTADO

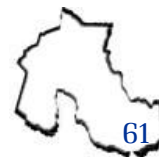
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES.-

RESOLUCION N° 742-DPSC-2025.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-117/2025.-

San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre del 2025.-



**VISTO:**

Las actuaciones de referencia mediante la cual la DRA. MARIA FERNANDA MARTIN, en carácter de Apoderada de la Firma "SACUR S.R.L." Solicita Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales de "SACUR S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que, para la etapa procesal administrativa pertinente y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: CESION DE CUOTAS SOCIALES, de fecha 6 de Mayo de 2024, firmada por ROSARIO LOPEZ NAGUIL, D.N.I. N° 31.687.133, ANDRES DIMITRI ZAYAT, D.N.I. N° 36.925.505, HORACIO ELIAS SARROUF GALLI D.N.I. N° 32.366.031 y ALBERTO MARTIN CURA D.N.I. N° 31.455.734 (fs. 3/6); CONSENTIMIENTO A CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES firmada por MARIA MACARENA ZALAZAR NAVARRO D.N.I. N° 37.959.043 (fs. 20/21); CONSENTIMIENTO A CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES firmada por MARIA CELESTE BALLARI D.N.I. N° 33.758.176 (fs. 30/31) y DECLARACION JURADA ART 157 Y 264 LEY 19.550 (fs. 50/51) todas con firma certificada por Escribana Publica Autorizante MARIA LUCIA LINARES Adscripta al Registro N° 5 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 3°: DILIGENCIAS a cargo de la DRA. MARIA FERNANDA MARTIN.-

ARTICULO 3°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

03 OCT. LIQ. N° 41498 \$2.400,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, ADRIANA INES CONTRA FLORES DE ABRAHAN, NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON; DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. No 697.201/20, ordena CITAR a los que se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula no 8752 del departamento General Güemes, como sucesores del señor Héctor Francisco Domínguez, D.N.I. no 8.198.618 mediante edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad y de la provincia de Jujuy, atento el domicilio indicado en el Acta de defunción obrante a fs. 380 y vta.- (artículo 146 del CPCC), para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 343 del CPCC.-Salta, 5 de septiembre de 2025.- Fdo. Digitalmente Dra. Yesica J. Martínez, secretaria.-

03 OCT. LIQ. N° 41517 \$4.800,00.-

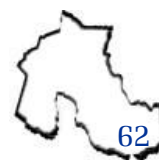
EDICTOS DE NOTIFICACION

Tribunal de Familia - Sala I- Vocalía 2, en el expediente C-225759/2023, caratulado: ALIMENTOS: REYES, IVANA SOLEDAD c/ MARTINEZ, OSVALDO RAMON, notifica a Martínez Osvaldo Ramón, DNI 35.555.534 de la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2023 I.- Por presentada la Dra. VANESA ROCIO FARFAN, para actuar en nombre y representación de la Sra. REYES IVANA SOLEDAD D.N.I. N° 33.764.445, conforme carta poder que se adjunta en el SIGJ, por constituido domicilio legal y parte. II.- Admitase la presente acción por Alimentos en contra el accionado Sr. MARTINEZ OSVALDO RAMON D.N.I. N° 35.555.534, que se tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss. del C.P.C.-III.- Teniendo en cuenta la puesta en funcionamiento de la Cámara de Apelaciones de Familia, la falta de espacio físico y la habilitación de la suscripta como Jueza en el Tribunal de Familia Vocalía II, déjese sin efecto la audiencia prevista en los artículos 396, 398 del CPC y córrase traslado de la demandada a la parte demandada por el término de cinco días con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).IV.- Fijase como Cuota Alimentaria PROVISORIA, a favor de sus hijos IGNACIO NICOLAS MARTINEZ D.N.I. N° 50.408.570 Y JULIETA LINDA MARTINEZ D.N.I. N° 51.288.065, en la suma equivalente al treinta por ciento (30%) de los haberes que percibe el Sr. MARTINEZ OSVALDO RAMON D.N.I. N° 35.555.534 como personal docente del Ministerio de Salud de la Prov. De Jujuy, previa deducciones de ley con más el SAC, sumas que serán descontadas y depositadas por el empleador en forma mensual y consecutiva en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales como pertenecientes a los autos de referencia, y para ser retirados por Sra. REYES IVANA SOLEDAD D.N.I. N° 33.764.445, contra la sola presentación de su documento de identidad.-V.-Consecuentemente, líbrese oficio al ANSES, y ordenase la retención del pago del Beneficio de Asignación Universal por Hijo, por los menores IGNACIO NICOLAS MARTINEZ D.N.I. N° 50.408.570 Y JULIETA LINDA MARTINEZ D.N.I. N° 51.288.065, debiendo los fondos retenidos ser depositados en cuenta bancaria judicial perteneciente a los presentes obrados.-VI...-VII...-VIII... IX.- Notifíquese por cédula (Art. 155 y 156 del C. P. C. de la Provincia de Jujuy) Firmado por Rosembluth Yañez, Martha Ángela Del Rosario - Juez del Tribunal de Familia Firmado por Sanguino, Patricia María Del Valle - Firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2025.I.- De lo solicitado por la Dra. FARFAN, VANESA ROCIO en escrito N° 1865340, ordénese notificación por edictos de Traslado de la Demanda. El que se publicará en el Boletín Oficial o Judicial y un diario de circulación local, tres veces en el periodo de cinco días conforme lo normado por el Art. 162 del C.P.C. y C de la Provincia de Jujuy.-

29 SEPT. LIQ. 01/03 OCT. N° 41372 \$24.000,00.-

La Dra. Rondon Marisa Eliana, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 3 - Secretaria 6, en el Expediente N° C-264952/2024. Caratulado: "EJECUTIVO. LICANTICA VANESA ANABELA c/ SOLARI MARIA ADELAIDA", notifica a la Sra. SOLARI María Adelaida D.N.I. N° 36.282.857, de las Providencias que a continuación se transcriben: San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2025.- Proveyendo el escrito N° 1904568 y atento a las constancias de autos,





líbrese Edictos a fin de notificar a la demandada del proveído a fecha 27/12/2024 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.C., y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes. Facúltese para la confección del oficio dispuesto al DRA. MAMANI, MABEL GRACIELA y/o a la persona que el mismo designe.- Notifíquese Art. 169 del C.P.C.C. SMG FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ. ANTE MI: DRA. MARIA GUILLERMINA SEQUEIROS, SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 27 de DICIEMBRE de 2024.- Proveyendo el escrito digital N° 1561100, téngase por presentada a la DRA. MABEL GRACIELA MAMANI en nombre y representación de la SRA. LICANTICA, VANESA ANABELA por constituido domicilio legal, en el carácter invocado de conformidad al Poder General para Juicios que adjunta en formato pdf al presente escrito. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 515 y 519 del CPCC y c.c., líbrese Mandamiento de PAGO, EJECUCION y EMBARGO en contra de la Sra. SOLARI MARIA ADELAIDA D.N.I. N° 36.282.857, en el domicilio denunciado, por la suma PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$890.000) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$445.000) presupuestado para responder accesorias legales y constas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 65 del CPCyC). A tal fin comisionese para el cumplimiento de lo ordenado al Sr. Oficial de Justicia, para requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario, para allanar domicilio. Atento a las facultades conferidas en el primer párrafo del Art. 85 del C.P.C., impóngase al proponente la carga de confeccionar las diligencias debiendo ser cargadas en la bandeja de DILIGENCIAS COLABORATIVAS del S.I.G.J. para su posterior control y firma por parte del Juzgado y Secretaría.- Hágase saber a la Dra. Mamani que deberá presentar en barandilla de mesa de entradas el documento original que sirviera de base a la presente ejecución para ser reservado en caja fuerte de ésta Secretaría en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de no firmar las diligencias aquí ordenadas.- Intímese al presentante a acreditar el pago de la Tasa de Justicia acompañando su respectivo formulario y comprobante de pago, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 49 inc. 5 de CPCyC. Asimismo, deberá presentar los comprobantes de pagos de los aportes faltantes con sus respectivos formularios y tickets, dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes. Notifíquese por Art. 169 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez. Ante Mi: Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria.- Publíquense EDICTOS en un Diario Local y en el Boletín Oficial POR tres (3) veces en el término de cinco (5) días.- Ciudad de San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2025.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 41463 \$4.800,00.-

El Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, en el Expediente N° 0200-061-2024, caratulado: "FLORES BRENDA DEL ROSARIO Y CARLOS ENRIQUE GIMENEZ C/PAT. LET. DR. DARIO R. VEGA I/RECURSO JERARQUICO POR DENEGACION TACITA", notifica al Sr. CARLOS ENRIQUE GIMENEZ, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3861-G-2025, SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre de 2025, VISTO y CONSIDERANDO:... Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase, por devenir in abstracto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. BRENDA DEL ROSARIO FLORES, DNI N° 39.233.173, y el Sr. CARLOS ENRIQUE GIMENEZ, DNI N° 13.284.318, con patrocinio letrado del Dr. DARIO R. VEGA, en contra del proveído de fecha 26 de Enero de 2024 dictado por la Dirección Provincial de Asociaciones y Fundaciones, dependiente de Fiscalía de Estado, conforme lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Notifíquese... **ARTICULO 3°.-** de forma.- Firmado: C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR- Gobernador; C.P.N. Héctor Freddy Morales- Ministro Jefe de Gabinete; Dr. Normando M. Álvarez García- Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

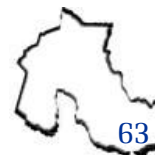
01/03/06/08/13 OCT. S/C.-

La Dra. Torres, Alejandra Daniela - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-242.845/24 caratulado, ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES: MAMANI CORAITE, BRISA LUCIANA ha dictado el siguiente proveído. CIUDAD PERICO, 08 de marzo de 2024. I.- Por presentada la Dra. ANALÍA CORREA, Defensora de la Defensoría Civil Perico N° 1, en representación de la Sra. BRISA LUCIANA MAMANI CORAITE, a mérito de la carta poder que adjunta, por parte y por constituido domicilio legal.- II.- Proveyendo escrito N° 1076111, téngase presente lo manifestado por la Defensora Oficial Civil, y por agregado a los presentes autos la Declaración Jurada de la situación patrimonial de la Sra. BRISA LUCIANA MAMANI CORAITE. III.- Atento a lo antes dispuesto, concédase de manera definitiva el Beneficio de Justicia Gratuita a la Sra. BRISA LUCIANA MAMANI CORAITE. IV.- Admitase la presente acción de cambio de nombre que se tramitara de conformidad con lo dispuesto por el art. 395 cctes., y sgtes., del CPC, y los Arts. 69 y 70 del C.C. y C. de la Nación. V.- Por ofrecida la prueba que se expresa: VI.- PRUEBA.- DOCUMENTAL.- Carta Poder; Documento de identidad Nacional en copia certificada por Actuaría; Testimonio de Nacimiento, Nota suscripta por BRISA LUCIANA MAMANI CORAITE, Certificación Negativa (1), Informe psicológico, Certificado de Residencia y Convivencia e informes de escasos recursos, encontrándose adjuntadas en autos, téngase presente. VI.- Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, una vez por mes en un lapso de dos meses (art. 70 CCCN), haciéndose saber que en los autos del rubro la Sra. BRISA LUCIANA MAMANI CORAITE, D.N.I. N° 46.598.498, ha solicitado el cambio de apellido, podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contado desde la última publicación. VII.- Líbrese oficios al: 1) Registro Público de Comercio, 2) Mesa de Entrada del Poder Judicial y 3) Mesa de Entrada del Ministerio Público de la Acusación, solicitando informe si se encuentran causas o medidas precautorias existentes en nombre de la Sra. BRISA LUCIANA MAMANI CORAITE, D.N.I. N° 46.598.498. VIII.- Líbrese oficio a la Dirección de Inmuebles de la Provincia a fin de que proceda a informar si sobre la Sra. BRISA LUCIANA MAMANI CORAITE, D.N.I. N° 46.598.498, pesan inhabilidades o inhabiciones (art. 43 Ley Prov. 3327/17). IX.- Líbrese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a informar si sobre la Sra. BRISA LUCIANA MAMANI CORAITE, D.N.I. N° 46.598.498, pesan inhabilidades e inhabiciones (art. 76 D.L. Nacional N°8204/63). X.- Oportunamente dése intervención al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, y al Ministerio Público Fiscal. XI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- XII.- Impóngase a la letrada peticionante la carga procesal de confeccionar las diligencias correspondientes, las que deberán ser presentadas por medio de la bandeja de oficios colaborativos, con escrito que acredite dicha presentación. XIII.-Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Torres, Alejandra Daniela - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia. Cozzi, Micaela Victoria - Prosecretario Técnico Administrativo. Secretaria, 21 .de Marzo de 2.024.-

03 SEPT. 03 OCT. S/C.-

Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía 6, Dra. Teresa Lewin Nakamura - Jueza Pte. de tramite- Proc. Pablo Alejandro Córdoba, firma habilitada.- en el Expte. N° C-230347/2023 caratulado "ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES: VILTE CINTYA NOELIA; VILTE BONIFACIO" por el presente se hace saber que se inició el trámite de cambio de nombre de CINTYA NOELIA VILTE DNI N° 35.826.833, pudiéndose formular oposición al mismo, dentro de los QUINCE





(15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación (cfr. art. 70 del CCyCN). Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una (1) vez por mes en el plazo de dos (2) meses.- San Salvador de Jujuy, de Julio de 2025.- Proc. Pablo Alejandro Córdoba, firma habilitada.-

03 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 41075-41070 \$3.200,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - EMANUEL ALBERTO SOSA D.N.I: 39.233.912 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N.º 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.- Fdo. Sandra Salome Vázquez- Vicepresidente.-

22/26 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 41253 \$4.800,00.-

El Dr/a. juez/a en Juzgado de Primera Instancia N° 2 - Secretaría 3, en el **expediente C-174169/2021**, caratulado: "EJECUTIVO: CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY (CAPSAP) c/ HERRERA, JOSEFA DEL VALLE", se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2021. 1.- Téngase por presentado a la Dra. Adriana Cecilia Jaramillo, en nombre y representación de LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE JUJUY, C.A.P.S.A.P., a mérito de la copia de Poder General para juicios juramentado que obra a fs. 2/3 de autos.-2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la SRA. JOSEFA DEL VALLE HERRERA, D.N.I. N° 11.366.309, mandamiento de pago, ejecución y embargo, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SESENTA SEICCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$60.651,10.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30.325,55.-) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, CÍTESELO DE REMATE para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 3, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 3.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificada por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- 4.- Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 5.- Siendo criterio del suscripto, deberá presentar las diligencias para su control y firma.- 6.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre del 2025.- 1.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por el Dra. Adriana Cecilia Jaramillo, en el escrito N° 1940009, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado Sra. Josefa del Valle Herrera DNI 11.366.309, los que deberán ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir del QUINTO DIA de la ultima publicación, conforme lo establecido por el art. 179 del C.P.C.- 2.- Impóngase al profesional la confección de las diligencias respectivas, las que deberán ser cargadas en el S.I.G.J. en el link de Diligencias Colaborativas para su posterior control y firma por Secretaría (Art. 85 C.P.C. y C. ley 6.358). 3.- Notifíquese (Art. 169 del C.P.C.).- Firmado por Zalazar Reinaldi, Juan Pablo - Prosecretario Técnico Administrativo.- Dado, Firmado y Sellado, en la Sala de mi Público Despacho de Tribunales a los 30 días del mes de Septiembre de 2025.-

03/06/08 OCT. LIQ. N° 41506 \$4.800,00.-

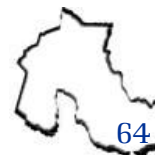
El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, en el **Expte. B-247623/2011**, SUCESORIO AB INTESTATO SUCESORIO AB INTESTATO: VILTE SANCHEZ, NICOLAS y ABAN, MARCELINA", procede a notificar el siguiente decreto: SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2025. Atento lo manifestado por el promotor de autos en el escrito nro. 1729420, notifíquese por edictos a Mariano Vilte presunto heredero de Roberto Emilio Vilte (hoy fallecido) a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ DIAS, en la presente sucesión. A tal fin publíquense edictos por tres veces en UN DIA, en un diario local y en el Boletín Oficial. Firmado por Cabana, Ricardo Sebastian - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Firmado por Alfonso, Arturo Daniel - Firma habilitada.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN DIA (Art. 2340 del C.C. y C.) y un diario local por UN DIA (art. 602 del CPCyC).- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41486 \$1.600,00.-

El Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA juez del Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía 6, en el **expediente C-270520/2025** caratulado: "GUARDA: CONDORI, EMANUEL JONATAN P/ CONDORI, KAREN YANINA", notifica a Sr. DARIO CONDORI DNI N° 14.588.683, de la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 22 de Abril del 2025. I.- Téngase por presentada a la Dra. María Solange Pizarro – Defensora de Menores N°7, quien asume representación complementaria de la adolescente Karen Yanina Condori DNI N° 50385878, conforme lo establece el art. 103 del C.C.C.N. y Arts. 46 y 194 inc. 2 de la Constitución Provincial. II.- Otórguese la GUARDA PROVISORIA de la Adolescente Karen Yanina Condori – D.N.I N° 50.385.878, a favor de su hermano, Emanuel Jonatan Condori .III.- Líbrese oficio al Banco Macro, a los fines que autoricen al Sr. Emanuel Jonatan Condori a percibir los fondos que sean depositados de ahora en adelante en la cuenta abierta en el Expediente: C-109995/18 radicado en el Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía 6 caratuladas: "ALIMENTOS GONZALEZ, LIDIA MABEL C/ CONDORI, DARIO". IV.- Respecto a los fondos que se encuentran depositados, celebrada que sea la audiencia dispuesta en autos, se proveerá lo que por derecho corresponda. V.-Fíjese Audiencia para la adolescente Karen Yanina Condori para ser escuchada ante este Juzgado de Familia Sala II Vocalía VI, sito en calle Cnel. Puch N° 625 de esta Ciudad Capital, el día viernes 09 del mes de Mayo del año 2025 a Hs. 10:30 en presencia de la Sra. Defensora de N.N.A. y PDM.-VI.- Hágase saber a la letuada, que deberá notificar de la promoción de la presente acción al progenitor el Sr. Darío Condori. VII.- Líbrese Oficio al Equipo Interdisciplinario a los fines de que la Trabajadora Social que por turno corresponda efectúe un amplio Estudio Social informando condiciones de vida, trato dispensado a la adolescente y todo otro dato de interés para la presente causa. VIII.- Queda a cargo de la promotora de autos la confección de las diligencias quien deberá subirlas al S.I.G.J. – Sistema Integral de Gestión Judicial-Oficios Colaborativos, conforme Acda. 86/20 y Art. 72º CPC.IX.- Notifíquese por cédula (Art. 169 del CPC). Fdo.: Lewin Nakamura, Teresa - Juez del Tribunal de Familia- Vilca, Noelia PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY TRIBUNAL DE FAMILIA - SALA II - VOCALÍA 6 Coronel Puch N° 625 - San Salvador de Jujuy Carolina - Prosecretario Técnico Administrativo".-

03/06/08 OCT. LIQ. N° 41518 \$4.800,00.-





EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el Expediente N° C-279340/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato ROMANO, EMILIO Solic. por Romano, Josefina del Valle", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Sr. **ROMANO, EMILIO DNI N° 3.989.718**, fallecido el 29 de Enero del año 1981, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C. y 602 del CPC y C) y en un diario local por un día (art.602 del CPC. y C). a cargo de J Sergio A. Álvarez- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41360 \$1.600,00.-

Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-278635/25, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LUCIANI, LILIANA ROSA", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes de la causante Sra. **LUCIANI, LILIANA ROSA, D.N.I. N° 10.853.002**, Viuda, fallecida el 31 de marzo del año 2025, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por un día citando y emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- A cargo del Proc. Soruco, Walter Hugo. Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre del 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41358 \$1.600,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° C-253790/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CHAPARIA, ISABEL y VILLAGRAN, NICASIO NABOR ", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. **CHAPARIA, ISABEL DNI N° 12.048.726 y del Sr. VILLAGRAN, NICASIO NABOR DNI N° 11.256.020**.- A tales fines, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2).- Fdo. Hernández Liliana- Prosecretario de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41492 \$1.600,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expediente N° C-282171/25, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato ROMANO, SALVADOR ALBERTO Solic. por Romano, Rosario Fanny, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **ROMANO, SALVADOR ALBERTO DNI N° 3.989.714**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) y en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2).- Firma Habilitada: Dra. Franca Marchesi.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41489 \$1.600,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Libertador, en el expediente D-057653/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RODRIGUEZ, RICARDO AMERICO Solic. por Rodríguez, Ricardo Ezequiel y otros", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **RICARDO AMÉRICO RODRIGUEZ, D.N.I. 16.750.462** (Expediente D-057653/2025). Publíquese en el boletín oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N., art 602 inc.2, CPCC).- Dra. María Agustina Chemes- Secretaria de Primera Instancia.- Libertador General San Martín, 12 de Septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41493 \$1.600,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Libertador, en el expediente D-057685/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ORTIZ, RENE FERNANDO Solic. por Crespo, Lidia Beatriz y otros", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **RENE FERNANDO ORTIZ, D.N.I N° 4.702.089**- (expediente D-057685/2025).- Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario local por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N., art 602 inc.2, CPCC).- Dra. María Agustina Chemes- Secretaria de Primera Instancia.- Libertador General San Martín, 18 de Septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41487 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el expediente C-281971/2025, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ARRAYAN, DELIA MARGARITA Solic. por Vega, Néstor Efigenio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **DELIA MARGARITA ARRAYAN, DNI N°11.840.107**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del CCyC y 602 del CPCyC) y en un diario local por un día (art. 602 inc. 2° del CPCyC). Franca Marchesi- firma habilitada. San Salvador de Jujuy 25 de Septiembre de 2025.-

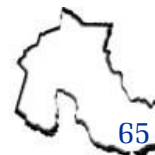
03 OCT. LIQ. N° 41505 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón - Juez en el Expte. N° C-282631 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: PONCE, MYRNA ILIANA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MYRNA ILIANA PONCE D.N.I. 4.471.926**, a tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por un día (Art. 2340 C.C.C.N.; 179 y 602 del C.P.C.C.). Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante. Dra. Verónica M. Córdoba Etchart-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41494 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaría N° 13, en el expediente N° C-280902/2025, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO de HOYOS, NICOLASA NIDIA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de la Sra. **NICOLASA NIDIA**





HOYOS, DNI N° 13.729.836.- Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por un día (art. 2.340 C.C.C. y Art. 602 CPC).- Hágase saber que el presente, goza del Beneficio de justicia gratuita.- Firma Habilitada- Velásquez Statella Jorge Antonio.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2025

03 OCT. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el Expediente N° C-191.038/2021, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: ACOSTA, ELEODORO Solic. Por Bejarano, Gloria Severina y otros”, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y/o acreedores de **ELEODORO ACOSTA, DNI N° 18.635.700 y/o m.i. n° 92.031.814.-** Publíquense por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y por un día en un diario local (art.602 inc. 2 del CPC. y C).- Sr. José María Weibel- Por Habilitación de Firma.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41327 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial- Perico, en el Expte. N° C- 278958/25 caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato URZAGASTE VERGARA SABRINA; SANCHEZ CRURQUINA MEDARDO, citase y emplaza herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sres. **SABRINA URZAGASTE VERGARA, DNI N° 11.840.124**, fallecido el 23 de Febrero del año 2000, localidad de Perico, Dpto. El Carmen y el Sr. **MEDARDO SANCHEZ CHURQUINA DNI N° 11.840.119**, fallecido el 29 de Julio del año 2001, ciudad de San Salvador de Jujuy por el termino de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un (1) día (Art.2.340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por un (1) día (Art.602 Inc. 2 CPCC).- A cargo del Dr. Gonzalo Sánchez Russo.- Prosecretario.- Ciudad de Perico, 26 de Septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41501 \$1.600,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Juez - Secretaria Oga Procesos Sucesorios, en el Expte. N° C-283052/25, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: RODRIGUEZ, DANIEL OSCAR Solic. por Rodríguez, Mariana Carolina y otros”, cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **RODRIGUEZ DANIEL OSCAR, D.N.I. N° 22.461.444.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por UN DIA (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2° del C.P.C.C.).- Secretario: Dra. Montiel Schnaible Gabriela Eugenia.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41501 \$1.600,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el expediente N° C-261489/2024 caratulado “Sucesorio Ab-Intestato NAVARRO, CONCEPCION Solic. por Zubelza, Fanny Haydee y otro”, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **Doña NAVARRO, CONCEPCIÓN, Documento Nacional de Identidad N° F4.418.642.-** Publíquese en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCC) y en un diario por un día (Art. 436 CPC).- San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2025.-

03 OCT. LIQ. N° 41513 \$1.600,00.-

